



INFORME N.º 27/25 (H-25.3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JULIO 2025



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	31
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	35
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	37
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	37
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	40
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	42
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	46



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	52
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	63
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	66
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	67
3.3.3. VALORACIONES	72
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	85
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	85
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	88
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	89
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	96
3.3.6.1. CONTABILIDAD	96
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	98
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	99
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	101
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	102
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	107
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	109
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	109
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	109
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	111
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	115
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	115



3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	116
4.	CONCLUSIONES	119
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	119
4.1.1.	ORGANIZACIÓN	119
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	119
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	120
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	120
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	121
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	121
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	121
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	121
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	121
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	122
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	122
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	122
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	122
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	122
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA	123
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO IP)	123
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)	123
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)	123
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	124
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS	124
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	124
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	125
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	125
4.3.3.	VALORACIONES	126
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	127
4.3.5.	RECAUDACIÓN	127



4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	127
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	127
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	128
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	128
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	128
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	128
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	129
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	130
5.	RECOMENDACIONES	131
6.	ANEXO DE CUADROS	133
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	133
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	133
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	133
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	134
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	134
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	134
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	135
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	135
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	136
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	136
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	136



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	136
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	137
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	138
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	140
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	142
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	144
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	144
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	145
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	146
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	147
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	148
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	148
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	149
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	150
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	151



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	151
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	152
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	152
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	152
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	154
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	154
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	154
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	155
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	155
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	156
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON	156
	IMPUGNACIÓN DE VALOR	156
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	157
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	158

N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	159
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	159
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	159
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	160
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	160
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	160
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	161
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	161
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	161
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	162
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	162
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	164
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	164
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	164
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	165
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	166
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	166
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	166
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	166
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	167
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	167



N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	167
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	167
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	167
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	168
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	168
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	168
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	168
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	168
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	169
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	169
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	169
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	169
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	169
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	170
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	170
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	170
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	170
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	170
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	171
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	171
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	171
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	171
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	171
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	172
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	172



N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	172
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	172
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	173
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	173
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	173
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	174
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	175
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	175
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	175
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	175
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	175
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	176
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	176
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	176
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	176
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	177
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	177
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	177
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	177
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	178
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	178



N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS178

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....178

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS179

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS179

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS180

N.º 161. INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....180

N.º 162. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS181

N.º 163. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS181



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones

ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y del art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. José Alberto Plaza Tejera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Laura Pradas Merino.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

De acuerdo con el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), corresponden a la Dirección General de Tributos (DGT), bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, las funciones relacionadas con la dirección, impulso, gestión, valoración, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los tributos propios y cedidos.

En el decreto 232/2023, de 12 de septiembre, se establece que la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Servicio Fiscal de Mérida.
- Servicio de Juego.
- Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria.

Asimismo, están adscritas a la DGT:

- La Junta Económico-Administrativa de la Junta de Extremadura.
- La Unidad de Automatización Tributaria.

No hay una atribución ni distribución de funciones o competencias ni jerarquía entre estos servicios plasmada en norma y se hacen por la lógica de la denominación de los servicios.

Por otra parte, la organización de los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Administración Digital (DGAD), bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad.



La Unidad de Automatización Tributaria (UAT), esta sí, adscrita a la DGT, realiza actuaciones directas de implantación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), si bien corresponde a la Dirección General de Administración Digital (DGAD) las actuaciones relativas a los programas informáticos que aún conviven con DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y PROA del Colegio de Registradores, aplicación tributaria disponible para las oficinas liquidadoras (OOLL) y, parcialmente, para las gestoras (OOGG).

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General; las de ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, a la Secretaría General de Hacienda, adscritas ambas a la CHAP.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos sigue los criterios de imputación ya formalizados en ejercicios anteriores.

En los datos relativos a Mérida se incluye todo el personal de su oficina gestora (OG) así como el de los servicios centrales (SSCC) de la DGT. En cuanto a la OG de Badajoz, se imputa todo su personal, así como en la de Cáceres, incluyendo en ésta el destinado en Plasencia.

Se han incluido también los efectivos dedicados a tareas de intervención y recaudación que, estimativamente, han realizado tareas relacionadas con tributos cedidos (TTCC).

Respecto del personal de la empresa pública GPEX (Sociedad de Gestión Pública de Extremadura), encargado de la realización de diversas actuaciones de consultoría, asistencia y desarrollo informático para la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), se han incluido un total de 14 efectivos como personal de empresas de servicios en funciones facultativas.

Por otro lado, de los 9 efectivos que a 31 de diciembre de 2024 se encontraban de baja de larga duración, 7 se han incluido en el cómputo de datos suministrados y 2 no.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 195, lo que representa una disminución del 1 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	128	126
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	53	53
Otro personal	14	14
TOTAL	197	195



A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 128 efectivos, frente a los 130 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (126 efectivos) representó un 98,4 % respecto del total (128 efectivos), correspondiendo el 1,6 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,5 % y 1,5 %.

La pérdida de efectivos se produce en el servicio fiscal de Cáceres (grupo C): una plaza por jubilación; y en los servicios centrales de Mérida (donde si bien el resultado neto es una plaza menos, en realidad se produce una nueva incorporación y dos bajas: una por traslado y otra por jubilación).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	16	16	17	1	6,3
B/A2	46	46	46	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	8	8	7	-1	-12,5
D/C2	53	54	52	-2	-3,7
E/AP	6	6	6	0	0,0
Total	129	130	128	-2	-1,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2023 N.º	Año 2023 %	Año 2024 N.º	Año 2024 %
Jefatura	2	1,6	3	2,3
Gestión Tributaria	66	51,2	66	51,6
Recaudación	10	7,8	10	7,8
Inspección	10	7,8	9	7,0
Valoración	23	17,8	23	18,0
Intervención	7	5,4	7	5,5
Informática	3	2,3	2	1,6
Servicios Generales	8	6,2	8	6,3
Total	129	100,0	128	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 31,7 % (33,6 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos no se ha visto modificado con respecto al año anterior (cuadro n.º 8).



3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 14 personas. Todos ellos destinados en los SSCC de Mérida, en funciones de carácter facultativo, vinculados a actuaciones de análisis y nuevos desarrollos y al mantenimiento y actualización de los existentes en la aplicación DEHESA, tareas que han sido encomendadas a la empresa pública GEPEX de la CAE. De los 14, 11 perfiles se vinculan al análisis y desarrollo de nuevas funcionalidades electrónicas en el ámbito tributario y al mantenimiento correctivo, evolutivo y soporte del sistema de gestión de ingresos y 3 para el mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema de gestión de ingresos tributarios, incluido el soporte y la atención al usuario.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 40 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 7 %, respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 33,1 % al 31,3 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 38 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 39,6 % en el ejercicio precedente, cifra elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

No se han incluido cursos en materia de tributos cedidos en el Plan de Formación para el año 2024 aprobado mediante Orden de 5 de diciembre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Extremadura¹. Se señala la dificultad de organizar cursos por la DGT que puedan ser incluidos en el Plan dado el poco personal del que se dispone.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En relación con los funcionarios incorporados como consecuencia de procesos convocados en ejercicios anteriores se señala lo siguiente:

El 2 de mayo de 2024 se publica la Orden de 23 de abril de 2024 por la que se nombran a 3 funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria. Uno de ellos, que ya estaba

¹ Convocados mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 238 de 14 de diciembre).



trabajando en la DGT como interino, se mantiene en la misma. De esta forma no ha habido incremento de personal en la DGT por esta vía.

En cuanto a los nuevos procesos selectivos, publicados el 27 de diciembre, cabe señalar:

- Orden de 23 de diciembre de 2024 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna – que incluye 4 plazas en la especialidad de administración financiera (3 por el turno general y 1 por el turno de discapacidad).
- Orden de 23 de diciembre de 2024 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. – que incluye 4 plazas en la especialidad de administración financiera (3 por el turno libre y 1 por el turno de discapacidad).

Por último, durante el 2024 ha continuado el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, iniciado mediante Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos (6 plazas de administración financiera) y la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos (3 plazas de administración financiera. Este proceso de estabilización se estaba resolviendo en el momento de la visita.

7. Educación Cívico-Tributaria.

No se han realizado actuaciones formativas por parte de la Junta de Extremadura en 2024, aunque se abordó el tema el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) para una posible coordinación de actuaciones y unificación del material didáctico. También en este caso, a pesar de la buena disposición de la directora general, faltan recursos humanos para dedicarlos a esta tarea.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

El principal problema de la DGT es la carencia de personal A2 y, en menor medida, A1. Esta situación no se refleja en las ofertas de empleo público o en los procesos de estabilización, que conducen, en el mejor de los casos, a la mera consolidación de las situaciones existentes, sin que sea posible mejorar la cualificación de la plantilla con la creación de puestos nuevos.



A esto se añade, que la DGT está expuesta a que su personal se traslade a otros destinos como el Catastro, las diputaciones de la CAE o la Confederación Hidrográfica del Guadiana. En el caso de los servicios centrales de la DGT, localizados en Mérida, y de su servicio fiscal, se cuenta con la dificultad añadida de que los funcionarios optan por el traslado a Badajoz y Cáceres, cuando tienen ocasión, abandonando su primer destino.

Esto se traduce en dificultades para la cobertura de puestos en la DGT, lo que exige una gran dedicación del personal con el que cuenta, en particular, en los servicios centrales.

La atención al público es cubierta en muchas ocasiones con personal interino, porque no se recibe ningún incentivo económico por realizarla y no se disfruta de teletrabajo.

A pesar de la buena colaboración con la DGAD y GPEX, se considera que la Unidad de Automatización Tributaria, que en 2024 perdió un efectivo, precisa perfiles informáticos, lo que se podría lograr con el cambio de un puesto en la RPT del cuerpo de gestión a un puesto de técnico informático (A2), jefe de negociado.

En 2024 se ha mantenido la cobertura de puestos con personal interino, aunque este recurso está condicionado a que exista una bolsa de interinos.

El proceso de estabilización que estuvo en curso durante 2024 se está resolviendo en el curso de la visita de inspección, de forma que no se pudo valorar su impacto, si bien como consecuencia del mismo, puede ser necesario reforzar algún área a muy corto plazo.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el 2024 se ha avanzado notablemente en la remodelación de los locales de los servicios fiscales de Badajoz y Mérida.

El servicio fiscal de Badajoz ha realizado el proyecto de la obra de accesibilidad del edificio. La obra se ha licitado y adjudicado en 2025 y el comienzo de la obra está previsto para junio. En el curso de las obras de accesibilidad se mejorarán también algunas zonas de atención al contribuyente.

En el servicio fiscal de Mérida se ha llevado a cabo una reestructuración de las dependencias debido a que la limitación de su espacio no permitía una prestación adecuada de los servicios de asistencia tributaria a los ciudadanos, dificultando la realización de las tareas por los funcionarios, así como la cobertura de las plazas de las que se disponía.

La reestructuración ha consistido en un traslado del servicio, que contaba con una superficie total de 140,26 m² a las dependencias que ocupaban en el mismo módulo y planta baja la Intervención Delegada y la Tesorería, pasando de este modo a disponer de una superficie de 260,11m² y 37,34m² para una sala de espera del ciudadano. Esta remodelación ha posibilitado:

- La mejora de los puestos de atención al contribuyente con separación adecuada entre los mismos.
- Una sala de espera para el ciudadano.
- Espacio suficiente para los puestos de trabajo de los técnicos, de forma que puedan realizar su trabajo adecuadamente y poder recibir y asistir a los contribuyentes.
- Un despacho para el jefe de servicio y otro para el jefe de sección.
- Creación de un despacho para la futura implantación de la autoliquidación obligatoria del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Cubrir las plazas con las que cuenta el servicio.
- Espacio para el material.
- Mejora de las condiciones de iluminación y climatización en general.

No se ha planteado ninguna queja en 2024 en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

En 2024 no se producen cambios significativos en materia de hardware.

- Teletrabajo.

El 29 de enero de 2024 a través de Resolución de la DG de Función Pública, se ha convocado nuevamente el proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante fórmula del teletrabajo, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con carácter general, se teletrabaja dos o tres días a la semana, dependiendo del nivel administrativo y, hasta 2024, los jefes de servicio no disfrutaban de teletrabajo².

El personal de atención al público no disfruta de teletrabajo, lo que dificulta la cobertura de estos puestos, que acaban siendo ocupados por interinos, como se ha señalado.

Los efectivos cuentan con ordenadores portátiles en los puestos de trabajo con acceso a través de Pulse Secure a la infraestructura de la Junta de Extremadura. Se instauró el uso de almacenamiento en la nube a través de OneDrive y de SharePoint para hacer más fácil el uso de la información remotamente.

En la comunicación interna entre funcionarios se hace extensible el uso de Teams, asociado a SharePoint, como herramienta de comunicación y gestor de reuniones. Se ha pasado a todos los usuarios al entorno Office 365, con licencia en nube para el uso de las herramientas ofimáticas compartidas.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Se considera que el principal problema del sistema de información tributario es la obsolescencia de los sistemas DEHESA y SITREX, la falta integración entre ellos y, a su vez, con el sistema económico/financiero. Ambos elementos tienen una incidencia negativa y repercusión directa en el funcionamiento de los servicios.

La gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se sigue efectuando a través de la aplicación PROA (Aplicación del Colegio de Registradores)³. La información contenida en esta, no se vuelca automáticamente ningún sistema de información tributario de la CAE, sino periódicamente o ad hoc según las necesidades. Las OOGG sí realizan la

² El régimen de teletrabajo fue suspendido para los servicios fiscales de Mérida y Cáceres el 23 de mayo de 2024 con el fin de asegurar la atención al público que acudiese sin cita previa y prestar el servicio de autoliquidación asistida del ISD adecuadamente.

³ Aplicación del Colegio de Registradores. A la misma accede el personal de las OOLL y los funcionarios de la DGT autonómica mediante usuario y contraseña.



gestión del ITPAJD las OOGG mediante SITREX y DEHESA⁴ y las autoliquidaciones o liquidaciones que se gestionan en SITREX se insertan automáticamente en SITREX desde DEHESA.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Desarrollos más relevantes en el sistema DEHESA en 2024.

Primer trimestre:

- Habilitación del módulo *Seguimiento de envíos al TEAR (Tribunal Económico-Administrativo Regional)*, para recoger la información de las REA (reclamaciones económico-administrativas) una vez enviados al TEAR a través de HUB de Interoperabilidad.
- Desarrollo del módulo de asistencia de sucesiones y donaciones, a la espera de ser subido a producción una vez se publique la obligatoriedad de la autoliquidación en sucesiones y donaciones.
- Implementación, a través de la herramienta Business Analytics de Oracle, de extracciones de datos periódicas que los usuarios podrán utilizar de forma autónoma⁵.
- Habilitación de la autoliquidación en el asistente del modelo 623 (compraventa de determinados medios de transportes usados de vehículos que no están en las tablas de la DG de Tráfico).
- Habilitación de notificación electrónica para las Oficinas Liquidadoras dentro del circuito de la Junta de Extremadura.

Segundo trimestre:

- Habilitación de notificación electrónica para Aplazamiento/Fraccionamiento y Compensaciones.
- Elaboración de la memoria justificativa de necesidad, así como del pliego de prescripciones técnicas para la contratación de un sistema gestor de colas y cita previa para las oficinas gestoras de Extremadura.
- Integración con los servicios web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta del VR (Valor de Referencia), consulta del certificado del VR y motivación del cálculo y verificación de documentos catastrales por CSV (código seguro de verificación) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

⁴ Las OOLL por su parte PROA.

⁵ Notificaciones electrónicas realizadas, datos para A27, datos sobre indicadores trimestrales de recaudación solicitados por el Ministerio, logs de acceso al censo.



Tercer trimestre:

- Habilitación del módulo de incompetencias dentro de DEHESA, que sustituye a la anterior, ya obsoleta.
- Integración con la Tesorería de la Junta de Extremadura para el envío de información sobre compensaciones.
- Módulo de renovación de autorizaciones de establecimientos de apuesta (tasa fiscal sobre el juego).
- Extracción de información sobre los intereses de demora para hacer el envío del modelo 980 a la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Cuarto trimestre:

- Habilitación de nuevos conceptos del 600 para presentación telemática.
- Elaboración de la memoria justificativa de necesidad, así como del pliego de prescripciones técnicas para la contratación de un sistema integral tributario.
- Desarrollo de modelo de ayuda para la presentación de Autoliquidación de Donaciones (modelo 651)⁶.
- Desarrollo de protocolo para la realización de auditorías de seguridad de acuerdo con la metodología de la AEAT.

Respecto a la previsión para el 2025, se contemplan los siguientes desarrollos:

- Integración de nuevas entidades en la modalidad de cargo en cuenta disponible en la pasarela de pago corporativa.
- Implantación de nuevo código de barras en modelos tributarios según especificación Cuaderno 64 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Implantación del módulo para la remisión de expedientes a inspección desde las OOLL.
- Contratación del sistema de gestión de esperas y cita previa para las oficinas gestoras.
- Habilitación del medio de pago por giro postal⁷.
- Habilitación de nuevos conceptos telemáticos en la integración con el notariado.
- Puesta en producción del Módulo de Asistencia para la Autoliquidación del ISD.
- Conexión con Servicios Web de la DG Tráfico (DGTR).

⁶ Pendiente de ser subido a producción.

⁷ Ya habilitado en la fecha de la visita.



- Implantación del Módulo de Control de Inspección.
- Habilitación de la confección telemática del modelo 651-Donaciones.
- Integración con segunda parte de la fase 1 del HUB de Interoperabilidad del TEAR.
- Integración con la fase 2 del HUB de Interoperabilidad del TEAR.
- Descarga de la nueva ficha notarial a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), en concreto puesta a disposición del CSV de la copia simple electrónica⁸.
- Adaptación de DEHESA a los servicios proporcionados por la nueva Sede Electrónica asociada de la Junta de Extremadura (TRAMITA).
- Fase de desarrollo del nuevo módulo de APREMIOS.
- Integración con sistema de información contable Alcántara, bien mediante ficheros o servicio web, de forma síncrona, donde se incorporen al sistema contable la contracción de los derechos reconocidos, así como la extinción de estos.
- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Como se ha recogido en los desarrollos informáticos relativos al segundo trimestre de 2024 y como continuación de la labor de años anteriores, se procedió a la integración con los servicios web de la DG Catastro para la consulta del VR, la consulta del certificado del VR y la motivación del cálculo y verificación de documentos catastrales por CSV a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

La DGT está actuando en dos planos para solventar las disfunciones derivadas de la obsolescencia y la falta de integración de las distintas aplicaciones. Por un lado, se trabaja en la integración en DEHESA de aplicaciones de SITREX y procesos de PROA, por otro lado, se está explorando una solución integral para la informática de los tributos cedidos.

En relación con este último punto, en el primer trimestre de 2024 finalizaron las reuniones entre los diferentes gestores de la DGT y la empresa licitadora del contrato de consultoría, dando como resultado dos líneas estratégicas a seguir en la contratación. Las soluciones planteadas suponen un desarrollo propio en tecnología Java o bien la contratación externa de todo el sistema. Se descartó un desarrollo propio por el largo periodo de ejecución y, de entre las soluciones externas, se considera mejor opción, porque reducirá el tiempo de implantación, una que cuente con desarrollos específicos de tributos cedidos. Durante 2024 se finalizó la redacción de los pliegos de contratación y el contrato estaba pendiente de licitación en el momento de la visita.

⁸ Completado en la fecha de la visita.



3. Servicios informáticos.

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Administración Digital (DGAD) de Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

La Unidad de Automatización Tributaria (UAT), sí dependiente de la DGT, cuenta con 2 personas (3 en 2023), la jefe de unidad y un funcionario interino. En la misma se realizan funciones heterogéneas⁹. A pesar de su reducida dimensión, la UAT es clave para la fijación de las prioridades de desarrollo informático para la DGT, de hecho, es donde se valora en qué aplicaciones se deben invertir recursos humanos y materiales. Con ello, tiene la capacidad de influir en los tiempos de desarrollo y de mantener un margen para la absorción de necesidades prioritarias sobrevenidas. Por tanto, los limitados medios informáticos propios de la DGT no condicionan negativamente los desarrollos informáticos que precisa la misma.

Los desarrollos de DEHESA los ejecuta la empresa pública GPEX siendo valorada su actuación positivamente por la UAT.

El modelo de servicios informáticos existente en la DGT, donde conviven los propios de la UAT, los también administrativos de la Dirección General de Administración Digital (DGAD) y los de la empresa pública GPEX ha permitido avanzar adecuadamente en el desarrollo de DEHESA y en la integración de aplicaciones de SITREX en la misma en 2024.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

Continuando en la línea de trabajo ya iniciada en 2023, durante el 2024 se ha estado trabajando en la implementación, a través de la herramienta Business Analytics de Oracle en una serie de extracciones de datos periódicas que los usuarios podrán utilizar de forma autónoma.

- Facilidad de extracción de la información.

Si bien se está avanzando en la extracción automática de información, todavía son necesarios procedimientos ad hoc en muchos casos.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Se graban todas las autoliquidaciones del ISD, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TTJJ) y son enviadas al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

⁹ Suministro e intercambio de información con otros organismos públicos (AEAT, Tribunal de Cuentas, DG Catastro, etc.), tramitación y ejecución de contratos y encargos técnicos, participación en el análisis y diseño de soluciones informáticas, mantenimiento y soporte del Portal Tributario, entre otras.



5. Estadísticas.

En el Portal Tributario se ha publicado el resultado del Plan de Objetivos de la Dirección General de Tributos de 2024 y también todos los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAE, así como el conjunto de datos que los mismos ofrecen. No se publica otra información estadística sobre tributos cedidos ni información facilitada por la AEAT, que sólo se utiliza con fines tributarios.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El artículo 41.2 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura indica que “El punto de acceso general electrónico de todos los servicios y trámites de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley será el portal de internet www.juntaex.es o cualquier otro que se acuerde por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. La sede electrónica, las subsedes, las oficinas virtuales y el resto de los portales de internet de las entidades del sector público autonómico estarán asociados al mismo bajo el subdominio [juntaex.es](http://www.juntaex.es) y serán accesibles desde aquel manteniendo una imagen institucional homogénea y las condiciones de usabilidad, lenguaje claro, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad que se establezcan”.

Desde el portal web institucional de la Junta de Extremadura www.juntaex.es se puede acceder a diversos temas, entre ellos “Administración Pública”, desde donde se tiene acceso a “Tributos”, donde los trámites tributarios están publicados e identificados¹⁰ y al “Portal Tributario de la Junta de Extremadura”¹¹ y, desde éste, se accede directamente a la Sede Electrónica¹². Cada trámite se enlaza también a sede electrónica en “tramitar en línea”.

6.2. Sede electrónica.

En el mes de febrero de 2024 se ha puesto en producción la nueva sede electrónica de la Junta de Extremadura, declarada como sede asociada mediante Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital. Se encuentra ubicada en la dirección de internet <https://sede.gobex.es/SEDE/>. No existe una Oficina Virtual Tributaria que esté exclusivamente dedicada a trámites tributarios.

La presentación y pago de impuestos se puede realizar desde la pestaña *Trámites*. Para cada impuesto se puede proceder a la tramitación o informarse sobre el mismo a través del enlace con el Portal Tributario, en el que se encuentra toda la información sobre los

¹⁰ Tributos - Juntaex.es

¹¹ Portal Tributario (Junta de Extremadura) ([juntaex.es](http://www.juntaex.es))

¹² Sede Electrónica (e-GOBEX)



tributos cedidos, entre otros. En la mayor parte de los casos, se tiene acceso también a un documento en el que se recogen los pasos a seguir, ya en la sede, para la presentación y pago del impuesto.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la CARM.

La identificación y firma electrónica del personal de la CAE se realiza mediante certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT). La emisión, control y seguimiento de estos certificados electrónicos se realiza desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y en sus centros adscritos.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad a los interesados: utilización de Cl@ve.

En cuanto al acceso a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, el sistema utilizado para la identificación de ciudadanos y empresas en su relación con la Administración autonómica extremeña es el ofrecido a través de pasarela Cl@ve, que ofrece cuatro métodos de identificación:

- DNI/Certificado electrónico,
- Cl@ve PIN,
- Cl@ve permanente y
- Sistemas de identificación para ciudadanos europeos.

Para la firma, se requiere de certificado electrónico cualificado y avanzado, cualquiera de los recogidos en @firma.

Los ciudadanos de la Unión Europea se pueden identificar mediante el uso de Cl@ve2, implantada en SEDE.

6.4. Registro General Electrónico.

El 23 de enero de 2024 se implanta una nueva solución REGISTRA y el Registro Electrónico General está disponible en la Sede Electrónica Asociada de la Junta de Extremadura en: <https://tramites.juntaex.es/>

6.5. Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La Junta de Extremadura cuenta con 43 Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía (OAC)¹³ que actúan como oficinas de asistencia en materia de registro (OARM). Desde las mismas se permite el envío directo de documentación a otras Administraciones Públicas

¹³ Estas Oficinas están reguladas por la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la relación de Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía.



que se encuentran integradas en el Sistema de Interconexión de Registros. De las 43 oficinas, existen dos de carácter especializado en el ámbito tributario, ubicadas en los servicios fiscales de Badajoz y Cáceres. Las dos oficinas mencionadas realizan las siguientes funciones:

- Identificación- Representación.
- Registro de Documentos.
- Asistencia en el uso de medios electrónicos, en particular, para la obtención del certificado electrónico de la FNMT siglas o Cl@ve.
- Notificaciones por comparecencia.
- Generación de copias auténticas y digitalización de la documentación que tiene entrada en las OOGG de la DGT en su función de registro.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

El registro de funcionarios habilitados está creado dentro del Registro Electrónico de Representantes, que incluye a los funcionarios habilitados a fecha de inicio 01/04/2021.

La Instrucción de 22 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública establece el proceso a seguir para la inscripción de funcionarios habilitados en el Registro Electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios habilitados inscritos en el registro son un total de 242 para toda la CAE. Prestan los servicios de identificación o firma electrónica al interesado, notificaciones por comparecencia del interesado y otorgamiento del apoderamiento “apud acta” en las OAC (Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía).

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

No existe propiamente expediente electrónico de tramitación, pero es posible el acceso a los expedientes de gestión¹⁴, sancionadores y, con carácter general, a las notificaciones de la DGT se encuentran accesibles y disponibles para consulta en la Sede Electrónica a través de la carpeta ciudadana.

Así mismo, es destacable que los expedientes tramitados a través del sistema de gestión de ingresos DEHESA generan el XML definido en la norma técnica de interoperabilidad para el expediente electrónico.

¹⁴ Verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.



6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

El sistema de notificaciones, establecido desde 2020, es por comparecencia en sede electrónica y utiliza la herramienta Notific@ de la CAE. Con la inserción del documento en la Sede para su notificación se envía un correo informativo al interesado al correo electrónico que haya comunicado o tenga informado en la propia Sede Electrónica.

Este sistema de notificación puede utilizarse tanto para obligados a relacionarse electrónicamente con la DGT, como para aquellos que soliciten este medio de notificación voluntariamente.

En 2024 se han ampliado los procedimientos que pueden hacer uso de la notificación electrónica: incorporando aplazamientos y fraccionamientos, compensaciones e igualmente se ha habilitado a las OOLL para que hagan uso de este servicio.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La herramienta que gestiona los tributos en Extremadura (DEHESA) posee un módulo de control de accesos a las bases de datos (BBDD) dónde se motiva la necesidad de consulta de información.

Por encima de eso, a finales de 2024 se implantaron controles aleatorios trimestrales con el fin de revisar los motivos de accesos. Desde la UAT se solicita por correo electrónico, que los usuarios seleccionados especifiquen de forma pormenorizada el motivo de sus accesos.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Ha sido aprobada una nueva Política de Privacidad y Seguridad de la Información por la Comisión de Administración Electrónica regulada en el Decreto 225/2015 de Régimen Jurídico de Administración Electrónica, que está pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno.

8. Protección de datos.

El puesto de delegado de protección de datos (DPD) se creó por Decreto 7/2021 de 10 de febrero, (Diario Oficial de Extremadura-DOE- de 16 de febrero de 2021).

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura ha sido designado DPD el Titular de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, siendo así la figura de referencia en materia de Protección de Datos, tanto para el propio personal, como para los



ciudadanos, en su calidad de interesados. Asume la cooperación e interlocución con la Autoridad de Control (AEPD), para cuestiones relativas al tratamiento y reclamaciones sobre el mismo, así como las tareas de supervisión y asesoramiento para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos. A continuación, sigue el enlace a la página sobre protección de datos de la Junta de Extremadura:

<https://www.juntaex.es/w/roles-proteccion-datos-personales?inheritRedirect=true>

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la CAE ha supuesto, en 2024, 10,22 días (14,2 días en 2023). En ningún caso la pendencia ha superado los tres meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados lo han sido en un 1,80 % a la plataforma renta web, en un 0,34 % a indicadores BDC y en un 0,07 % respecto de información sobre identificación. Los accesos a Zújar suponen el 95,64 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,011 %, 370 de 3.295.909 totales en el año). En 2024 hubo 2 accesos disconformes debidos a que un colaborador en la Campaña de Renta (contratado por la empresa GPEX) accedió el 2 de julio de 2024 a consultar los datos personales de sus progenitores. Cuando cargaron los accesos para su análisis, se comprobó este acceso indebido y se puso en marcha el procedimiento habilitado para solventar este tipo de situaciones.

De los 93 accesos seleccionados para auditar, el porcentaje de accesos justificados directamente por el controlador resulta bajo, al alcanzar un 11,83 % (frente al 18,94 % a nivel nacional).

Se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto 6, que suponen el 11,11 % (25,28 % a nivel nacional). Se ha informado de la revisión anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resultan necesarias.

Se ha informado de la revisión periódica (semestral) de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. En 2024 solamente se ha puesto de manifiesto la existencia de un único usuario que no ha accedido a las bases de datos de un total de 54.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La CAE tiene aprobada desde 2014 una carta de servicios denominada “Servicios del área tributaria de la Junta de Extremadura”. Tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos información relativa a los servicios prestados por la misma e incluye la descripción de los servicios, los derechos de los contribuyentes y las referencias normativas. La carta ha sido objeto de sucesivas actualizaciones, siendo la última aprobada mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la DGT, publicada en el DOE n.º 3 de 5 de enero de 2022.

La carta de servicios contiene 11 compromisos de calidad en la prestación de los servicios de naturaleza tributaria, que son susceptibles de seguimiento mediante 18 indicadores. Establece un método de medida para cada uno de los indicadores, su frecuencia, quién es el responsable de la medición y cuáles son los valores límites admisibles.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El responsable de su control y seguimiento es el jefe del Servicio Fiscal de Cáceres que para el ejercicio 2024 realizó el informe de seguimiento del cumplimiento de los compromisos, y que, a su vez, son publicados en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

Compromiso I. Actualizar la información contenida en el Portal Tributario (página web <http://portaltributario.juntaex.es>.) en el mismo día de la entrada en vigor de la norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización.

Indicador A: Número de días transcurridos desde la entrada en vigor de norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización, hasta la inclusión de la actualización en el Portal Tributario.

Valor: Durante este periodo, no transcurrió ningún día, actualizándose la información a los 15 minutos.

Indicador B: Número de quejas recibidas en relación con la no actualización de la web del Portal Tributario diariamente.

Valor: Número de quejas anuales que evidencien la no actualización: 0.

Compromiso II. Ofrecer servicios a través del Portal Tributario las 24 horas del día, siete días a la semana, 365 días al año.

Indicador C: Número de quejas recibidas sobre interrupciones de los servicios prestados por el Portal Tributario.

Valor: Quejas semanales que evidencien interrupción del servicio: Ninguna queja recibida.



Compromiso III. Potenciar la utilización del Portal Tributario por los ciudadanos, mediante la difusión por diversos medios (informando de su acceso por el propio personal empleado que atiende a la ciudadanía, cartelería en las Oficinas, etc.).

Indicador D: Número de actuaciones, medios programados para potenciar la utilización del Portal Tributario.

Valor: Una actuación.

Indicador E: Número de accesos anuales respecto del año anterior.

Valor: Número de accesos: 665.842 en 2024 con un incremento sobre el año anterior de 11.397.

Compromiso IV. Prestar información de forma presencial, telefónicamente o por correo electrónico, en plazo máximo de 24 horas.

Indicador F: Porcentaje de obligados tributarios atendidos presencial o telefónicamente que superan con respecto al total en los tiempos espera comprometidos.

Núm. de llamadas atendidas. 44.478 en 2024 (60.077 en 2023).

Correos electrónicos atendidos. 3643 en 2024 (2720 en 2023).

Valor de referencia: 25%: se ha atendido a todas las llamadas y correos electrónicos en el tiempo establecido.

Indicador G: Porcentaje de obligados tributarios atendidos por correo electrónico que con respecto al total que superan los tiempos de respuesta comprometidos.

Valor: 25%: se ha atendido a todos en el tiempo de respuesta establecido.

Compromiso V. Aumentar el número de publicaciones anuales de información para el/la contribuyente en el Portal Tributario.

Indicador H: Número de nuevas publicaciones anuales de información para el contribuyente en el Portal Tributario.

Valor: Total de publicaciones 337 en 2024 (335 en 2023).

Compromiso VI. Impulsar el sistema de presentación electrónica de autoliquidaciones, declaraciones y solicitudes a través de la Sede Electrónica corporativa.

Indicador I: Número de nuevos conceptos tributarios anuales que se pueden tramitar por vía telemática en la Sede Electrónica.

Valor: 11 conceptos incorporados en 2024 (10 en 2023).

Indicador J: Número de declaraciones, y autoliquidaciones y solicitudes presentadas a través de sede electrónica.



Valor: Total presentación de declaraciones, solicitudes y autoliquidaciones, 69.366 presentaciones en 2024 (60.777 en 2023).

Compromiso VII. Impulsar la interacción electrónica con el ciudadano (notificación electrónica y disponibilidad del expediente desde la sede).

Indicador K: Número de expedientes electrónicos abiertos y disponibles en la sede electrónica (carpeta ciudadana).

Valor: 82.475 expedientes en 2024 (46.780 en 2023).

Compromiso VIII. Incrementar anualmente la participación de organismos públicos, entidades, asociaciones y corporaciones empresariales, profesionales, sindicales y sociales, para ofrecer la prestación de servicios personalizados por internet con la finalidad de hacerlos accesibles a un mayor número de ciudadanos.

Indicador L: Número de gestores, asesores o profesionales que ejerzan su actividad en el ámbito de la asesoría fiscal o la gestión tributaria habilitados para realizar trámites electrónicos en nombre de terceros.

Indicador M: Número de convenios firmados o renovados.

Valor: 437 colaboradores habilitados en 2024 para prestar servicios a través de internet (507 en 2023) y 5 convenios firmados o renovados en 2024 (4 en 2023).

Compromiso IX. Impulsar el uso de los medios de pago electrónico.

Indicador N: Número de nuevos conceptos, por modelo, disponibles para el pago electrónico.

Valor: 100%: 11 nuevos conceptos en 2024 (5 en 2023).

Indicador O: Número de pagos efectuados por medios electrónicos 429.903 pagos anuales en 2024 (455.632 en 2023).

Compromiso X. Prestar, en colaboración con la AEAT, asistencia al contribuyente en la confección de declaraciones y en la confirmación o rectificación de borradores en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Indicador P: Número de declaraciones elaboradas por personal de la Junta de Extremadura en la campaña anual del IRPF.

Durante campaña 2023, se elaboraron un total de 6.414 declaraciones y rentas web frente a las 8.181 de la campaña 2022. Como se verá en el apartado 3.4.1., la caída porcentual total respecto del año anterior del 21,6 % se debe a que 2 de los colaboradores causaron baja antes de la finalización de la Campaña de Renta.

Compromiso XI. Medir el grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados presencialmente para resolver consultas especializadas de carácter tributario,



mediante la realización de encuesta de satisfacción telemática, para facilitar la mejora continua y su adaptación permanente a las demandas de la ciudadanía.

Indicador Q: Porcentaje de encuestas cumplimentadas sobre el total de consultas presenciales atendidas.

En 2024 fueron 2.640 y fue la primera vez que se pudieron medir, pero no de forma exacta, por lo que este compromiso no se pudo medir adecuadamente. En 2025 se ha implantado el nuevo gestor de colas, de forma que ya es posible realizar una mejor medición de las encuestas.

Indicador R: Número de quejas presentadas, por los ciudadanos en relación con los servicios prestados presencialmente.

Valor: 26 quejas presentadas en 2024 (11 en 2023).

Se valora positivamente la existencia de la carta de servicios, su actualización y renovación, así como el amplio rango de materias cubierto. Se reflejan como cumplidos todos los compromisos, salvo el compromiso XI, que, como se ha indicado, no se pudo medir.

La nueva carta de servicios se encuentra ya muy avanzada y se espera que pueda ser publicada a mediados del 2025.

2. Quejas y sugerencias.

– Modo de presentación.

En línea con ejercicios anteriores, las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAE. El Servicio de Atención y Participación Ciudadana, incardinado en la DG de Función Pública de la CHAP, es competente para tramitar y resolver las quejas y sugerencias que se presenten sobre el funcionamiento de las unidades administrativas de la Junta de Extremadura – procedimiento regulado en los artículos 25 a 34 del Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano en la Junta de Extremadura-. Según su artículo 26, tanto en los registros generales y auxiliares de las distintas consejerías, como en las unidades departamentales de información administrativa, existirá un Libro de Quejas y Sugerencias a disposición de los ciudadanos, señalizándose su existencia mediante carteles que resulten visibles y ubicados en un lugar accesible para hacer posible su localización y uso por los ciudadanos. En el informe de la Inspección de los Servicios del pasado año se recogía que en el Servicio Fiscal de Badajoz no se contaba con el cartel informativo preceptivo. En la visita de inspección se pudo comprobar que esta situación se había subsanado, estando ese cartel en lugar bien visible en la entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano.



A través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura existe la posibilidad de realizar su presentación telemática, sin necesidad de que el interesado acredite digitalmente su identidad a través de la pestaña “buzón de atención”, en la que se despliega un formulario común para la formulación de consultas, quejas y sugerencias. También pueden presentarse quejas telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, a través de su pestaña “quejas y sugerencias” disponible dentro del menú “trámites y servicios”, que conduce a la página “Miespacio”, a través de la cual, previo registro en la misma, para el que no se necesita tampoco identificación personal, permite presentar quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas.

Las quejas se analizan e informan por el jefe de servicio de la oficina o área competente. Igualmente se registran por la dirección general. Indicando, en los informes, las actuaciones que se llevan a cabo: suministro de información, contestación a alegaciones, emisión o ejecución de resolución.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Órganos	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	6	19
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	11	22

- Motivo de las quejas.

De ese total de quejas registrado en 2024 (22), realmente 17 fueron consideradas quejas reales pues se excluyeron 5 por las siguientes casusas;

Una de las quejas adjuntaba documentación en relación con otra queja presentada previamente (es decir, se trataba de una única queja). Otra, a pesar de haber entrado por el cauce de quejas, se trataba de una consulta (relativa a la posibilidad de solicitar un fraccionamiento), otra se trataba de una solicitud, otra estaba relacionada con un tributo municipal (por lo que se había presentado erróneamente ante la Junta de Extremadura) y 3 no se han contabilizado en la tabla, al estar relacionada con tasas y precios públicos y tributos propios.

- Medidas adoptadas.

El número de quejas es muy reducido en relación con los servicios de asistencia prestados y, por el contenido de las quejas, no se ha considerado necesario adoptar ninguna medida.



En cuanto al despacho que se ha efectuado de las mismas; todas las quejas pendientes a 31 de diciembre de 2024 se encuentran actualmente despachadas.

- Sugerencias y Felicitaciones.

En 2024 se presentó por un ciudadano una sugerencia que realmente era una felicitación a la atención recibida tanto por vía telefónica como por correo electrónico.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La finalidad del Plan General de Control Tributario (PCT) es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la CAE.

El PCT para 2024 está integrado por la planificación de cada una de las áreas que tienen asociadas funciones de control de las obligaciones tributarias y que son: inspección, valoraciones, gestión tributaria y recaudación. En virtud de Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Tributos, se publicaron los criterios que informan el PCT de la CAE en el DOE n.º 36, de 21 de febrero de 2024, y en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

Los cinco grandes ejes del PCT son los siguientes:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Elaboración de la normativa tributaria sobre la que se tenga competencias.
- Modernización en las herramientas para la gestión tributaria.
- Mejora en la calidad de los servicios que se prestan a los obligados tributarios.
- Mejora en la eficiencia de la gestión tributaria.

Uno de los objetivos destacados es potenciar la sede electrónica, de forma que se reduzcan los recursos empleados en atención personal y éstos se puedan destinar a la lucha contra el fraude.

Se establece la voluntad de colaborar con la AEAT centrada en intercambios de información generales, la revisión de declaraciones tributarias y beneficios fiscales referidos a determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas de trascendencia tributaria.

El Plan para 2024 establece las pautas para seleccionar a los sujetos pasivos u obligados tributarios acerca de los cuales han de efectuarse las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación o de obtención de información.

También contiene como objetivo la previsión de las actuaciones inspectoras que van a desarrollarse a lo largo del ejercicio y la ordenación de estas para contribuir, en la mayor medida posible, a eliminar las vías de elusión fiscal en la CAE.

Para ello, centra la materia susceptible de inspección tanto en los tributos cedidos como los propios, a saber, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos



documentados (ITPAJD), el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y el impuesto sobre el patrimonio (IP), entre los primeros.

El PCT incluye el control de las OOLL que deberá concretarse en la realización de inspecciones de carácter ordinario y extraordinario, con la emisión de correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos.

Se desglosan también los objetivos y acciones a desarrollar de las áreas de valoración tributaria, gestión tributaria y recaudación.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Con la finalidad de llevar a cabo las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de tributos y contribuir a la consecución de una Administración tributaria más eficaz y eficiente, de acuerdo con el principio de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas contenido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se aprobó para el año 2024 la "Resolución de la directora general de Tributos por la que se aprueba el Plan de Objetivos para el ejercicio 2024".

El Plan de Objetivos se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Elaboración de la normativa tributaria sobre la que se tenga competencias.
- Modernización en las herramientas para la gestión tributaria.
- Mejora en la calidad de los servicios que se prestan a los obligados tributarios.
- Mejora en la eficiencia de la gestión tributaria.

En 2024 se fijan objetivos de gestión para los siguientes órganos:

- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Servicio Fiscal de Mérida.
- Servicio de Juego.
- Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria.
- Unidad de Automatización Tributaria.

A los que se añade la propia DGT en cuanto a la elaboración de las propuestas de disposiciones normativas que sean precisas.

Los objetivos establecidos son los siguientes:

Objetivo 1: Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.

Objetivo 2: Mejora de las buenas prácticas administrativas.

Objetivo 3: Elaboración de normativa tributaria.

Objetivo 4: Elaboración de expedientes de contratación en el ámbito tributario.



Objetivo 5: Modernización administrativa en materia tributaria.

Objetivo 6: Recaudación tributaria.

Objetivo 7: Calidad, información y asistencia al contribuyente.

Objetivo 8: Eficiencia en la gestión tributaria.

Objetivo 9: Control administrativo y tributario del juego.

Para medir cada uno de los objetivos se han establecido un total de 61 indicadores (55 en 2023), bien de carácter cuantitativo, bien como hito a conseguir (p.ej., aprobación de normativa, desarrollo informático). Los indicadores son objeto de seguimiento y control trimestral o anual.

Es de destacar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, tanto la Resolución por la que se aprueba el Plan de Objetivos como los informes anuales de evaluación se publican en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En 2022 se desarrolló un proyecto piloto para evaluar el cumplimiento de objetivos y en 2023 se publicó el primer plan de objetivos completo de la DGT con su correspondiente evaluación. En 2024 se ha continuado en la misma línea, de forma que en este apartado se ha podido comparar el grado de cumplimiento que se ha logrado en los dos años.

En materia de control y prevención para la reducción del fraude fiscal destaca, como en el año 2023, el cumplimiento por encima del 100 % de todos los indicadores (actas de inspección, importe de actas de inspección, actuaciones/comprobaciones de valor por unidades facultativas, etc.). La excepción es el número de *actuaciones derivadas de recursos/reclamaciones contra comprobaciones de valor por unidades facultativas* (71,8 %).

En cuanto a la mejora de buenas prácticas administrativas, se destaca que se establecen 27 indicadores y que en 17 de ellos se ha logrado igualar o mejorar la previsión. En todos los indicadores el nivel de cumplimiento es del 70 % o superior, salvo en las *solicitudes de reembolso del coste de las garantías resueltas en el ejercicio*, donde el nivel de cumplimiento alcanza el 33,33 % (100% en 2023).

En materia de elaboración de normativa tributaria se han cumplido tres de los siete objetivos fijados para el año que son los siguientes:

- Convenio con Correos para el pago de tributos mediante giro postal.
- Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de determinados vehículos usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles del ITPAJD e ISD, que se devenguen en el año 2025 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- IV Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Junta de Extremadura y la mercantil Gran Casino de Extremadura.

Tuvieron un grado de cumplimiento del 0% las siguientes normativas:

- Resolución por la que se aprueba y regula el pago de tributos mediante giro postal.
- Orden por la que se aprueban determinados modelos de declaración de la tasa fiscal del juego y se determinan la forma y lugar de presentación.

En este apartado el logro de objetivos fue mayor en 2023.

Los indicadores de la elaboración de expedientes de contratación en el ámbito tributario se cumplieron al 100 %, salvo el *Proyecto de Modernización del Sistema Tributario*, indicador que también fue incumplido en 2023.



En el ámbito de la modernización administrativa en materia tributaria se ejecutaron o están en desarrollo todos los proyectos, en línea con lo logrado en el ejercicio anterior.

En el área de recaudación tributaria se han cumplido los cuatro indicadores al 100 % o más, salvo la *Recaudación ejecutiva por medios propios: compensaciones de oficio (miles de euros)*, 69,21 %. En 2023 el indicador en el que se quedó por debajo del 100 % fue la *Recaudación neta de tributos propios y otros derechos de naturaleza pública (miles de euros)*, 94,48 %.

Dentro del área de Calidad, Información y Asistencia al Contribuyente se destaca el cumplimiento al 100 % de los *compromisos adquiridos en la carta de Servicios* y por encima del 100 % en los otros tres indicadores. El número de visitas al Portal Tributario de la Junta de Extremadura fue de 665.842, superando ligeramente las de 2023 (654.545 visitas) y la previsión de 655.000. En conjunto, el resultado del área está en línea con lo logrado el año anterior.

Los indicadores de eficiencia en la gestión tributaria, número de expedientes pendientes a final de año, estuvieron por debajo de las previsiones, como ocurriera ya en el ejercicio precedente.

Finalmente, dos de los indicadores cuantitativos establecidos para el control tributario sobre el juego también tuvieron un cumplimiento por encima del 100 % y en los expedientes sancionadores iniciados derivados de actuaciones de comprobación e inspección se alcanzó el 97,01 %. En 2023 los resultados en los tres indicadores se situaron por encima del 100 %.

Se hace notar que la DGT está consolidando el modelo de fijación de objetivos e indicadores. El grado de cumplimiento de los objetivos es muy notable. Por otro lado, como ya se indicará con relación al Plan de Objetivos, se debe destacar muy positivamente la publicación del grado de cumplimiento de los objetivos en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

Como se ha comentado, aunque no existe un acceso directo al Portal Tributario desde la página web www.juntaex.es, se llega al mismo de forma bastante rápida desde la página de inicio, que podría ser más directo si se priorizara claramente este contenido dentro del conjunto de servicios ofrecidos por la Junta de Extremadura. El Portal Tributario como tal es muy intuitivo y los contenidos están claramente ordenados.

- Grado de accesibilidad.

Desde 2021 se han realizado actuaciones para mejorar la accesibilidad del Portal Tributario conforme al RD 1112/2018, pero no ha sido posible llegar a la plena accesibilidad por la propia configuración del portal. Se comenta que, dada la antigüedad del Portal Tributario, no compensa ya invertir en lograr su plena accesibilidad y lo que se está considerando es abordar su renovación completa, lo que está sujeto a la disponibilidad de recursos humanos por parte de la UAT.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

Son las siguientes:

- Habilitación de la autoliquidación en el asistente del modelo 623: compraventa de determinados medios de transportes usados de vehículos que no están en las tablas de Tráfico.



- Habilitación de nuevos conceptos del 600 para presentación telemática.
- Servicios ofrecidos:
 - Medios de pago:

Los medios de pago que ofrece la Junta de Extremadura son los siguientes:

Presenciales:

- Pago en ventanilla de entidad colaboradora.
- Pago mediante TPV-PC (datáfono) en las oficinas gestoras de la Junta de Extremadura.
- Pago por transferencia desde cuentas de entidad de zona SEPA, incluyendo las de entidades de crédito no colaboradoras.
- Pago por giro postal (habilitado en el primer trimestre de 2025).

Pagos telemáticos:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Bizum.
- Cargo en cuenta.
 - Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Una vez integrado el sistema DEHESA con los servicios suministrados por la DGC, se ha habilitado un módulo para la consulta del VR y de los informes asociados a este.

El enlace para la consulta del VR de un determinado inmueble es el siguiente:

<https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx>

Este acceso se encuentra disponible en el asistente telemático del modelo 600, en el momento de grabar los bienes objeto de autoliquidación, saltando aviso al contribuyente con acceso a los enlaces siempre que el bien grabado sea un inmueble.

Está habilitado igualmente en páginas informativas y en las calculadoras de valoración de inmuebles publicadas en el Portal Tributario.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Las consultas tributarias verbales se responden directamente por los distintos servicios fiscales.

En el Portal Tributario es posible formular consultas tributarias escritas indicado la temática de entre una serie de opciones ofrecidas. Se reciben en la DGT y se distribuyen de acuerdo con los temas a los que estén referidos y son contestadas por el Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria o por otra unidad especializada.



- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Se tiene acceso a la siguiente información específica contenida en los expedientes en vía de tramitación en la DGT que afecten al contribuyente que realiza la consulta: comprobación de valores, comprobación limitada, verificación de datos, certificado de estar al corriente, registro limitaciones acceso en juego, sancionador en materia de juego, sancionador en materia tributaria, inspección en materia tributaria y notificaciones de la DGT.

Para cada uno de estos expedientes los interesados, o sus representantes (habilitados en el Registro electrónico de representantes), podrán consultar el estado de tramitación del procedimiento, las notificaciones electrónicas recibidas y los documentos que se hayan incorporado por la Administración al expediente.

El acceso a la carpeta ciudadana se hará mediante el sistema de identificación de la Sede Electrónica corporativa.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En 2024 se han añadido a los trámites ya disponibles los siguientes:

- Tramitación electrónica de los nuevos conceptos del modelo 600 habilitados electrónicamente.
- Pago de deudas mediante giro postal¹⁵.
- Nuevos modelos autorellenables en el portal tributario.
- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Las reclamaciones económico-administrativas se pueden presentar registrándolas electrónicamente a través de la Sede de la Junta de Extremadura.

No está habilitada en la Sede la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones se presentan en texto libre (no se cuenta con formulario genérico o específico) ante cada uno de los órganos autores del acto que se recurre. Esta presentación puede realizarse en formato papel ante el registro de entrada de forma presencial o a través del registro electrónico.

¹⁵ Conlleva un coste para el contribuyente y desde su implantación hasta la fecha de la visita no ha sido utilizado.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	49	96,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	49	96,7

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 40,3 % (36,3 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 40,3 % del total de presentaciones (36,3 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 49 % del total, frente al 45,2 % de 2023.

En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática es nulo, porque no estaba habilitada. En 2024 se llevaron a cabo los desarrollos para la implementación de un módulo que permita la cumplimentación asistida de autoliquidaciones del ISD, así como un módulo de confección en línea de donaciones. Ambos módulos se encuentran desarrollados a la espera de que el Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria ultime las pruebas y se planifique la subida a producción.

En relación con los TTJJ ha resultado posible la presentación telemática durante el año 2024, alcanzando el 96,7% del total de presentaciones.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 24,7% de las presentaciones y el 50,5% respecto del total de las presentaciones telemáticas.



**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD
PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE
PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Extremadura	24,7	50,5

Desde el 2º trimestre de 2023 es posible la presentación telemática de modelos 042 y 047.
Además del modelo 600, ya habilitado desde 2022.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

En el servicio fiscal de Badajoz se cuenta desde marzo de 2024 con el apoyo de las Oficinas de Atención al Ciudadano, de forma que las auxiliares responsables del registro resuelven las consultas de menor nivel y trasladan directamente las de nivel superior a los técnicos. Este sistema ha reducido mucho la carga de llamadas/consultas telefónicas a las que tienen que responder los técnicos, que pueden centrarse en las consultas de mayor dificultad.

En los servicios fiscales de Mérida y Cáceres no se ve necesaria un centro de atención telefónico, porque no se reciben tantas llamadas.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

Se dispone de herramientas virtuales para la asistencia a distancia del contribuyente, pudiendo resolver consultas tributarias a través de aplicaciones informáticas como Teams, si fuera solicitado por el contribuyente.

Se hace notar que en los servicios fiscales de Cáceres, Badajoz y Mérida se manifestó durante la visita de inspección que la atención telefónica y el correo electrónico habían sido suficientes para prestar la asistencia al contribuyente.

- Atención de correos electrónicos.

En el seno del Portal Tributario de la DGT se pueden dirigir consultas por correo electrónico que se contestan, fundamentalmente, desde los SSCC de Mérida.

- Cita previa.

El 6 de febrero de 2024 acordó el Consejo de Gobierno la supresión de la cita previa obligatoria en los servicios fiscales de Cáceres, Mérida, Badajoz y Plasencia, manteniéndose la misma con carácter opcional a fin de ofrecer la atención en una fecha y hora concreta. Por tanto, el servicio se presta con y sin cita previa, si bien sin discriminar en función de la edad.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

En total hay habilitados 28 puntos o mesas de atención al ciudadano para los tributos cedidos:

- 10 mesas en el servicio fiscal de Badajoz, 5 atienden a la presentación de ITPAJD, con mesas diferenciadas para la atención a particulares, 2 a la presentación del ISD, 1 a la consulta de expedientes de ITPAJD, 1 a la consulta de expedientes de ISD y 1 a trámites relativos a TTJJ.



- 8 mesas en el servicio fiscal de Cáceres, 3 atienden a la presentación de ITPAJD, con mesas diferenciadas para la atención a particulares, 2 a la presentación del ISD, 1 a la consulta de expedientes de ITPAJD, 1 a la consulta de expedientes de ISD, 1 a trámites relativos a TTJJ.
- 4 mesas en el servicio fiscal de Mérida, 2 atienden a la presentación del ITPAJD y 2 a la del ISD.
- 1 mesa en la OG de Plasencia, que atiende las presentaciones de ITPAJD e ISD de particulares y profesionales y 1 mesa para consultas tributarias.

El horario de atención al público es, con carácter general, de 9:00 a 14:00. Las citas previas (no obligatorias), se ofrecen con una ventana temporal de 14 días vista.

La asistencia incluye la confección de la autoliquidación tanto del ITPAJD y el ISD, que se realiza en el mismo momento, salvo excepciones por su complejidad.

- Sistema de gestión de colas.

En 2024 se lleva a cabo la elaboración de Memoria Justificativa de Necesidad, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un sistema de gestión de colas integrado con un sistema de cita previa para las oficinas gestoras. Se implantó en el primer trimestre de 2025 y ha supuesto una mejora para las OOGG y los contribuyentes en un momento en el que se ha eliminado la obligatoriedad de la cita previa.

- Tiempos medios de espera.

Durante el 2024 sólo se dispone de un gestor de citas previas, que no permite sacar estadísticas de tiempo medios de espera. Sin embargo, si existen los siguientes tiempos medios estimados para atender los siguientes trámites:

- presentaciones de vehículos; 8 minutos.
- presentaciones del modelo 600; 12 minutos.
- sucesiones/donaciones; 20 minutos.
- consultas de expedientes; 25 minutos.

El sistema de gestión de colas implantado en el primer trimestre de 2025 permite obtener tiempos medios de espera y encuestas de satisfacción.

- Pago por autorización de empleado público.

La DGT no ha establecido, por el momento, el sistema de pago por autorización de empleado público, pero no ha sido demandado en ninguno de los servicios fiscales de la DGT.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada, principalmente, en el Servicio de Inspección Fiscal. No obstante, desde finales de 2023, se atribuye al Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria la tramitación de las solicitudes de rectificación.

Por su parte, la detección y regularización de no declarantes en el impuesto sobre patrimonio se lleva a cabo por el Servicio de Inspección Fiscal.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 614 (1.243 en 2022). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 614 (cuadro n.º 11) sin que ninguna de ellas corresponda a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
614	0	614

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la CAE, al igual que en años anteriores, no efectuaron liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o, en su caso, comprobada por la CAE (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 27. Se despacharon 15, de los que se estimaron 1, el 6,7 %.

El motivo fundamental de las impugnaciones se refiere a reclamaciones económico-administrativas contra la desestimación presunta a la solicitud de rectificación de autoliquidación y, en menor medida, a recursos de reposición contra las resoluciones desestimatorias dictadas en el procedimiento de rectificación de autoliquidaciones iniciados con la solicitud de rectificación y devolución alegando la inconstitucionalidad del impuesto.



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión respecto del IP ni sobre declarantes ni sobre no declarantes. Se tramitaron solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2021 y 2022, basadas, fundamentalmente, en la no constitucionalidad del impuesto¹⁶.

En 2025 se han vuelto a hacer procedimientos de comprobación limitada.

Las actuaciones sobre declarantes con cuota cero se realizan, en su caso, por el Servicio de Inspección Fiscal, dado que al estar la bonificación del IP ya en vigor no compensaba realizar estas actuaciones.

La utilización del Zújar en el control vía gestión es limitada, por lo limitadas también de las actuaciones debido a la bonificación del IP. La principal carencia de información identificada ha sido la cotitularidad de cuentas bancarias. Al desconocer los cotitulares es más complicado estimar el patrimonio. Sin embargo, la AEAT ha indicado que no se puede desglosar esta información y desde la DGT se entiende que desarrollar los instrumentos para que sea posible puede entrañar un esfuerzo excesivo.

5. Tratamiento de la información.

Se realiza la carga anual de la información recibida de la AEAT relativa al IP en DEHESA, habilitando una opción de consulta. En cualquier caso, a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a la base de datos consolidada (BDC) como instrumento de consulta. No se han puesto de manifiesto problemas en la recepción de dicha información.

¹⁶ Se hace notar que en 2023 ya se bonificó el IP, de forma que hasta los 2 millones de euros no hay obligación a declarar.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la gestión de este impuesto, incluida en los cuadros n.ºs 45 a 71, así como la relativa a las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), recogida en los cuadros n.ºs 72, 75 y 76, está referida a número de expedientes.

Por su parte, la información correspondiente a los recursos de este impuesto, a partir de la cual se han cumplimentado los Partes C4-5/9, se ha realizado teniendo en cuenta el total de liquidaciones provisionales recurridas y no el número de expedientes.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, salvo los datos relativos a expedientes sancionadores, proviene de la aplicación informática operativa para la gestión del tributo, cedida a la DGT, del Colegio de Registradores (aplicativo PROA). Además, en cada una de los SSTT se utilizan en mayor o menor medida, paralelamente, otros medios de apoyo como registros ofimáticos y tablas Excel, tanto para realizar el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes como para adaptar la información estadística de la aplicación citada a las instrucciones de elaboración de los estados informativos de la Inspección. Los datos de las OOLL se remiten a los respectivos SSTT que los recopilan.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen aquellas derivadas de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Si bien no se aprecian limitaciones de alcance en la información facilitada, a meros efectos de un grado de validez suficiente para realizar el análisis cuantitativo global de la evolución de tramitación anual, deben tenerse en cuenta asimismo otras consideraciones que afectan a ciertos procesos más particulares de la gestión. En concreto, el número de recursos reflejado en cada servicio territorial se refiere al número de escritos de interposición que debe considerarse como estimativo dado el dato de expedientes prescritos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES 2023	INICIALES 2024	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2023	ENTRADOS 2024	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS 2024	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2023	PENDIENTES 2024	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	5.357	4.944	-7,7	8.268	8.547	3,4	8.681	10.086	16,2	4.944	3.405	-31,1
Liquidadoras	13.295	13.692	3,0	13.825	12.576	-9,0	12.328	13.103	6,3	14.792	13.165	-11,0
Total	18.652	18.636	-0,1	22.093	21.123	-4,4	21.009	23.189	10,4	19.736	16.570	-16,0



En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,6 meses (4,1 meses en OOGG y 12,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (13,9 meses; 6,8 meses en OOGG y 14,4 meses en OOLL en 2023).

La CAE explica que la diferencia entre pendientes a 2023 (14.792) e iniciales en 2024 (13.692) en las OOLL se debe a un error en la grabación de los datos del parte C4 2/9. Siendo el pendiente a fin de año anterior 282 y no 1.382.

De esta manera, la diferencia de 1.100 reflejada en los descuadres de pendencies final e inicial, se corresponde con la diferencia entre 13.692 y 14.792.

La entrada de documentos ha disminuido en un 4,4 % en relación con 2023 (un 3,4 % en las OOGG y un 9 % en las OOLL) y el despacho de expedientes se ha incrementado en un 10,38 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	5.749	6.707	12.456	59	6,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.798	5.869	8.667	41	8,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAE, sigue sin estar regulado como obligatorio el sistema de autoliquidación en este impuesto.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 59,1 % en la comunidad, representando el 46,15 % para las OOGG y el 53,85% para las OOLL (54,92 %, 67,1 % y 47,6 %, respectivamente en 2023).

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,3 meses por 6,3 meses en 2024).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 41% para el total de la comunidad (45,1 % en 2023), con un 32,7 % para las OOGG y 46,7 % para OOLL 32,9 % y 52,4 %, respectivamente, en 2023.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,77 %, 31,38 %



para OOGG y 20,96 % para las OOLL (21,1 %, 21,8 % y 20,5 %, respectivamente, en 2023).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.517	18.006	21,1	3.210	23.665	22,6
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	358	1.309	3,9	562	3.313	6,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,5 %, y para las OOLL el 7,2 % (2,3 % y 4,9 %, respectivamente, en 2023).

Con respecto a 2023, las liquidaciones complementarias, en la gestión total en la CAE de expedientes autoliquidados, se han incrementado en 56,9 % en cuanto a su número y han aumentado en 153,11 % en cuanto a su importe.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES 2023	INICIALES 2024	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2023	ENTRADOS 2024	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS 2024	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2023	PENDIENTES 2024	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	11	12	9,1	79	112	41,8	78	116	48,7	12	8	-33,3
Liquidadoras	44	34	-22,7	67	118	76,1	76	115	51,3	35	37	5,7
Total	55	46	-16,4	146	230	57,5	154	231	50,0	47	45	-4,3
Imp. valor	26	20	-23,1	31	61	96,8	37	59	59,5	20	22	10,0

Con respecto a 2023 se produce un incremento del 57,5 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a “demás recursos”. Con un total de 144 entrados en el año (cuadro n.º 38).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41,1 % (48,1 % en 2023) (cuadro n.º 38).

Las causas o motivos más frecuentes de impugnación de los recursos interpuestos en 2024 han sido, según han expuesto los servicios fiscales de la CAE: impugnación de la



imputación de valor en la masa hereditaria; error en la cuantificación de la masa hereditaria (ya que no se aportó título de propiedad de los bienes con anterioridad); disconformidad con la no aplicación de la bonificación en cuota del 99% por la presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto fuera del periodo voluntario, así como imputaciones incorrecta de la titularidad de bienes o saldos de cuentas bancarias.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,9 %, 80,6 % en OOGG y 27,9 % en OOLL (40,8 %, 101,3 % en OOGG y 23,9 % en OOLL en 2023).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 10 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (150 %), en el que se produjeron 4 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 5 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 4 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,6 meses (nulo en 2023). Por su parte las OOLL tramitó 1 petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 12 meses (12 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 13 expedientes sancionadores en 2024 (19 en 2023) por importe de 10 miles de euros (9 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 10 por importe de 10 miles de euros (19 por importe de 4 miles de euros en 2023).

De esos 13 expedientes sancionadores, 10 se han instruido en las OOLL de Badajoz y 3 en las OOLL de Cáceres.

3. Control en vía de gestión.

En 2024, puesto que PROA no permite la implantación de controles automatizados, ni el volcado de datos a otras aplicaciones de gestión, los controles han seguido siendo manuales.

En este contexto, una vez grabado el expediente en vía de gestión, se revisa la totalidad de los parámetros incluidos en el mismo en orden a garantizar la correcta autoliquidación del impuesto o bien en orden a regularizar dicha deuda a través del procedimiento correspondiente, en el caso de que se haya optado por la presentación de la declaración del impuesto.

Tal revisión implica, en virtud de lo establecido en el Plan de Control Anual, la comprobación de la autoliquidación o de la declaración, en orden a verificar:

- Si se han incluido todos los bienes de los que fuera titular el causante a fecha de su fallecimiento. Si no es así, se procede a iniciar el correspondiente procedimiento de adición.



- Los saldos de las cuentas bancarias de las que fuera titular el causante y los movimientos existentes en el año anterior al fallecimiento para ver si procede abrir procedimiento de adición de bienes.
- La cuantía del patrimonio preexistente de los causahabientes.

Como se ha indicado, la aplicación utilizada en la gestión del ISD no aplica filtros que pudieran orientar la gestión a desarrollar. Sin embargo, el aplicativo sí proporciona información de la existencia de hechos imponible sucesivos que determinen la acumulación de donaciones entre sí o con sucesiones posteriores y el control en vía de gestión se efectúa de acuerdo con los siguientes puntos:

- La comprobación de los bienes, saldos y patrimonio preexistente se realiza a través del acceso a las aplicaciones de la AEAT (BDC). Igualmente, se utiliza esa base de datos para comprobar los requisitos exigidos en determinados beneficios fiscales tales como empresa individual, participaciones sociales, vivienda habitual, etc.
- Informáticamente se efectúa la comprobación de la existencia de hechos imponible sucesivos (acumulación de donaciones entre sí o con sucesiones posteriores).
- Mediante comprobación en la base de datos de la Consejería competente del Registro de Explotaciones Agrarias (REXA) y del Registro de Jóvenes Agricultores (RAIJA) y, en otros casos, a través de requerimientos a la indicada Consejería o a los interesados, se verifica la correcta aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley 19/95 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Con relación al control del VR el programa captura el indicado valor, si el bien en cuestión dispone de él, previa grabación de su referencia catastral.

En relación con el Censo Único de Contribuyentes – CUC-, se encuentra habilitada la consulta de fallecidos por NIF, apellido-nombre, provincia y municipio, y rango de fechas. Esto permite identificar a los causantes de un período determinado, al objeto de efectuar cruces con las presentaciones en el IS, al objeto de detectar no declarantes.

Por otro lado, en cuanto a los requerimientos realizados a los no declarantes, se realizaron, durante año 2024, 14 en Cáceres y 2 en Mérida.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Según los datos facilitados por la CAE, extraídos de la aplicación PROA, los datos relativos a las prescripciones en este tipo de expedientes son los siguientes:



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

Servicios territoriales	N.º
ST Badajoz	167
ST Cáceres *	474
ST Mérida	113
TOTAL, EXPEDIENTES	754

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 5,31 % (6,57 en 2023).

Las 754 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 no superan las 783 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones en el público en el caso de las sucesiones, o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la gestión de este concepto, incluida en los cuadros n.ºs. 45 a 71, así como la relativa a las TPC, recogida en los cuadros n.ºs. 72, 75 y 76, está referida a número de autoliquidaciones, habiéndose obtenido de distintas fuentes, debiendo distinguir entre las relativas a OOGG y a OOLL.

- En el caso de las OOGG, los datos se obtienen, de la aplicación DEHESA, de la que se extrae la información correspondiente a vehículos usados (en las tres OOGG), a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en las tres OOGG) así como la relativa a recursos. En lo que se refiere a las TPC los datos proceden de diversas herramientas ofimáticas.
- En cuanto a las OOLL, al no realizar gestión de vehículos usados, los datos se refieren únicamente a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y se extraen de la misma aplicación operativa que para el ISD (PROA). los datos obtenidos en dichas oficinas se remiten a los respectivos SSTT, donde son recopilados y tratados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES 2023	INICIALES 2024	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2023	ENTRADOS 2024	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS 2024	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2023	PENDIENTES 2024	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	39.170	35.363	-9,7	78.440	87.827	12,0	82.247	84.512	2,8	35.363	38.678	9,4
Liquidadoras	24.824	24.302	-2,1	27.425	27.922	1,8	27.947	30.896	10,6	24.302	21.328	-12,2
Total	63.994	59.665	-6,8	105.865	115.749	9,3	110.194	115.408	4,7	59.665	60.006	0,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 4,7 % (2,8 % en OOGG y 10,6 en OOLL) alcanzando la demora media de 6,2 meses (6,5 en 2023) resultante de 5,5 meses en OOGG (5,2 en 2023) y 8,3 meses en OOLL (10,4 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,3% con respecto al año anterior (un 12 % en OOGG y un 1,8 % en las OOLL).



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En la CAE sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadros n.ºs. 49 a 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

A través de DEHESA se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior al año, comprobándose, mediante la citada aplicación y la base de datos de la DGTR, si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. En caso contrario, se procede al trámite de iniciación de liquidación provisional.

En la ventanilla pueden cerrarse aquellos expedientes en los que los valores de los vehículos se ajustan a los de las tablas. En caso contrario, DEHESA permite aplicar filtros de control que permiten remitir a valoraciones aquellos susceptibles de tal comprobación.

En la CAE no existe un sistema de cuota fija, de forma que cuando a un vehículo, ya sea por su antigüedad o porque se trate de un modelo importado, no le resultan aplicables las tablas de valoración del Ministerio de Hacienda, debe remitirse el expediente al Servicio de Valoraciones. En relación con la recomendación formulada en el informe anterior de valorar la implantación de un sistema de cuota fija, se ha concluido que no es necesario, porque el número de coches a valorar no lo justifica.

Como se cita más adelante, en 2024 se ha finalizado la integración de los sistemas de la Junta de Extremadura con el servicio web de la Dirección General de Tráfico (IDEX), si bien no está firmado todavía el convenio entre la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Tráfico.

No existe la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Se llevan a cabo mediante presentación telemática con un asistente virtual, o bien presencial en ventanilla cumplimentado por un funcionario.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 41,9 % respecto del total de entradas con autoliquidaciones del concepto ITPAJD (42,4 % 2023).



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 27.955 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (27.879 en 2023) y en las OOLL 22.325 (19.280 en 2023).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 7 meses para Badajoz y 12,3 meses para Mérida, mientras que en las OOLL fluctuó entre 9 meses en Badajoz y 11,9 meses en Cáceres.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	6.159	6.618	10,2	5.292	6.738	8,4
OOLL	4.281	4.377	22,2	3.877	4.469	17,4
TOTAL	10.440	10.995	13,1	9.169	11.207	10,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 9.169, por importe de 11.207 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 12,2 % en el número de liquidaciones y un incremento del 1,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,9% (17,7 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.163, por importe de 440 miles de euros, el porcentaje del número de liquidaciones complementarias por este concepto sobre el total de complementarias supone el 23,6 % (19,9 % en 2023).



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	109	128	17,4	642	539	-16,0	623	579	-7,1	128	88	-31,3
Oficinas Liquidadoras	85	70	-17,6	180	174	-3,3	195	172	-11,8	70	72	2,9
Total	194	198	2,1	822	713	-13,3	818	751	-8,2	198	160	-19,2
Impugnación de valor	90	86	-4,4	320	245	-23,4	324	253	-21,9	86	78	-9,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,6 meses (2,9 en 2023). Siendo de 1,8 meses en las OOGG y 5 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde al recurso de rectificaciones de errores que suponen el 40,1% del total de los recursos presentados, 52,3 % en OOGG y 2,3 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 57,3 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8 % (7,9 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 17 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 41,7 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 11. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 1 expediente, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,1 meses (1,5 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 7 (4 en 2023) alcanzando el índice de demora 1,7 meses (6 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2024 (3 en 2023) por importe de 0 miles de euros, y se ha liquidado 1 (3 en 2023) por importe de 0 miles de euros (1 miles de euros en 2023).

El expediente sancionador se ha instruido en la OOLL de Don Benito (Badajoz), como consecuencia de no atender a un requerimiento.



3. Control en vía de gestión.

No se utiliza en la CAE la herramienta Zújar para la selección de contribuyentes por el ITPAJD en vía de gestión, que sí se apoya en DEHESA en sus distintas fases.

El primer nivel de control se establece al registrar la entrada de las autoliquidaciones, seleccionando aquéllas que se cierran en ese mismo momento, distinguiéndolas de aquéllas que, por diferentes motivos, se califican provisionalmente como pendientes de comprobación.

En un segundo nivel se aplican una serie de filtros referidos al valor y a la aplicación de los beneficios fiscales para centrar la gestión a desarrollar, seleccionando expedientes para su comprobación.

Una vez seleccionada la autoliquidación a través del filtro correspondiente, se revisa la misma para determinar, si es necesario regularizar la deuda mediante cualquiera de los procedimientos tributarios que prevé la LGT. En virtud de lo establecido en el Plan de Control Anual se comprueba:

- La correcta aplicación de los tipos reducidos aprobados por la normativa autonómica.
- Los hechos imponible autoliquidados exentos y no sujetos.
- Las operaciones en las que se alegue la sujeción y no exención de IVA y su delimitación con TPO.

Para ello se realizan consultas a través del acceso a las aplicaciones de la AEAT (BDC), a la base de datos del Registro de Explotaciones Agrarias -REXA- y del Registro de Jóvenes Agricultores -RAIJA- dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. En otras ocasiones, la consulta se efectúa mediante requerimientos a los interesados o a las Consejerías competentes (por ejemplo, en materia de viviendas protegidas o de beneficios de la Ley 19/95).

En la gestión de las autoliquidaciones correspondientes a la transmisión de vehículos o de bienes inmuebles, grabadas en DEHESA, se han definido filtros informáticos que permiten controlar de manera automática el valor de la base imponible, determinando si es o no correcta atendiendo al VR (en los inmuebles), al precio de compraventa, o al valor en tablas (valoración en base a precios medios atendiendo a las tablas que anualmente aprueban tanto el Ministerio de Hacienda como la Consejería de Hacienda y Administración Pública), según los casos.

Estos filtros son los siguientes:

- 1) En relación con el modelo 620/623 se definen y establecen filtros que permiten comprobar de manera automática: si la valoración de los bienes es correcta, la comprobación de los supuestos de exención provisional o reducción especial en los



vehículos usados, los supuestos de no sujeción por resultar aplicable el IVA, la presentación extemporánea y el fallecimiento del transmitente.

- 2) En relación con el modelo 610 (modelo de autoliquidación por la modalidad de AJD, documentos mercantiles) se define y establece el vector fiscal que va a permitir detectar los no declarantes de cada período y, adicionalmente, se establecen los siguientes filtros:
 - Presentación con cuota cero, si declara que no ha realizado actividad sujeta al impuesto.
 - Base imponible incorrecta, si el importe nominal no se corresponde al tramo señalado para el número de documentos emitidos.
 - Cuota incorrecta, si la cuota autoliquidada no se corresponde al importe total resultante de multiplicar el número de documentos por la cuota correspondiente al tramo seleccionado.
 - Presentación extemporánea.
- 3) En relación con el modelo 600 (modelo genérico de autoliquidación del ITPAJD), se controlan automáticamente, entre otros aspectos: exenciones, las subjetivas por tipo de NIF y las objetivas por código de concepto; la prescripción; supuestos de no sujeción; reducciones practicadas sobre la base imponible; bonificaciones en la cuota; el fallecimiento o extinción del transmitente a la fecha del devengo; extemporaneidad de la declaración; expedientes que hay que remitir a valoraciones o a inspección; expedientes que hay que revisar.
- 4) Se han habilitado cruces del modelo 610 (autoliquidación mensual) con el modelo 611 (declaración resumen anual) contrastando la información declarada en la CAE con la información declarada a la AEAT, permitiendo identificar posibles no declarantes y las siguientes discrepancias:
 - En número de documentos emitidos por tipo.
 - En la base imponible por tipo de documento.
 - En la cuota por tipo de documento.

En 2024 se ha seguido trabajando desde la Unidad de Automatización Tributaria en la integración de los sistemas de la Junta de Extremadura con el servicio web de la Dirección General de Tráfico (IDEX). Los desarrollos informáticos necesarios para la integración se habían finalizado en la fecha de la visita, pero la firma del Convenio se ha visto postergada por la imposibilidad de la DGT de remitir de manera automática los datos relativos al ISD.



4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está parcialmente regulado por la Orden de 2 de diciembre de 2010, que recoge el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones y que contempla, fundamentalmente, la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras. Se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

Tras la firma en 2022 del Convenio con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Extremadura y al proceso de implantación de interconexión con ANCERT se reciben los índices fiscales como las fichas notariales, un total de 70.699 en 2024 (de fuera de la CAE 9.562).

Desde febrero de 2025 se recibe la nueva versión de ficha notarial y, por lo tanto, se tiene acceso al CSV informado por los notarios para la descarga de la copia electrónica autorizada. Sin embargo, el campo informado sobre CSV, como sucede con la copia simple, se hace de forma voluntaria por parte del notario, de forma que en muy contadas ocasiones viene informado. De hecho, de las 17.787 fichas notariales enviadas desde el 15/03/2025, solo 38 de ellas cuentan con CSV, un 0,21 %.

En 2024 se implantó un proceso para realizar las solicitudes de las copias simples faltantes de forma automática. Solo en caso de discrepancias entre los datos declarados y la información recogida en la ficha notarial/índice fiscal se procede a revisar la copia anexada por el interesado y, en caso de discrepancias, y que se estime necesario, se requiere la misma al notario.

El sistema funciona para toda España, si bien fuera del ámbito autonómico, un 69% de los casos en 2024 (540/779), se hace necesario que sea a solicitud de la CAE y no se produce de oficio por el notario.

La información se vuelca en el sistema de información tributario permitiendo la consulta por los usuarios del sistema. Igualmente se utiliza para el cruce y detección de los no declarantes y se ha efectuado en 2024.

En el curso de la visita se preguntó por la posibilidad de realizar borradores de autoliquidaciones del ITPAJD sobre la base de las fichas notariales recibidas. En la DGT se sigue con interés las experiencias de Cataluña y la Región de Murcia y se indica que el avance en esa dirección depende mucho de la calidad de la información contenida en las mencionadas fichas, que, en el momento de la visita, se considera insuficiente para asegurar un resultado fiable.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión tributaria de la tasa fiscal sobre el juego se organiza en la CAE de la siguiente forma: la modalidad sobre *máquinas recreativas* (modelo 045) se efectúa desde las respectivas secciones de gestión del Juego sitas en los servicios fiscales de Badajoz y Cáceres; las demás modalidades (casinos, modelo 044; bingos, modelo 047; rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, modelo 042) tienen su gestión centralizada en el servicio de Juego, radicado en Mérida.

Se mantienen los avances del ejercicio anterior en materia de tributación del juego. Está habilitada la presentación telemática de declaraciones tributarias y pago telemático a través de tarjeta y *bizum* de los modelos de declaración 042 (tasa fiscal de, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias) y modelo de declaración 047 (tasa fiscal bingo). La transferencia como medio de pago está prevista para 2024.

Queda pendiente de habilitar la presentación telemática el modelo de declaración 044 (tasa fiscal casino). El modelo 045, se genera a partir del censo de máquinas y es retirado físicamente de los servicios fiscales por las propias operadoras para su abono a través de entidad colaboradora.

El servicio de Juego cuenta para la gestión tributaria de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, modalidad *máquinas recreativas*, de una aplicación específica denominada "gestión de máquinas". Para la gestión tributaria de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, modalidad *casinos*, no existe aplicación informática específica, controlándose las declaraciones a través de una hoja *Excel*. En relación con la tasa fiscal de bingo y la tasa fiscal de *rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias* se sigue realizando el control mediante la herramienta *Excel*, pero ya está integrada su gestión en DEHESA.

El personal del servicio de Juego con competencias en firma cuenta con certificado y firma electrónicos. La notificación electrónica está implantada a través del aplicativo DEHESA. En la parte administrativa, las notificaciones electrónicas se realizan en la plataforma TRAMITA.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAE referida al presente epígrafe y a los cuadros anexos a este informe.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, según la modalidad de juego, las liquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo; por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	337	4	333
BINGO	13.863	1.571	13.735	1.602
MÁQUINAS	4.930	18.454	4.916	18.588
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	17	529	17	506
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	36	7	85	17

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 1 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 333 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 4 miles de euros (-1,2 %).

No existen casinos que operen electrónicamente.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 7, estando operativas todas: 5 en la provincia de Badajoz y 2 en la provincia de Cáceres, siendo igual con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.735 miles, frente a 13.863 miles en 2023, y la recaudación supuso 1.602 en miles de euros frente a 1.571 miles de euros en 2023 (+1,9 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 4.930 en 31 de diciembre de 2023 a 4.916 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de - 0,3 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 18.587 por importe de 18.588 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.429



por importe de 18.454 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 0,9 % en el número y del + 0,7 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 85 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 5 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 523 miles de euros (536 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 506 miles de euros (536 miles de euros en 2023), -5,6 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 no se interpusieron recursos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

Durante el año 2024 no se han registrado liquidaciones complementarias (3 por importe de 43 miles € en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante el año 2024 no se han registrado expedientes sancionadores en relación con las liquidaciones complementarias practicadas.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El Servicio de Juego se encuentra adscrito a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE extraordinario núm. 3 de 16 de septiembre) establece que le corresponde a la Dirección General de Tributos las atribuciones de dirección, impulso, gestión, valoración, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los tributos propios y cedidos y demás ingresos de la Hacienda autonómica, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria. Asimismo, le corresponde la gestión de las competencias y funciones que ostenta la comunidad autónoma en materia de juegos de suerte, envite y azar.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Con carácter general, el control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de los correspondientes documentos únicos. La legislación de la CAE impone, como requisito para la autorización de alta de una máquina, la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, su acreditación. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se



abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva.

Los funcionarios adscritos al Servicio de Juego, en sus actuaciones de inspección de los diferentes establecimientos de juego sitios en la CAE han revisado 1074 documentos únicos (922 en 2023), comprobando el efectivo pago de estos.

- Control de los cartones de bingo.

En relación con el juego del bingo, la tasa no se recauda mediante la venta de cartones. El control y seguimiento se realiza por medio de conexiones informáticas seguras y compatibles a través de páginas web facilitadas por las empresas con salas autorizadas (siete en 2024). Por esta razón, se estiman necesarias y se realizan, auditorías periódicas para verificar la fiabilidad de los datos suministrados por las mismas y calcular con exactitud la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios repartidos, base sobre la que se calcula el importe de la tasa.

Con respecto a las apuestas, las empresas con actividad autorizada facilitan al Servicio de Juego una dirección URL para la consulta de los datos declarados en la liquidación de la tasa.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por los funcionarios del Servicio de Juego adscritos a la DGT dentro de las actuaciones del Plan de Inspección de Juego 2022-2025 aprobado por Resolución de 22 de diciembre de 2021. Las actuaciones tienen por objetivo el control del régimen de autorizaciones de los establecimientos de hostelería para la instalación de máquinas recreativas tipo b. Las actuaciones de inspección y comprobaciones se centran en la verificación de las autorizaciones de instalación, emplazamientos de las máquinas y documentos únicos, así como su régimen fiscal. También colaboran en los controles la Brigada del Juego de la Policía Nacional, la Guardia Civil y las Policías Locales.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

El modelo 045, en volumen el más destacado, se sigue generando a partir del censo de máquinas y es retirado físicamente de los servicios territoriales por las propias operadoras para su abono a través de entidad colaboradora. Tampoco está habilitada la presentación telemática el modelo de declaración 044 (tasa fiscal casino).

El Servicio de Juego cuenta para la gestión tributaria de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, modalidad máquinas recreativas con una aplicación específica denominada Gestión de Máquinas, que solamente está integrada con el Servicio de Recaudación.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha desarrollado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 59,4 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (62,6 % en 2023; 60,7 % en 2022), así como el 24,1 % de las relativas al ITPAJD (25,9 % en 2023; 26,4 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 58,5 % de la recaudación por ISD, el 30,6 % del ITP y el 19,2 % de AJD (61,8 %; 33,2 % y 23,8 %, respectivamente, en 2023).

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen 22 OOLL, 12 en Badajoz y 10 en Cáceres. Disponen del mismo aplicativo, PROA, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los SSCC y de acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA.

- Controles específicos.

La inspección de tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de ejercicio de las competencias delegadas en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y se aprueba su régimen de creación, división y supresión, elabora informes en relación con la gestión de las OOLL.

Durante 2024 se mantiene el seguimiento iniciado a finales del 2023 de expedientes de sucesiones que se encuentran pendientes de cerrar y que están en riesgo de prescripción y la remisión de fichas por las OOLL. Por otro lado, se iniciaron trabajos orientados a analizar los datos suministrados por las OOLL para explotarlos con el fin de analizar la actividad, eficiencia y eficacia de las oficinas.

El 29 de febrero de 2024 se reunió la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, regulada en el artículo 12 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo, mencionado.

Desde el Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria se ha solicitado a todos los servicios que informen de forma temprana de cualquier incidencia con las OOLL para poder corregirla cuanto antes y para evitar así que se repita en otras OOLL, mecanismo que está funcionando.

- Visitas de inspección.

En la Comisión de Seguimiento y Evaluación se abordó la recomendación de crear un grupo colaborativo entre la DGT y las OOLL, de acuerdo con lo recogido en el informe del



año pasado. Las OOLL manifestaron su buena disposición. Sin embargo, el proyecto se ha ralentizado por una cuestión de seguridad de la información y de coste de licencias¹⁷.

De acuerdo con el responsable Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria, que coordina a las OOLL, la recomendación había dado pie a valorar la relación con las OOLL en un marco más amplio, que incluyera un cuadro de mando con los indicadores principales para el seguimiento continuo de la actividad de las OOLL, un grupo colaborativo para fomentar el flujo de información entre las OOLL y la DGT y, finalmente, si los indicadores lo aconsejaban, la realización de visitas presenciales sobre la base de la información obtenida previamente. Por ello, se está trabajando en la línea de mejorar el procesamiento de la información obtenida en servicios centrales, ya que, dada la dimensión de Cáceres y Badajoz, la visita presencial a una determinada oficina liquidadora debía estar plenamente justificada.

De esta forma en 2024, hasta que se perfeccione el sistema de control y colaboración, se ha continuado seguimiento telemático de la actividad de cada oficina a través de la cumplimentación de fichas anuales por las OOLL a través de DEHESA, pero si realizar visitas de inspección.

Concretamente, y distinguiendo por cada concepto impositivo (ITPAJD e ISD), se solicita información acerca del número de los documentos presentados y las autoliquidaciones a que han dado lugar; número expedientes pendientes de liquidar a principios y a fin de ejercicio; número de liquidaciones complementarias practicadas; número de liquidaciones exentas y no sujetas; número de comprobaciones de valor efectuadas por la propia Oficina y solicitadas y recibidas del servicio fiscal correspondiente, así como las que se encuentran pendientes de recepción del mismo; número de aplazamientos y fraccionamientos otorgados; recaudación; número de alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia, resueltas y pendientes; número de recursos de reposición interpuestos, resueltos y pendientes; número de tasaciones periciales instadas y, finalmente, número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Igualmente, se solicita información acerca de los efectivos adscritos a cada oficina.

A través de este sistema se han detectado errores relacionados con la imputación de ingresos derivados de autoliquidaciones de ITPAJD presentadas telemáticamente, así como errores puntuales en la calificación de determinados procedimientos por parte de algunas OOLL.

Puesto que en la aplicación informática del Colegio de Registradores existe un módulo para la incoación de expedientes sancionadores, se ha recabado también información acerca del número de los iniciados, así como la recaudación obtenida.

¹⁷ Se ha considerado hasta la fecha TEAMS, pero no se descarta otra opción si fuera más interesante para el proyecto.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en Mérida, realizándose por el Servicio de Inspección Fiscal.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Extremadura durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 4 transferencias (sin importe transferido), derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAE (13 en 2023). Se han recibido un total de 36 transferencias, por un importe de 4 miles de euros, frente a las 52 por 89 miles de euros recibidas en 2023.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024 en la CAE problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

La CAE dispone de una aplicación informática para realizar el seguimiento de los expedientes por incompetencia y de las transferencias que llevan aparejadas.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2024 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) de los expedientes sometidos al *procedimiento general* recibidos en 2024 ha sido de 21,7 días (32,8 en 2023), y los del *procedimiento abreviado* de 21,1 días (17,4 en 2023), lo que proporciona un *plazo medio ponderado* de 21,3 días (21,8 en 2023). Se trata de un plazo medio significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades, 43,5 días (46,5 días en 2023) y por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión que se ha agilizado, en conjunto, ligeramente en comparación con la gestión del año anterior.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

En la CAE se culminó la fase 1 de la implantación del HUB de Interoperabilidad del TEAC y los expedientes se envían por la vía telemática al TEARE a través de este, dado que DEHESA genera un expediente electrónico adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). El envío de expedientes está centralizado en el Servicio de Inspección Fiscal.

- Uniformidad de contenido.

En general los expedientes se reciben completos, si bien en algunas ocasiones no incluyen todos los justificantes de notificación al interesado (en estos casos se solicitan a la Oficina correspondiente, aunque a veces sin resultado) o no incorporan todos los documentos que han de acompañarse a los informes de valoración, en este tipo de expedientes casi siempre faltan documentos, según informa el TEARE, como la ficha catastral a la que se alude en el propio informe, la petición de éste al Servicio de Valoraciones de la propia Junta de Extremadura o el informe de la DG del Catastro.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

1. Las resoluciones del TEARE se siguen recibiendo de forma centralizada a través del Registro electrónico por el Sistema de Interconexión de Registros



con la herramienta GEISER. A partir de marzo de 2025 se han pasado a recibir las notificaciones de las resoluciones a través de la DEHú. La DGT está implantando la fase 2 del HUB de Interoperabilidad y se prevé que se puedan recibir los expedientes por esta vía a lo largo de 2025. Esta fase se considera más complicada de implantar, porque las CCAA tienen que desarrollar un servicio web.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El Servicio de Inspección Fiscal realiza el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulen en la CAE ante el TEARE y de todas sus resoluciones. De esta forma, todas las resoluciones del TEARE se remiten al Servicio de Inspección Fiscal, donde se procede al estudio de su contenido. A continuación, se remite a la correspondiente OOGG u OOLL para su ejecución, o bien, eleva un informe a los Servicios Jurídicos para la interposición de recurso contencioso-administrativo o de alzada contra la resolución, en aquellos supuestos en los que se discrepe del criterio establecido por el TEARE. También le corresponde valorar la interposición de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) contra las resoluciones del TEARE.

Por tanto, la recepción de las resoluciones está centralizada, de manera que son conocidos los criterios de resolución, lo que permite adoptar decisiones uniformes por la DGT ante asuntos similares, así como corregir aquellos defectos y errores en la tramitación de los gestores. Existe un control informático de los expedientes remitidos al TEARE, que abarca el seguimiento de la reclamación y de la resolución recaída.

Una vez recibida la reclamación, la oficina deberá enviar al TEAR en el plazo de un mes, mediante el sistema de interoperabilidad, el escrito de interposición y una copia íntegra del expediente, y, si se juzga conveniente, se incorporará un informe.

Simultáneamente, el Servicio de Inspección Fiscal accede al sistema para registrar en la aplicación informática de seguimiento los datos de la reclamación a la espera de la resolución correspondiente.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La DGT no realiza un seguimiento centralizado de estos casos. En el TEARE se tiene constancia de 4 casos de satisfacción extraprocesal, todos de ITP, ninguno de ISD.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

El Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria ha remitido a todos los órganos gestores las pautas identificativas de los expedientes para solicitar a la DGC el informe vinculante en aquellos supuestos de impugnación del VR mediante la reclamación económico-



administrativa. El Servicio de Valoraciones realiza un seguimiento, mediante correo electrónico, de estos supuestos.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAE no tiene previsto la asunción de competencias en relación con las previsiones del artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias para asumir competencias relativas a la revisión económico-administrativa de los actos dictados por la CAE en relación con sus tributos cedidos.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 732 presentadas en 2023 hasta las 598 del ejercicio 2024 (18,3 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Badajoz	593	638	823	735	503	436	975	687	635	497
Cáceres	114	114	173	188	166	101	133	106	97	101
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	707	752	996	923	669	537	1.108	793	732	598

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 68,9 % del total, y un 23,9 % al ISD, correspondiendo 3 % al IP y 0 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 706 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 41 expedientes, un - 5,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 81 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 13,9 % al ISD y el 5,1 % al resto de conceptos tributarios.

En un 40,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (51,1% en 2023). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se han situado en el IP en 33,3 % (95,2 % en 2023); en ISD en 40,1 % (46,9 % en 2023); ITPAJD en 41,8 % (52,3 % en 2023) y en el caso de actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje se situó en 30,4 % (33,3 % en 2023).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 41, cifra superior a los 30 de 2023, habiéndose recibido un total de 34 sentencias en el TEARE (55 en 2023), de las cuales un total de 6 (17,65 %) han sido por estimación total (5) o parcial (1).



7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 58,36 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
BADAJOS	448	70,6	299	60,2
CÁCERES	37	38,1	50	49,5
TOTAL	485	66,3	349	58,36

El 47,1 % (54,5 % en 2023) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 39,7 % (19,5 % en 2023) fueron desestimadas.

8. Posición doctrinal.

- Método de comprobación de valor.

Por lo que se refiere al VR, que en los casos en que no obraba en el expediente el informe preceptivo de la DGC emitido con ocasión de la interposición de un recurso de reposición, se ha estimado parcialmente con retroacción la reclamación a fin de que se dictase nueva resolución motivada previa petición de dicho informe. Cuando el informe preceptivo que no se encontraba en el expediente fuera el que debía emitirse con ocasión de la reclamación se ha venido requiriendo a la Oficina Gestora hasta 2025 para que completara el expediente incluyendo dicho informe. Desde comienzo de año, se espera que, dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma, sea la Administración actuante la que se asegure, antes de enviar el expediente al TEAR, que el informe se ha incluido.

En el caso de valoraciones por informe pericial, las reclamaciones solían desestimarse siguiendo la doctrina del TSJE. Se entendía que se daban los requisitos exigidos para motivar de manera suficiente la valoración realizada por distintos métodos de valoración¹⁸ y que el informe pericial identificaba los datos esenciales de los testigos considerados, por tanto, no siendo necesaria, en general, la visita del inmueble¹⁹.

No obstante, este criterio fue modificado de acuerdo con la doctrina del TEAC²⁰ y las últimas sentencias del Tribunal Supremo (TS)²¹, que llevan a ampliar el alcance de la obligatoriedad de la visita de perito, y que ya han sido aplicadas por el TSJE²².

¹⁸ Valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia o método de comparación.

¹⁹ Sentencia de 31/10/2017, recurso 41/2017.

²⁰ Resolución de 28/10/2020 del recurso 00-05392-2017.

²¹ Fundamentalmente, la de fecha 21/01/2021, recurso 5352/2019.

²² Sentencias de 28/10/2021 n.º 474 y 476 (recursos n.º 108/2021 y 618/2020)



Desde el TEARE se indica que, cumpliendo los requisitos exigidos por las distintas sentencias, el método de comprobación de valor no es la materia más conflictiva y no se ha estimado ninguna reclamación en la que constaran todos los informes exigidos por la Ley.

- Otros aspectos conflictivos.

Las resoluciones en las reclamaciones contra las liquidaciones y comprobaciones de valores relativas a tributos cedidos son estimatorias en muchos casos, bien por apreciarse caducidad del procedimiento (en el ISD, en ocasiones, por prescripción), por aplicación indebida del medio de valoración empleado o por indebida aplicación de la normativa del impuesto.

En cuanto a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores (artículo 134 LGT), el TSJE ha venido entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, considerando que el mismo se inició al menos en la fecha de la emisión del informe. Si la liquidación que puso fin al procedimiento no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento caduca y este es el criterio aplicado desde hace años.

Se destaca que en la sentencia de 09/11/2021 (recurso 38/2021) el TSJE fijó un criterio más exigente que el mencionado, por cuanto que, en caso de no constar en el expediente la fecha de petición interna del informe de valoración, deberá entenderse que el procedimiento está caducado en todo caso (sentencia que no ha sido recurrida en casación ni por la Abogacía del Estado ni por la Junta de Extremadura).

En este contexto cabe mencionar también la sentencia de 01/03/2024²³ del TS, que confirma que cuando la Administración solicita un dictamen de perito para verificar el valor del bien, ésta ha solicitado un procedimiento de comprobación de valores, y en ese momento se deberá notificar la incoacción al interesado. A esto se añade la oportuna motivación del acuerdo de inicio, que deberá ser la adecuada a efectos de justificar el acuerdo de iniciación, en los términos requeridos ya en la sentencia STS de 23 de enero de 2023 (rec. cas. 1381/2021, entre otras). Por el momento, el TEARE, dado que los tribunales no han considerado que la no notificación al contribuyente del inicio del procedimiento de comprobación de valor sea causa de anulación, no está exigiendo la notificación en esa fase del procedimiento.

²³ Recurso de casación número 7146/2022.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones que se incluyen en este informe se extraen de una base de datos implementada en Access que parte de los ficheros planos de texto de las peticiones de valoración que se generan en la DEHESA con periodicidad semanal (cuyo concepto básico es el documento/expediente-raíz).

Dicha base de datos elaborada por el Servicio de Valoraciones se utiliza también para la carga automática de las peticiones de valoración de las OOLL a través de ficheros de texto mensuales²⁴.

Con carácter general:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes.
- En los recursos de reposición no se incluye la contestación a alegaciones formuladas en trámite de audiencia.
- Sí se computan las valoraciones realizadas para otras CCAA, en concreto en el parte C7 de Mérida.
- Las peticiones de información consideradas son las que exigen un trabajo específico por parte del Servicio de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los datos del estado C7 sobre gestión de expedientes o de recursos no incluyen la contestación a alegaciones a trámite de audiencia. En el año 2024, fueron despachadas 706 contestaciones a alegaciones a trámites de audiencia.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

ÁREA	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA		88	12.710 €	13.807 €
RÚSTICA		182	6.872 €	18.546 €
TOTAL	78	270	19.582 €	32.353 €

²⁴ En los datos de valoraciones referidos a Mérida, se incluyen tanto los de su Servicio de Inspección Fiscal (OG) y los relativos a las valoraciones efectuadas para otras CCAA; en Badajoz se incluyen tanto los del servicio fiscal (OG) y de sus OOLL; en Cáceres se incluyen los del servicio fiscal (OG), los de Plasencia (OG) y los de OOLL de esa provincia.



2. Análisis de la gestión.

OFICINAS	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	15.805	17.699	12,0	13.794	9.416	-31,7	11.900	14.715	23,7	17.699	12.400	-29,9
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	15.805	17.699	12,0	13.794	9.416	-31,7	11.900	14.715	23,7	17.699	12.400	-29,9

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (de 13.794 en 2023 a 9.416 en 2024, un 31,7 %) y un incremento de los despachos (23,7 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 29,9 %, pasando a ser 10,1 meses (17,8 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	17,8	10,1
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	17,8	10,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 10,1 meses frente a los 17,8 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido nula en tanto que no se han despachado expedientes. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 10,1 meses (17,8 meses en 2023). Destacando positivamente los servicios de valoración de Badajoz.

En la comprobación de valores no participa ninguna empresa ni otro personal ajeno a los Servicios Fiscales provinciales respectivos.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 15.884 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 13,3 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 14,5 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 154.038 miles de euros (129.712 en 2023).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT (Badajoz, 13,1 %; Cáceres, 11,6 %; Mérida, 19,1 %).

Las 7.329 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 100,3 % (83,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 846.171 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 423.642 miles de euros.



No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT (Badajoz, 103,1 %; Cáceres, 84 %; Mérida, 128,1 %).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.878 miles de euros, que en términos relativos equivale al 11 % (20,2 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

El proceso de selección de los expedientes a comprobar por el Servicio de Valoraciones ha mejorado notablemente a lo largo de 2024 y principios de 2025 gracias a la implantación de dos filtros que limitan la remisión de expedientes desde los servicios fiscales al Servicio de Valoraciones. Por un lado, se aplica el filtro del VR y, en caso de no existir VR, se aplica (desde 2025) también el filtro del doble de valor catastral. Con ello han disminuido las solicitudes de comprobación de valor, que siguen siendo más numerosas en los casos en los que estos filtros no son de aplicación como las fincas rústicas con edificaciones y los solares. A pesar de ello, de acuerdo con el jefe del Servicio de Valoraciones las solicitudes se habían reducido notablemente y se estaba alcanzando, progresivamente, un nivel ya asumible. Se relacionan a continuación los métodos de valoración utilizados por el Servicio de Valoraciones:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Para las valoraciones urbanas se utilizan el método del coste, el método de comparación y, en menor medida, el método residual basados en el art 57.1e) de la LGT. Las valoraciones se llevan a cabo, en su mayor parte, por tanto, por dictamen de perito, en todos los casos en los que se considera preciso, con visita²⁵.

Cuando la valoración se hace mediante dictamen de perito, se ha de atender a cada caso concreto, dependiendo tanto del modelo de informe utilizado²⁶ como de las alegaciones y pruebas aportadas, en su caso, por el reclamante. Se aceptan las valoraciones en las que se referencian testigos suficientes y adecuados y se anulan por el Servicio de Valoraciones las que no cuentan con los mismos. Este proceder se sustenta también en el hecho de que el TSJE está confirmando las comprobaciones de valor, cuando el contribuyente se limitó a alegar genéricamente en vía económico-administrativa indefensión o falta de motivación.

Por otro lado, el TSJE considera que es valoración motivada la realizada de acuerdo con el método de comparación con testigos, cuando se citan testigos de la misma zona y año

²⁵ Orden de 19 de diciembre de 2024 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imposables que de devenguen en el año 2025, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

²⁶ Valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia, método de comparación, método residual estático, coste medio, etc., con indicación o no de los testigos utilizados o del origen de los valores de referencia.



próximo. En estos casos no se considera necesaria la visita por el perito, sino que es suficiente identificar número de expediente. Por el contrario, es valoración inmotivada el no citar testigos, porque se desconoce el origen del valor de repercusión del suelo.

En conclusión, cuando en la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas por el TEAR o el TSJE se ordena la necesidad de efectuar una nueva valoración, esta se practica a través de dictamen pericial con visita al bien a valorar.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Se utiliza el método de comparación y el de precios medios en los dictámenes de perito²⁷. En relación con el método de precios medios, tanto el TEARE como el TSJE exponen que es un medio adecuado para la valoración, con independencia de que ésta se realice de forma automática por la Oficina Gestora o Liquidadora, o que se realice por perito al servicio de la Administración, ya que, al valorar de esta forma, el perito no realiza una valoración libre, sino que se ajusta estrictamente a la forma establecida en la norma. En la propuesta de liquidación no se ofrece al contribuyente la posibilidad de visita pericial, pero si se formulan alegaciones contra la valoración contenida en la propuesta, previa ponderación de las circunstancias puede realizarse la visita para poder resolver las alegaciones.

- Otros bienes y derechos.

Para las valoraciones de los medios de transporte el método de comparación, del mismo precepto, además del recogido en el 57.1.c) de precios medios de mercado²⁸.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

En el seno de los SSCC de la DGT ha sido analizada la forma de dar cumplimiento a la obligación de motivar debidamente la apertura de un procedimiento de comprobación de valor junto a la notificación que se realiza al contribuyente una vez finalizado éste. En el momento de la visita se había llegado a establecer un criterio para determinados tipos de fincas, mientras que, para otras, en particular solares, subsistían dudas.

Se ha descartado desde un principio, la elaboración de un informe de valoración preliminar, en el que interviniese el Servicio de Valoraciones. Por un lado, se considera dudoso que sea compatible con la jurisprudencia y, por otro, se tienen dudas procedimentales sobre la legalidad de la confirmación posterior del informe preliminar emitido por el propio Servicio de Valoraciones. Esto ha llevado a la necesidad de buscar indicios que motiven de forma

²⁷ Orden de 19 de diciembre de 2024 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de las edificaciones situadas en suelo de naturaleza rústica, radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2025, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

²⁸ Orden de 18 de diciembre de 2024 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de determinados vehículos usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2025 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda.



suficiente la solicitud de comprobación de valor. Estos indicios difieren de un tipo de finca a otra y, de hecho, en algunos casos el proceso de reflexión está más avanzado que en otros.

En el caso de inmuebles urbanos el primer indicio es que el valor declarado estuviese por debajo del VR o que fuese inferior al doble que el valor catastral. Se ha elaborado un formulario tipo para las OOGG y OOLL que es ser adjuntado a la notificación como motivación de la solicitud de comprobación de valor. Sin embargo, este formulario no se ha subido, por el momento, a DEHESA, aplicación desde la cual los gestores podrían adjuntarlo automáticamente a las notificaciones, por lo que se debe hacer de manera manual.

En el caso de fincas rústicas con edificación, el indicio identificado son los precios medios, porque parece que los tribunales los están aceptando como indicio y medio de comprobación. Otro indicio considerado es la no existencia de concordancia entre la descripción del bien objeto de transacción y el que figura en la escritura.

En el caso de los solares no se ha encontrado un indicio de general aplicación, sino que se valora caso por caso.

Por último, parece que se admitirían como indicio los informes de tasación hipotecaria. Se tiene pendiente la comprobación de si se incluía para estos informes un campo en el Zújar.

Por el momento, no se está notificando al contribuyente la apertura de un procedimiento de comprobación de valores, de forma independiente de la propuesta de liquidación, informándole de las razones de este.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 38 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 8 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 26,7 % (cuadro nº 91). En ningún caso se realizan valoraciones de bienes que cuenten con VR. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla desde la CAE, que no dispone de sistema de seguimiento, exigiéndose al interesado que aporte copia de la valoración emitida cuando presenta el documento para su liquidación.

La Junta de Extremadura ha aprobado una tasa de 24,56 € para la realización de estas valoraciones, que se incrementa a 72,98 € de resultar necesaria la toma de datos de campo, con un suplemento en este último caso de 48,87 € por día adicional. Los ingresos percibidos por esta tasa son mínimos, porque se demanda que la valoración esté vinculada a una liquidación tributaria.



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 157 recursos de reposición, cifra inferior en un 5,4 % a los entrados en el ejercicio anterior (166). El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 0,7 meses del año precedente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 93%, mientras que la demora alcanzó los 0,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 96,5 % y de 0,4 meses.

Como motivos de las segundas valoraciones como consecuencia de la ejecución de resoluciones y sentencias se indican la no visita del inmueble y la no idoneidad de los testigos empleados. En consecuencia, en las segundas valoraciones se procedió a la visita del inmueble y a una selección más precisa de los testigos empleados.

En aquellos casos en que la parte dispositiva de una resolución del TEARE o de una sentencia del TSJE establece la necesidad de efectuar una nueva valoración del bien en cuestión, ésta se efectúa mediante el método de dictamen de perito de la Junta de Extremadura.

Desde el Servicio de Valoraciones se llama la atención sobre la consiguiente carga de trabajo que supone la generalización de la obligación de valorar a través de visita de perito, si bien durante el año 2024 se ha trabajado para acotar y reducir las solicitudes de comprobación de valor desde los servicios fiscales.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, correspondiendo al Servicio de Inspección Fiscal.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAE, referida al presente epígrafe.

La información incluida en los cuadros n.ºs 92 a 115 del anexo estadístico, se extrae de las siguientes fuentes o aplicativos:

- Aplicación de *Seguimiento de Expedientes de Inspección*, que permite un control integral de las actuaciones inspectoras y de la tramitación los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de diversas estadísticas. Dicha aplicación, que incluye un seguimiento de recursos y reclamaciones, no está integrada con el resto de las aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de recaudación y notificaciones, y genera automáticamente los formularios correspondientes al Servicio de Inspección. Y, además, sólo funciona bajo Windows XP, razón por la cual, principalmente por motivos de seguridad, se encuentra instalada en una máquina virtual. Está prevista su integración en DEHESA, que incluye un módulo nuevo para el Área de Inspección que, parcialmente, está ya operativo para las infracciones leves de las previstas en el artículo 198 LGT (no declarar en plazo, sin perjuicio económico, fundamentalmente).
- Aplicación de gestión de expedientes sancionadores, también de carácter independiente (autónomo).
- Otras herramientas de seguimiento/control informáticas/ofimáticas para la relación de fallecidos y cruce de fichas notariales (*Access*).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	14	16	1.951	813
SUCESIONES	19	21	335	121
TRANSMISIONES	113	166	2.036	1.104
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	146	203	4.322	2.038



El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 203, por un importe total de 2.038 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 146 actas por un monto total de 4.322 miles de euros, lo que supone un descenso del 39 % en el número y una disminución del 52,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone una disminución del 66,7 % respecto a los 30 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- El número de actas instruidos en el IP se ha incrementado levemente, pasando de 14 a 16 actas incoadas. No obstante, el importe se ha visto reducido pasando de 1.951 miles a 813 miles euros. Desde 2023 existe beneficio tributario que se notará más adelante. Se intentan regularizar todos los expedientes no preecritos pero no se ha podido incluir hasta 2023 el contenido de las actas por ese motivo.
- Se han incoado 21 actas en el ISD, suponiendo un incremento de 2 actas más con respecto al año anterior (19). En cuanto a los importes, han disminuído pasando de 335 miles a 121 miles euros.
- En cuanto al ITPAJD, se ha incrementado el número de actas de 113 a 166 aunque ha disminuido el importe, pasando de 2.036 a 1.104 miles euros. En cuanto a los importes de las bases imponibles, han disminuído y, aunque ha aumentado la actividad, no ha repercutido en la recaudación.

Por modelos de acta:

- Fueron incoadas 133 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.216 miles de euros y,
- 70 de disconformidad por valor de 822 miles de euros.

Las actas de conformidad significaron el 59,7 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 40,3 % (cuadro n.º 92).

Además, durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria. (cuadro n.º 92).

Finalmente, tampoco se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE y la Inspección del Estado no ha remitido actas relativas al IP.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 227 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 215 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 201, quedando 26 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad



se situó en el 88,5 %, (92,4 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 201 actas liquidadas, todas fueron confirmadas. No se dictó ningún acuerdo de rectificación y tampoco se anuló ninguna (cuadro n.º 102).

Además, no se han registrado prescripciones en las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, iguales a los 5.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	27.5	815.5	38.3	384.5

El número de actas por inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 38.3 % por un importe de 384.5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (27.5 en 2023) pero no del importe de dicho año 2023 (815.5 miles de euros).

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida.

5. Instrumentos inspectores.

La selección de contribuyentes se realiza por los jefes de sección del Servicio de Inspección, en especial, por el jefe de sección de Inspección, dada su especial cualificación para el manejo de bases de datos y realización de cruces de información.

Las herramientas inspectoras utilizadas han sido las siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Se utiliza la herramienta Zújar de contribuyentes declarantes y no declarantes, conforme a determinados parámetros en una triple vertiente:

- a) Simulación de la base liquidable teórica, que sirve tanto para detectar los contribuyentes que no han presentado el impuesto como para comparar las bases liquidables de los contribuyentes que han autoliquidado. Para ello se utilizan las siguientes variables: bienes inmuebles urbanos (porcentaje de propiedad 100 %, 50 % y resto); bienes inmuebles rústicos (valor catastral y superficie); saldos bancarios (mayor saldo a 31 de diciembre, cuarto trimestre); modelo 189 (valores financieros); liquidación IRPF; modelo 181 (Zújar específico para préstamos); modelo 720; participaciones sociales.



- b) Detección de personas jurídicas con gran cantidad de bienes (inmuebles o muebles) y, posteriormente, determinar quiénes son los propietarios de las participaciones o acciones de dichas entidades. Utilización específica de los Zújar.
- c) Utilización específica de los Zújar proporcionados en la BDC, en particular, los modelos 181, 189, 199 y 270.

Las actuaciones realizadas en relación con el IP se corresponden, mayoritariamente, con no declarantes seleccionados con las herramientas descritas. Se incoaron 16 actas por 813 miles de €.

En 2024 no han llegado directamente al Servicio de Inspección ninguna presentación extemporánea de IP desde la AEAT.

- Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Sucesiones.

Las fuentes de información son básicamente dos:

- a) Cruce de fallecidos con no declarantes.
- b) Remisión de expedientes presentados en las OOGG y OOLL para que la inspección compruebe la adquisición de determinados bienes y derechos.

Esta actuación previa se realiza por los funcionarios del Servicio de Inspección, remitiendo a la oficina liquidadora competente los datos para que, si así lo consideran conveniente, instruyan los procedimientos tributarios.

Donaciones.

La actuación inspectora es limitada por el gran número de bonificaciones y reducciones en la cuota y se centra en la comprobación de la correcta aplicación de éstas por los interesados.

- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

No declarantes.

Se realiza un cruce informático para los no declarantes entre las autoliquidaciones presentadas en el periodo de que se trate y las fichas notariales correspondientes. El resultado es gestionado por el Servicio de Inspección.

Declarantes.

Se aplican una serie de filtros en DEHESA referidos al valor y a la aplicación de los beneficios fiscales para centrar la gestión a desarrollar, seleccionando expedientes para su comprobación.

Una vez seleccionada la autoliquidación a través del filtro correspondiente, se revisa la misma para determinar si es necesario regularizar la deuda mediante cualquiera de los



procedimientos tributarios que prevé la LGT. En concreto, en virtud de lo establecido en el Plan de Control Tributario, las actuaciones a realizar por los técnicos implican la comprobación de:

- La correcta aplicación de los tipos reducidos aprobados por la normativa autonómica.
- Los hechos imponible autoliquidados exentos y no sujetos.
- Las operaciones en las que se alegue la sujeción y no exención de IVA y su delimitación con TPO.
- Análisis de los expedientes remitidos por las OOLL, principalmente, en los que se renuncia a la exención de IVA.

Para ello se realizan consultas a través del acceso a las aplicaciones de la AEAT (BDC), a la base de datos del Registro de Explotaciones Agrarias -REXA- y del Registro de Jóvenes Agricultores -RAIJA- dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. En otras ocasiones, la consulta se efectúa mediante requerimientos a los interesados o a las Consejerías competentes (por ejemplo, en materia de viviendas protegidas o de beneficios de la Ley 19/95).

En la gestión de las autoliquidaciones correspondientes a la transmisión de vehículos o de bienes inmuebles, grabadas en DEHESA, se han definido filtros informáticos que permiten controlar de manera automática el valor de la base imponible, determinando si es o no correcta atendiendo al valor de referencia (en los inmuebles), al precio de compraventa, o al valor en tablas (valoración en base a precios medios atendiendo a las tablas que anualmente aprueban tanto el Ministerio de Hacienda como la Consejería de Hacienda y Administración Pública), según los casos.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Con el fin de llevar a cabo actuaciones de comprobación e investigación en relación con el IP, se obtienen varios listados del Zújar de Contribuyentes de declarantes y no declarantes conforme determinados parámetros que, previo estudio individualizado, son de actuaciones de comprobación e investigación.

Por lo que se refiere al ISD, previa localización de las herencias no declaradas con uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con declaraciones y autoliquidaciones presentadas), se obtienen varios listados del Zújar de Contribuyentes conforme a determinados parámetros. Éstos listados se cruzan con los primeros con el fin de seleccionar aquellos contribuyentes que van a ser objeto de un procedimiento de inspección.

Los Zújar sectoriales se han utilizado, pero ya se disponía de la información obtenida, salvo muy contadas excepciones. Los datos del modelo 725 no se han utilizado.



No se han detectado problemas en la utilización del Zújar, salvo el derivado de la limitación del número de registros por consulta.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA CAE COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITPAJD N.º	ITP IMPORTE (miles €)
EXTREMADURA	16	813	20	118	-	-

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	3	2,5%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	17	1,5 %
Tributos sobre el juego			
TOTAL	2	20	1%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas tanto de la delegación especial de la AEAT en Extremadura como de la DGT se enmarcan en las reuniones periódicas del CTDCGT y en contactos habituales mantenidos entre sus responsables (normalmente, mediante correo electrónico).

No se han llevado a cabo actuaciones coordinadas.



La DGT²⁹ remite información a la delegación especial de la AEAT sobre los sujetos que han obtenido premios en el juego de apuestas superiores a 3 miles de euro y de los contratos de préstamo entre particulares de más de 300 miles de euros por posible existencia de ganancias patrimoniales que se pudieren haber puesto de manifiesto en los prestamistas y otros potenciales riesgos fiscales de estas operaciones.

Por su parte, la delegación especial de la AEAT (DAEAT) no se ha remitido ningún acta de IP en 2024.

Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 3 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2023.

Las principales materias objeto de recurso y de argumentaciones expuestas en el ejercicio han sido las siguientes, según concepto afectado: IP: bienes exentos; ISD: incompetencia por cambio de residencia, falta de motivación de las valoraciones; ITPAJD: motivación de la comprobación de valores, tipos de gravamen reducidos, IVA-ITP.

La índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2023 (0 meses).

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 492 expedientes sancionadores por importe de 555 miles de euros, (respectivamente 642 recursos por importe de 862 miles de euros en 2023).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio son expedientes sancionadores sobre no declarantes, estando obligados a ello; aplicación indebida de la normativa tributaria e invocación de beneficios de forma improcedente.

De los 492 expedientes sancionadores instruidos, se liquidaron 300 fueron liquidados por un total de 185 miles de euros.

²⁹ Unidad de Planificación y Selección del Servicio de Inspección Fiscal.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo (cuadros N.º. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico de este informe) procede de datos facilitados por la Intervención General de la CAE (IGCAE), siendo concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

Los datos sobre aplazamientos y fraccionamientos han sido facilitados por el servicio de recaudación de la Dirección General de Tributos.

Adicionalmente, del análisis realizado se desprende la anomalía de que los datos consignados referidos a los derechos pendientes de cobro en ejecutiva son superiores a los derechos de cobro totales que reflejan la cuenta de rentas públicas. Esto se justifica por el proceso de depuración de deudores en el que sigue encontrando la DG de Tributos, como consecuencia de las recomendaciones contenidas en los sucesivos informes de fiscalización del Tribunal de Cuenta.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	43.678	33.063	-24,3
Rectificaciones	0	0	—
Derechos pendientes de cobro líquidos	43.678	33.063	-24,3
Derechos contraídos	200.077	207.466	3,7
Derechos anulados	10.426	11.729	12,5
Derechos líquidos	233.329	228.800	-1,9
Derechos cancelados	201.736	210.601	4,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	31.593	18.199	-42,4



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,3	4,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9 % (4,3 % en 2023).

Este incremento viene motivado por el hecho de que, un ejercicio más sigue influyendo la anulación de derechos llevada a cabo, principalmente en Cáceres y Badajoz, como consecuencia del proceso de regularización de contraídos antiguos desarrollada durante el último quinquenio, consecuencia de las reiterativas recomendaciones contenidas en los sucesivos informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas³⁰. En este sentido, la dinámica ha sido la siguiente para el periodo 2019-2024.

Ejercicio	Ptes. cobro en fin de año anterior	Total derechos contraídos	Derechos anulados	% derechos anulados r/ ptes. Cobros iniciales	% derechos anulados r/ total contraídos
2019	64.486	245.304	6.701	10,4%	2,7%
2020	66.543	216.024	3.696	5,6%	1,7%
2021	59.192	265.804	4.031	6,8%	1,5%
2022	55.024	271.260	8.441	15,3%	3,1%
2023	43.678	243.755	10.426	23,9%	4,3%
2024	33.063	240.529	11.728	35,47%	4,9%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos

³⁰ Así, en el último informe presentado por el Tribunal de Cuentas (TC) el 25/04/2024 correspondiente a la fiscalización de la Cuenta General de la CAE, ejercicio 2021, en el apartado II.9.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en el último informe aprobado, se acota lo siguiente: "La DG de Tributos reconoce la necesidad de depuración de los deudores que permanecen registrados de forma inadecuada. En consecuencia, desde 2020 se están generando ficheros desde el sistema actual de gestión de ingresos DEHESA que permiten el cruce de datos de ingresos, anulaciones, cancelaciones, etc., con los derechos contraídos a partir de dicho ejercicio. No obstante, la realización manual de estos cruces con objeto de verificar la situación de los correspondientes expedientes resulta laboriosa e insuficiente para sustentar la adecuada depuración de estos deudores. Para ello se requiere, como paso previo, la implantación del sistema integrado de tributos que aún se encontraba en curso a la fecha de realización del presente Informe y que, en cualquier caso, debe suponer la depuración previa de los procedentes de ejercicios cerrados." En virtud de ello el TC efectúa la siguiente recomendación n.º 3 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento), dirigida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CAE: "Que se proceda a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción a fin de evitar errores en los saldos registrados. Asimismo, y con el objeto de evitar la reiteración de esta situación en el futuro, deberían implantarse procedimientos de comunicación entre los órganos responsables de la gestión de ingresos y el servicio de contabilidad que permitan un conocimiento actualizado de la situación de estos deudores, al menos con carácter previo al vencimiento del plazo de prescripción."



recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 86,6% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,9% (cuadro n.º 116).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,9	86,6

Por otra parte, la relación entre derechos contraídos líquidos y cancelación de estos (bajas) se muestra en el cuadro siguiente:

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
228.800	206.874	207	2.178	1.342	210.601	18.199

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 207 miles de euros, suponiendo un 0,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.178 miles de euros, un 1 % de los derechos cancelados (0,2 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.342 miles de euros, un 0,6% de los derechos cancelados (0,8 % en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 18.199 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 8 % en el ámbito global de la comunidad (vs 13,5 % en 2023).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
43.679	31.593	- 27,7	18.199	- 42,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 13.394 miles de euros (42,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 27,7 % en 2023 y 20,6 % en 2022, evolución general negativa.



Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (80,7 %) y ejecutiva (180,7 %). Frente a 3,2 % y 96,8 % respectivamente en 2023.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 8 % (13,5 % en 2023).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

Situación deuda	número	%	Importe (en miles €)	%
En voluntaria (CAE)	1.002	50,9%	6.209 €	72,9%
En apremio (OAR, AEAT)	967	49,1%	2.310 €	27,1%
TOTAL	1.969	100%	8.519 €	100%

Fuente: aplicación corporativa apremio: (ejecutiva deudas AEAT), aplicación corporativa sitrex (aplazamientos-fraccionamientos en voluntaria), informe organismos autónomos de recaudación de la diputación de Badajoz y Cáceres (ejecutiva)

Los datos sobre aplazamientos y fraccionamientos han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,7 % (3,4 % en 2023).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Extremadura se sitúa en -14.685 miles de euros.

Frente a este dato, la CAE señala un cambio en los criterios de contabilidad a partir de 2020. Citando que hasta 31/12/2020 la contabilidad reflejaba únicamente las liquidaciones emitidas desde los servicios fiscales territoriales sin contemplar ni las OOLL ni los servicios centrales, así como que sólo se tenían en cuenta los derechos pendientes de cobro por liquidaciones de tributos cedidos de Cáceres y Badajoz. Todo ello unido a la depuración de deudores en curso mencionada con anterioridad.

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 86,6 %.



2. Notificaciones.

En la CAE una gran parte de las notificaciones se efectúa a través del servicio de Correos, en virtud de contrato de prestación de servicios suscrito con la Junta de Extremadura, o de forma presencial. Existe una herramienta informática para controlar el proceso de las notificaciones, cuya explotación no corresponde a la DGT, aunque ésta sí puede acceder a sus datos, la cual no dispone de campos para introducir la hora en que se practican las notificaciones, de forma que el control relativo a los requisitos establecidos por el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, debe hacerse de forma manual, mediante la consulta de los relativos acuses de recibo o accediendo a la web de Correos, lo que dificulta en extremo la eficacia del proceso notificador.

Por otra parte, no todas las notificaciones que se practican en papel están a disposición de los interesados para que puedan consultarlas voluntariamente en la sede electrónica, puesto que no lo están ninguna de las tramitadas a través de la aplicación PROA y, con respecto a las tramitadas a través de DEHESA, no están disponibles aquellas referidas a rectificaciones de liquidaciones.

La DGT no dispone de centro de ensobrado.

Sobre el procedimiento de notificación electrónica no se han producido modificaciones respecto al año anterior, pero han aumentado los procedimientos sobre los que se realiza la notificación electrónica. El área tributaria no está integrada con la DEHú (dirección electrónica única habilitada) para las notificaciones. El sistema de notificaciones que utiliza es por comparecencia en sede electrónica y utiliza la herramienta Notific@ de la CAE.

Además, y como novedad, en 2024 se añadieron los procedimientos que se pueden notificar electrónicamente: a las OOLL, al procedimiento de aplazamiento-fraccionamiento y al procedimiento de compensaciones.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes de tramitación (1 en 2023 por valor de 0 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y a la gestión de las providencias de apremio recogidos en este epígrafe, así como los incluidos en los cuadros n.ºs 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la aplicación apremio, de gestión recaudatoria en vía de apremio, volcándose sus datos en



una hoja de cálculo por conceptos tributarios y oficinas con el fin de adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
6.496	11.934	781	2.465	12,8	12

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.496 providencias de apremio por un importe total de 11.934 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 47,5% en su número y un aumento del 81,8 % en el importe. Del total, 5.468 providencias, por importe de 10.303 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 84,2 % de la emitidas y 86,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.os 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias ITPAJD, por un importe de 8.461 miles de euros, correspondiendo a las OOGG el 89,7 % del total, y a las OOLL el resto. (70,9 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 781 por importe de 2.465 miles de euros, con un descenso del 38,5 % en el número y del 15,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 674 providencias, por importe de 2.099 miles de euros (2.341 miles de euros en 2023), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 86,3% del total de anulaciones y 85,2 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 20,7 % para el conjunto de la comunidad autónoma (44,5 % en 2023), el 20,4 % en el caso de la Oficina Gestora y el 22,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido de 12 % en número y del 20,7 % en importe (12,8 % en número y 44,5 % en importe en 2023).

Las mejoras que han adoptado son, entre otras; el envío de circulares, recordatorios a las OOGG para efectuar los correspondientes envíos, así como llevar un control rutinario a través de libros Excel.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 211 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 101 menos que



en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 210, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 161, cifra un 0,6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 9,2 mes (10,2 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
Extremadura	37	160	332,4	312	211	-32,4	189	210	11,1	160	161	0,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,2 %, (7,1% en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 143 recursos, un 68,1 % del total de los tramitados (34,4 % en 2023).

Las causas más frecuentes en el año 2024 han sido; la ejecución de resoluciones administrativas o judiciales; el pago de la deuda apremiada durante el periodo voluntario de ingreso; los errores en el envío de deudores fallecidos o sociedades disueltas en período voluntario; datas por otras causas y bajas por créditos incobrables de deudores fallidos o insolventes.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el Servicio de Recaudación centraliza todas las deudas que pasan a ejecutiva procedentes de las OOLL y OOGG³¹. En virtud del convenio de colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres éstas realizan, por cuenta de la CAE, la gestión recaudatoria en ejecutiva a través de los denominados Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio entre la CAE y la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la CAE.

Los supuestos para los que los servicios centrales de la CAE desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa son los siguientes:

- Compensación de deudas y créditos: El procedimiento de compensación de oficio de deudas a favor de la CAE que se encuentran en período ejecutivo, con los créditos a favor de los contribuyentes que originan pagos que se realizan por la Tesorería General de la Junta de Extremadura, se lleva a cabo mediante el cruce de datos en diferentes aplicaciones, adoptándose el acuerdo de compensación por parte del Servicio de Recaudación.

³¹ Servicios Fiscales de Badajoz, Cáceres y Mérida, el Servicio de Juego y el Servicio de Inspección.



- Pagos de deudas en ejecutiva con anterioridad al envío a los órganos recaudadores externos. En estos casos se facilita al contribuyente la forma, lugar y medios de pagos, produciéndose la data por ingreso y su contabilización.

Con carácter general, el personal autorizado del Servicio de Recaudación tiene acceso a las aplicaciones informáticas de gestión recaudatoria de los OAR de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, al objeto de consulta de la situación de las deudas. No obstante, como incidencias más significativas se puede reseñar alguna demora en la consulta de las notificaciones realizadas por dichos organismos, como providencias de apremio, diligencias de embargos, seguimiento de los aplazamientos-fraccionamientos concedidos por los OAR, etc.

Dentro del Servicio de Recaudación corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	30.588	9.728	7.432	32.884	18,4	107,5	53,1
Servicios propios	26.804	7.081	5.460	28.425	16,1	106,0	62,5
Convenio con la AEAT	3.784	2.647	1.972	4.459	30,7	117,8	27,1
Número de providencias	13.613	6.151	6.370	13.394	32,2	98,4	25,2
Servicios propios	13.079	5.360	5.513	12.926	29,9	98,8	28,1
Convenio con la AEAT	534	791	857	468	64,7	87,6	6,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos para destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.394 providencias por importe de 32.884 miles de euros. (13.613 por 30.588 miles de euros en 2023). Ha disminuido en un 1,6 % el pendiente inicial en número y un 7,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 25,2 meses en número (25,2 en 2023) y 53,1 meses en importe (53,6 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.498 providencias, por importe 11.935 miles de euros, con un incremento del 47,5 % en número y del 81,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 876 providencias por importe de 3.123 miles de euros.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	26.804	8.812	35.616	1.731	33.885
AEAT	3.784	3.123	6.907	476	6.431
TOTAL	30.588	11.935	42.523	2.207	40.316

- Las bajas de liquidaciones han sido 347 (326 en 2023) por importe de 2.207 miles de euros (2.906 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 1,8% en número, pero de un más relevante 5,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 476 miles de euros (729 miles de euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.370 providencias (6.477 en 2023), por un importe de 7.432 miles de euros (6.848 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 32,2% en número y el 18,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 857 por 1.972 miles de euros (990 por 1.109 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	4.818	642	0	0	5.460
AEAT	1.499	473	0	0	1.972
TOTAL	6.317	1.115	0	0	7.432

- Las datas por ingresos han sido de 6.000 providencias (6.267 en 2023), con un importe de 6.317 miles de euros (5.584 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 30,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,7 % (14,9 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 23,3 % en importes (19,5 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (370 deudas por 1.115 miles de euros, 210 y 1.264, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (ninguna deuda por ningún importe, al igual que en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen



esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 116 deudas por importe de 473 miles de euros, mientras que las datas por prescripción son nulas.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses (este párrafo no se incluirá si ya se hace referencia a estos aspectos en punto 1).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Se han expuesto los siguientes aspectos susceptibles de mejora en la aplicación a la adenda al convenio de recaudación suscrito por la comunidad con la AEAT:

Hasta la fecha no es posible consultar de forma inmediata mediante acceso automatizado el seguimiento de las deudas enviadas para su gestión recaudatoria, como, por ejemplo:

- La notificación de las providencias de apremio.
- Los ingresos realizados y su fecha.
- Información sobre aplazamientos-fraccionamientos concedidos.
- Información sobre los embargos realizados.
- Información de las actuaciones realizadas en las propuestas de créditos incobrables o deudores fallidos.

Los pagos presupuestarios de la CAE con créditos a favor de la AEAT son competencia de la Tesorería adscrita actualmente a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, que no contempla la adhesión al modelo 997, toda vez que es de carácter voluntario. En 2024 la forma de proceder de la delegación de la AEAT continuó siendo la siguiente: envío manual de ficheros mensual y posteriormente, a través de correo electrónico, remisión de los CSV de las diligencias de embargo.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Los embargos de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se han desarrollado sin el envío del modelo 997, por tanto, de forma manual y con un alcance limitado. La AEAT puso de manifiesto que el cambio operado por la CAE sustituyendo la comunicación por correo electrónico por una notificación en sede



electrónica ha complicado el procedimiento y aboga por la cumplimentación del modelo 997. El asunto se está abordando en el seno del Consejo Territorial.

**PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA CAE Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS
PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS**

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	2023		2024	
	Número	Importe (Miles €)	Número	Importe (miles €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAE CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	633	505	619	557
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAE	1.810	811	8207	687

Se han realizado 619 embargos con deudas a favor de la AEAT por un total de 557 miles de euros en 2024 (vs. 633 embargos por 505 miles euros en 2023).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAE está operativo a través del convenio de recaudación y se han realizado 8.207 por un total importe de 687 miles de euros en 2024 (vs. 1.810 devoluciones tributarias por 811 miles euros en 2023).



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de CAE (rendida en fecha 29/04/2025 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de CAE resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ALCÁNTARA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de entre sucesiones y donaciones, en relación con el ISD; entre transmisiones onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados, en relación con el ITPAJD; y entre los distintos tributos sobre el juego.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAE.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Al no existir un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos realizada a través de los aplicativos gestores (DEHESA y PROA) en la contabilidad general, no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en los aplicativos tributarios, o lo que resulta equivalente: no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

En el curso de las actuaciones desarrolladas, se ha seleccionado, en la OG de Mérida, con ocasión de la visita, una muestra de 12 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/11/2024. De esas, 5 se realizaron del servicio fiscal de Badajoz, donde se pudo comprobar que el plazo medio desde la fecha de emisión hasta su notificación era de 9 días; 4 del servicio fiscal de Cáceres, donde el plazo medio era de 16 días; y 3 en el servicio fiscal de Mérida, cuyo plazo medio era de 6 días.



Del total, constaban ingresadas 9 deudas en voluntaria (a las deudas ingresadas en periodo voluntario se aplica el concepto de “*contraído por recaudado*”); una figuraba fraccionada y dos apremiadas).



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero a posteriori.

La Intervención realiza una serie de comprobaciones respecto de las devoluciones de ingresos indebidos, tales como la competencia del órgano proponente, aplicación presupuestaria, la existencia de un previo ingreso e importe a devolver.

El control se realiza en el caso de Mérida por el propio Interventor Delegado de la Consejería y en los SSFF de Cáceres y Badajoz, por los jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

En caso de reparos se devuelve el expediente al Órgano Gestor del mismo.

- Informes de control financiero.

No se realizaron actuaciones de control financiero por falta de medios personales e informáticos, que faciliten ese control. En 2024 ha comenzado el control de las deudas pendientes.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas aprobó, con fecha de 30 de enero de 2025, el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022. Del informe es destacable, en materia de tributos cedidos, de forma directa o conexas:

- Desde la aprobación, el 5 de abril de 2019, del Informe definitivo de control financiero referido al ejercicio 2014, no se han vuelto a incluir en los Planes de Auditoría actuaciones de control sobre los ingresos, a pesar de que en el Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda (MINHAC) sobre los tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2019, se recomendó la inclusión en los Planes del Control Financiero del área tributaria.
- La desconexión de los sistemas de gestión de ingresos y el sistema de información contable, la utilización indebida del criterio de contraído por recaudado en la contabilización de determinados derechos y la imposibilidad de discriminar las diferentes causas de anulaciones y cancelaciones de derechos afectan a la adecuación del registro contable de los deudores presupuestarios.

Se formulan dos recomendaciones a la CHAP de la Junta:

- Integrar los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable, de forma que se evite la utilización indebida del procedimiento de contraído por recaudado para el registro contable de determinados ingresos. Esta integración debería contemplar los procedimientos necesarios para que los registros contables puedan recoger las distintas causas de anulación de derechos y discriminarlas de las cancelaciones.
- Que se proceda a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción a fin de evitar errores en los saldos registrados. Asimismo, y con el objeto de evitar la reiteración de esta situación en el futuro, deberían implantarse procedimientos de comunicación entre los órganos responsables de la gestión de ingresos y el servicio de contabilidad que permitan un conocimiento actualizado de la situación de estos deudores, al menos con carácter previo al vencimiento del plazo de prescripción.

También se pronuncia el Tribunal de Cuentas sobre seguimiento de sus Recomendaciones de 2021:

- *En los ejercicios 2022 y 2023 continuaron las actuaciones de preparación de un contrato de consultoría que permita evaluar la situación en la que se encuentran los servicios del ámbito tributario autonómico, así como la línea estratégica a seguir para su modernización para, una vez determinada la mejor solución que cubra estas necesidades, entrar en la segunda fase de contratación de lo que será el Sistema*



Tributario Integral de la Junta de Extremadura, que incluirá la integración total con el Sistema Económico-Financiero (ALCÁNTARA).

- *En julio de 2024 se estaba analizando, desde la DG de Tributos, un proyecto presentado por una empresa externa, que conlleva la comprobación y verificación de los requisitos funcionales y técnicos de los diferentes módulos que integran el Sistema Tributario, a fin de facilitar la redacción posterior de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas en colaboración con la DG de Digitalización de la Administración.*

Además, se vienen realizando desarrollos informáticos dirigidos a avanzar en la interconexión de los sistemas de gestión de ingresos con el sistema de ingresos DEHESA, para la posterior conexión con el sistema de gestión económico-financiera ALCÁNTARA. Concretamente, en relación con los derechos presupuestarios, se está realizando la descarga de ficheros desde DEHESA con las especificaciones y formatos establecidos que permita la carga automática de los derechos contraídos, así como el seguimiento posterior de los mismos desde ALCÁNTARA, mediante ficheros de deudores, terceros, recaudación, compensaciones, anulaciones y fallidos.

El Tribunal de Cuentas concluye, a la vista de lo indicado, que la recomendación debe considerarse en curso, situación que se mantiene en el momento de realizar la visita de inspección.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAE mantiene su muy destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
EXTREMADURA	8.181	6.414	1	10	10 ³²	

Fuente: AEAT-CAE

El número de declaración presentadas en la Campaña 2023 fue de 555.045, superior al de la Campaña de 2022 (520.184). Sin embargo, la cantidad de declaraciones presentadas ante el personal contratado por la CAE ha caído, porque, iniciada la Campaña, causaron baja dos operadores, uno ubicado en Badajoz (el 31/05/2024) y otro en Mérida (el 27/05/2024). Esta circunstancia se recogió en el informe remitido al Consejo Superior para la Gestión y Coordinación Tributaria para la elaboración del balance anual sobre la colaboración de las Comunidades Autónomas y la AEAT. Se resalta, sin embargo, que la ratio de declaraciones por empleado contratado se mantuvo constante. En este contexto, se es consciente por parte de la DGT del deseo de la delegación especial de la AEAT de contar con reservas para este tipo de circunstancias. Sin embargo, es complicado llevarlo a efecto, porque la DGT tendría que asumir el coste del personal, aunque finalmente no fuera empleado.

El servicio de ayuda a la confección de declaraciones en forma presencial se lleva a cabo en Mérida, Cáceres y Badajoz. Se utiliza un local propio de la CAE en Mérida (en Cáceres y Badajoz se utilizan las dependencias de la AEAT).

Hasta el 30 de mayo el servicio se presta de forma telefónica a través de una plataforma única para toda la CAE y a partir del 1 de junio el servicio comienza a prestarse de forma presencial en todas las plataformas. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00, además de una tarde a la semana en horario de 15:30 a 18:30.

No participa ningún funcionario de la Junta de Extremadura ni tampoco personal de las OOLL, porque el servicio es prestado a través de la empresa pública GPEX, encargada de cubrir los 10 puestos: 4 en la plataforma de Badajoz, 2 en la de Mérida y 4 en la de Cáceres –una persona para cada uno de los 10 puestos citados.

³² Una persona causó baja a mitad de la campaña, por lo que la aportación se redujo a 9 personas.



A través del Aula Virtual de la AEAT se imparte un curso en línea de 50 horas al personal destinado por la Junta de Extremadura, el mismo que sigue el personal de la AEAT. Además, desde la Delegación Especial de la AEAT se han impartido varias sesiones formativas adicionales a través de Zoom.

La asistencia presencial es mayoritaria, 60,7 % y el resto telefónica.

No se presta servicios de asistencia en relación con el IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAE no ha asumido la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT)³³. Se señala que la relación más informal es continua y las comunicaciones también.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la CAE.
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones impuesto sobre el valor añadido (IVA)-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

Se trató también la propuesta de potenciar las labores de “Educación Cívico Tributaria”.

Tras la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de enero de 2023 (rec. casación 2059/2020)³⁴ se recordó, en el seno del Consejo Territorial, a la Junta de Extremadura la obligatoriedad de la presentación del modelo 980. La Junta de Extremadura respondió a esta solicitud en el sentido de que con la nueva contabilización de estos intereses y la implementación de nuevas aplicaciones se podrá presentar el mencionado modelo.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Desde la delegación especial de la AEAT en Extremadura no se realizan accesos a bases de datos autonómicas. Por ello, cuando puntualmente la delegación especial de la AEAT necesita información relacionada con la base de datos de la CAE, se solicita a la misma.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

³³ Se tomó la decisión de celebrar solamente tres reuniones al año, la primera coincidiendo con la preparación de la Campaña de la Renta, la segunda en julio y la tercera en noviembre.

³⁴ De acuerdo con la misma, los intereses de demora abonados al obligado tributario por la Administración tributaria estatal, autonómica o local, como consecuencia de una devolución de ingresos indebidos están sujetos y no exentos del IRPF, debiendo tributar como ganancia patrimonial a integrar en la renta general.



Se presenta el 14/01/2025 con 261 registros y 47.000 € de importes de deducción.

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).

Se presenta el 13/01/2025 con 12.427 registros (95 errores y 12.332 correctos informados).

- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).

Se presenta mensualmente sin incidencias, contiene unos 116.000 registros de discapacidad y unos 79.000 de familias numerosas. Se promovió por parte de la Delegación Especial de la AEAT una revisión de la BBDD de minusvalías, de forma que se observa un descenso paulatino en el número de registros declarados de discapacidad debido al proceso de depuración mencionado, que no ha finalizado.

El último envío, correspondiente al mes de febrero de 2025, se realizó el 07/03/2025 con 200.120 registros, de los que 195.161 fueron procesados, 4.959 de ellos fueron erróneos.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

Se presentó el 06/06/2024 con 18.305 registros en relación con el año 2023, el relativo al año 2024 se presentará en junio de 2025.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

2024 ha sido el primer año en que la Junta de Extremadura ha presentado este modelo. Lo hizo exclusivamente con la parte de ingresos el 30/01/2024 con 420 registros declarados y ningún error. Respecto a la naturaleza de los intereses de demora, el 99 % de los registros suministrados son de naturaleza tributaria.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Se presenta el 17/01/2024 con normalidad con 311 registros.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

Se presentó el 06/06/2024 con 62.244 registros (3.759 erróneos).

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

No se presenta por la CAE dado que no dispone de depósito de fianzas de alquileres.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 27.279, mientras que los expedientes recibidos por el DIT fueron 27.156, lo que supone el 99,5 %. En ITPAJD los registrados de entrada fueron 120.386 y los recibidos de 119.825, lo que supone también un 99,5 %.



3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

La AEAT cumple los calendarios previstos de suministro de información con trascendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, fue aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 y publicado en el BOE en fecha 26 de febrero de 2020. Con fecha 22 de noviembre de 2023 se firmó una adenda de modificación y prórroga del Convenio mencionado.

La Junta tiene designado como interlocutor único al titular de la dirección general de Tributos, que, de acuerdo con la delegación de la AEAT, tiene la máxima disponibilidad y presta la máxima colaboración.

La delegación especial de la AEAT realiza el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones por última vez en 2023, de forma que en 2024 se ha llevado a cabo de forma centralizada.

No se tiene constancia de que haya órganos y organismos autonómicos que solicitan certificados para finalidades no tributarias en papel.

La colaboración en relación con el suministro de información para finalidades no tributarias se valora positivamente y no se expone ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La coordinación en el seno de la Comisión funciona adecuadamente, sin que se aprecie la necesidad de cambios en el procedimiento, que tiene contemplados mecanismos para adoptar decisiones de forma ágil.

Se han tramitado, a petición de la DGT, cinco expedientes, aunque sólo se producía una posible doble imposición en dos de ellos, que fueron objeto de análisis por la comisión IVA-TPO al formar parte del objeto de la coordinación.



En ninguno de estos dos expedientes el ámbito territorial era coincidente, dado que la competencia en el ámbito estatal no correspondía a la delegación especial, sino a la delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Los dos supuestos analizados estaban referidos a transmisiones inicialmente sujetas a IVA, y correspondientes a inmuebles situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma, habiéndose solicitado a través de la delegada especial informe preceptivo a la delegación Central de Grandes Contribuyentes. En los informes emitidos se planteaban dos supuestos de adquisiciones de viviendas con garaje y trastero a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) por parte de dos personas físicas que no eran sujetos pasivos de IVA. Como la SAREB había adquirido los inmuebles con arreglo a la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a una entidad promotora que era sujeto pasivo de IVA, debe entenderse que la entidad transmitente transmite una unidad económica autónoma y, por tanto, no sujeta a IVA, por lo que posteriores entregas realizadas por la SAREB deben considerarse primeras entregas sujetas a IVA. Se concluyó la sujeción a IVA de la operación y que se trataba de un supuesto en el que no se producía doble imposición al haber deducido el adquirente el IVA soportado.

Los acuerdos adoptados se formalizan en todo caso mediante dictamen del Consejo Territorial.

6. Censo Único Compartido (CUC)

No se ha detectado ningún problema en su utilización.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Se indica únicamente como posible problemática los cambios a futuro del VR. Se da el caso en el que a fecha de escritura pública el bien inmueble objeto de comprobación³⁵ tiene VR y, posteriormente, cuando los órganos de gestión revisan el expediente, ya no lo tiene. Sería deseable que se mantuviera el VR durante al menos un año para mayor seguridad jurídica.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, por recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico – administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	1	26	6	0	33	6,2	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	26	389	40	24	479	90,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	15	2	0	18	3,4	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	28	430	48	24	530	100,0	18.535	100,0
%	5	81	9	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que 81,1 % se solicitan en la fase de alegaciones y pruebas y el 9 % por recursos de reposición.

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

Es destacable el alto porcentaje de informes de rectificaciones, 60,3 % (64,7 % en 2023) y, en menor medida, de inexistencia, 26,3 % (25,7 % en 2023). Las ratificaciones, por su parte, han pasado de representar el 9,6 % en 2023 al 12,4 % en 2023.

Las impugnaciones en ITP alcanzan las 488 el 90,5 %, con sólo 51 para el resto de los conceptos impositivos.

³⁵ No se trata de segregaciones, agrupaciones o divisiones horizontales en donde el cambio de VR sea obligado.


VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	8	24,2	19	57,6	6	18,2	0	0,0	33	6,1
I. Transmisiones Patrimoniales	58	11,9	300	61,5	125	25,6	5	1,0	488	90,5
Actos Jurídicos Documentados	1	5,6	6	33,3	11	61,1	0	0,0	18	3,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	67	12,4	325	60,3	142	26,3	5	0,9	539	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro. Tipos de Informes Solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	8	28,6	12	42,9	8	28,6	0	0,0	28	5,2
Alegaciones y Pruebas	45	10,3	280	63,9	113	25,8	0	0,0	438	81,3
Recurso Reposición	5	10,2	30	61,2	14	28,6	0	0,0	49	9,1
Recl. Econo.-Admin.	9	37,5	3	12,5	7	29,2	5	20,8	24	4,5
TOTAL	67	12,4	325	60,3	142	26,3	5	0,9	539	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAE en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2022 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 7.032.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 18.784.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,4 % para ISD (33/7.032) y el 2,6 % para ITPAJD (488/18.784), cifras que permiten emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible está suponiendo.

Los datos aportados por la CAE sobre autoliquidaciones no son estimados, sino que están extraídos de bases de datos de la DGT.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

No se han expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero 2024).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción por cuidado de familiares con discapacidad.

Se sustituye el término persona discapacitada por persona con discapacidad y se incluyen entre las personas que generan el derecho a la deducción a los ascendientes o descendientes sobre los que se haya establecido la curatela representativa del contribuyente.

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.

Se modifica el requisito relativo a que se haya satisfecho por el arrendamiento y, en su caso, por sus prórrogas el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Límites en la base imponible para la aplicación de determinadas deducciones para contribuyentes con residencia habitual en municipios y entidades locales menores de Extremadura.

Se exime del cumplimiento del requisito del límite de bases imponibles generales y del ahorro establecidos para la aplicación de las deducciones recogidas en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, a los contribuyentes residentes en municipios y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 3.000 habitantes, que sean ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tengan derecho a la totalidad del mínimo por descendientes.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

- Mínimo exento general y para personas con discapacidad.

Se añade entre los supuestos que dan origen a la aplicación del mínimo exento para personas con discapacidad que se haya establecido la curatela representativa del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Mejora de la reducción estatal por parentesco en las adquisiciones *mortis causa*.

Se amplía el ámbito subjetivo de la misma a los causahabientes incluidos en el Grupo II de parentesco y se fija el importe de la reducción en 500 miles de euros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Tipo de gravamen reducido aplicable a las escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo.

Se establece la aplicación, durante el año 2024, de un tipo reducido del 0,1 % a las escrituras públicas que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, que el devengo se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y que se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

En todo caso, la normativa efectivamente aplicada en el ejercicio de referencia, teniendo en cuenta las novedades comentadas, pueden resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes elementos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general y se establecen trece deducciones aplicables, sujetas a determinadas condiciones y límites:

- Para perceptores de rendimientos de trabajo dependiente.
- Por partos múltiples.
- Por acogimiento familiar temporal, permanente o de urgencia, de menores.
- Por cada ascendiente o descendiente con discapacidad.
- Por cuidado de hijos menores de hasta 14 años inclusive.
- Para contribuyentes viudos.
- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual nueva acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública por jóvenes menores de 36 años o personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo o, en su defecto y por este orden, su cónyuge o pareja de hecho o los hijos que vinieran conviviendo con las mismas, sin límite de edad.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.
- Por compra de material escolar.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en alguno de los municipios y entidades locales menores de Extremadura con población a 31 de diciembre inferior a 3.000 habitantes.
- Para contribuyentes con residencia habitual en municipios y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 3.000 habitantes.
- Por intereses de financiación ajena para la inversión en vivienda habitual para jóvenes.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento general es de 500 miles de euros y de 600 a 800 miles de euros para contribuyentes con discapacidad en función del grado de la discapacidad. La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50 % a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.



Se regula una bonificación general en la cuota del 100%, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales, si la cuota resultase positiva (art. 15bis TR aprobado por D. Leg. 1/2018, regulado por primera vez en art. 1.3 Decreto-ley 4/2023, vigor 2023).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

En las adquisiciones mortis causa:

- Mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de parentesco.
- Mejora de la reducción por discapacidad.
- Reducción del 99 % por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales, sujeta a determinados requisitos en los que se diferencian, por un lado, los grupos I, II y III de parentesco y, por otro, el grupo IV.
- Reducción del 99 % por adquisición de participaciones en entidades societarias, sujeto a determinados requisitos dependiendo si se trata de los grupos I, II y III de parentesco o si es del grupo IV.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos”, las reducciones son las siguientes:

- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.
- Por adquisición de participaciones en entidades societarias.

En cuanto a las deducciones y bonificaciones, en adquisiciones mortis causa:

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados menores de 21 años (grupo I de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida: 99 %.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes (grupo II de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida: 99 %.

El disfrute de estas bonificaciones requiere que los obligados tributarios realicen la presentación de la autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentariamente establecido.

Adquisiciones inter vivos:

- Bonificación en la cuota de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco: 99 %, siempre que la base liquidable sea igual o inferior a 300 miles de euros y 50 %



para la parte de la base liquidable que supere los 300 miles de euros, con el límite de 600 miles de euros.

La adquisición debe formalizarse en documento público y los obligados tributarios deben realizar la presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentario.

Cuando la donación sea en metálico o depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, el origen de los fondos deberá estar debidamente justificado y se ha de hacer constar en el propio documento público en que se formalice la operación el origen de dichos fondos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones patrimoniales onerosas.

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía sobre los mismos, es una escala variable; hasta 360.000 euros, 8 %; entre 360.001 y 600.000, 10 % y más de 600.000, el 11 %.

Tipo de gravamen del 8 %, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

Tipos de gravamen reducidos: 4 % para viviendas de protección oficial; 7 % para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial; 6 % para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento; 5 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación, y 4 % aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

Actos Jurídicos Documentados.

El tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,5 %.

- Tipos de gravamen reducidos:

0,1 % en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca; 0,75 % en escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles que constituyan la vivienda habitual;



0,1 % en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que se trate de viviendas de promoción pública; 0,75% en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación; 0,5 % en las escrituras que documenten la transmisión de inmuebles situados en municipios y entidades locales menores de la CAE con población, a 31 de diciembre, inferior a 3.000 habitantes que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo o destinados exclusivamente a constituir una actividad empresarial, excepto el arrendamiento, o un negocio profesional.

- Tipos de gravamen incrementados:

2 % en escrituras que documenten la formalización de préstamos o créditos hipotecarios cuando el sujeto pasivo sea el prestamista y 3 % en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

- Deducciones y bonificaciones:

Bonificación del 20 % en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido del 7 %.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.

El tipo de gravamen general de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar es del 20 %; el tipo aplicable a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo: 18 %; el tipo aplicable al bingo electrónico: 20 %; el tipo aplicable a los juegos que se desarrollen de forma remota: 10 %; el tipo aplicable a casinos es del 15 %.

Existen cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas:

En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se establecen determinados tipos tributarios.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Con efectos de 1 de enero de 2019 el tipo impositivo autonómico pasa a integrarse en el tipo estatal especial, siendo el Estado el competente para fijar dichos tipos.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Desde el 1 de octubre de 2023 no ejerce competencias. Anteriormente, la CAE reguló tipos de gravamen incrementados aplicables a los distintos medios de transporte.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAE, el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los tributos cedidos, en términos de cuota, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	INCREMENTO RECAUDACIÓN (en miles €)		DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles €)	
	2023	2024	2023	2024
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.087	2.087	-	3.136
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	46.066	43.696	3.154	3.366
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	-	41.382	29.781
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	8.528	9.215	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.

La DGT no ha cuantificado el impacto con respecto al IRPF, debido a que no dispone de una estadística publicada por la AEAT con datos definitivos sobre deducciones autonómicas.

Los datos sobre deducciones y bonificaciones del ISD son aportados por la aplicación PROA, del Colegio de Registradores de la Propiedad.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Extremadura en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 198.230 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,8 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	6.584	3,4	872	0,4
SUCESIONES Y DONACIONES	32.601	17,1	31.743	16
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	87.840	46	101.358	51,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41.823	21,9	42.713	21,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	22.190	11,6	21.544	10,9
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	191.038	100	198.230	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 872 miles de euros bajan un 86,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 2,6 % con 31.743 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 101.358 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,4 %, y actos jurídicos documentados, con 42.713 miles de euros, baja el 2,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación de -2,9 % en relación con el ejercicio anterior, con 21.544 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 533 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL en aquellas comunidades que mantienen la encomienda a las mismas de su gestión. Dichos ingresos suponen respecto del total un 29,2 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 30,6 %, 19,2 % y 58,5 %, respectivamente, (33,2 %, 23,8 % y 61,8 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la CAE (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el caso del impuesto sobre el patrimonio (IP), con efectos desde el 1 de enero 2023 se establece una bonificación autonómica en la cuota del 100 %, que ha tenido sus efectos recaudatorios en las declaraciones del impuesto del ejercicio 2024 dado que reflejan una reducción recaudatoria del 86,8 % (Decreto-Ley 4/2023, de 12 de septiembre). La recaudación neta aplicada es imputable a ejercicios anteriores a 2024 (actuaciones de control y de ejecutiva de ejercicios cerrados) y ha disminuido en un 655 % pasando de 6.584 miles de euros a 872 miles de euros.

En el impuesto de sucesiones y donaciones, se produjo un ligero descenso en la recaudación neta, 2,7 %, pasando de 32.801 miles de euros a 31.743 miles de euros, motivado, entre otras causas, por las bonificaciones autonómicas del 99 % de la cuota, establecida tanto en sucesiones como en donaciones y la reducción en la base imponible de 500 miles de euros para los grupos de parentesco I y II.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales se ha producido un incremento de la recaudación neta (13,3%), de 87.840 miles de euros hasta 101.358 miles de euros.

La de actos jurídicos documentados ha subido ligeramente, un 2 %, de 41.823 miles de euros hasta 42.713 miles de euros.

En los impuestos sobre el juego no ha habido modificaciones normativas y la recaudación ha bajado un 3 %, de 22.190 miles de euros hasta 21.544 miles de euros. En máquinas recreativas se mantiene la recaudación en 19 miles de euros, en bingo en 1,5 miles de euros, en casinos se ha pasado de 399 miles de euros en 2023 a 292 miles de euros en 2024 y en juego en línea y apuestas se mantiene la recaudación en 4 miles de euros.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la DGT. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.



En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 24.758 miles de euros (25.047 miles de euros en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 1,15 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 11,87 % (12,24 % en el ejercicio anterior).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 77/2023, de 21 de julio establece la estructura orgánica básica de la Administración de la CAE y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP). En el mismo se recogen los distintos servicios y unidades adscritos a la Dirección General de Tributos (DGT).

No hay una atribución ni distribución de funciones o competencias ni jerarquía entre estos servicios plasmada en norma y se hacen por la lógica de la denominación de los servicios.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1% en relación con el año anterior 195 efectivos frente a 197 en 2023.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 128 efectivos, frente a los 130 ocupados en igual fecha de 2023. 126 son funcionarios, el 98,4 % y 2 son personal laboral, el 1,6 %.

La participación de empresas de servicios se ha mantenido igual, 14 efectivos, todos ellos destinados en los servicios centrales (SSCC) de Mérida, en funciones de carácter facultativo, vinculados a actuaciones de análisis y nuevos desarrollos y en el mantenimiento y actualización de los existentes en la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 31,7 % (33,6 % en 2023).

El principal problema de la DGT es la necesidad de personal A2 y, en menor medida A1, lo que no se ve reflejado en las ofertas de empleo público o en los procesos de estabilización, que conducen, en el mejor de los casos, a la mera consolidación de las situaciones existentes. A estos se añade, que la DGT está expuesta a que su personal se traslade a otros destinos mejor remunerados dentro de la CAE o de los SSCC de Mérida a los servicios fiscales de Badajoz y Cáceres.



La atención al público es cubierta en muchas ocasiones con personal interino, porque no se recibe ningún incentivo económico por realizarla y no se disfruta de teletrabajo.

La Unidad de Automatización Tributaria (UAT), que en 2024 perdió un efectivo, precisa perfiles informáticos, lo que se podría lograr con el cambio de la clasificación de un puesto en la RPT.

No se han incluido cursos en materia de tributos cedidos en el Plan de Formación para el año 2024 y se señala la dificultad de organizar formación en la propia DGT dada la escasez de personal.

No se han realizado actuaciones formativas cívico – tributarias por parte de la Junta de Extremadura en 2024. Se abordó esta cuestión en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), pero faltan recursos humanos para dedicarlos a esta tarea.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 se ha avanzado notablemente en la remodelación de los locales de los servicios fiscales de Badajoz y Mérida. Se ha realizado para el servicio fiscal de Badajoz el proyecto de la obra de accesibilidad del edificio, a consecuencia del cual se reordenará el espacio de atención al público. La obra se ha licitado y adjudicado ya en 2025. En el servicio fiscal de Mérida se ha ampliado la superficie total de 140,26 m² a más del doble, con 260,11m² para el personal y 37,34m² para una sala de espera del ciudadano. Esta reestructuración ha posibilitado las siguientes mejoras: mejora de los puestos de atención al contribuyente, habilitación de una sala de espera para el ciudadano y de espacio suficiente para los puestos de trabajo de los técnicos, acondicionamiento de despachos individuales para el jefe de servicio y otro para el jefe de sección, creación de un despacho para la futura implantación de la autoliquidación obligatoria del impuesto sobre sucesiones y donaciones, entre otras.

No se ha planteado ninguna queja en 2024 en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT está actuando en dos planos para solventar las disfunciones derivadas de la obsolescencia y la falta de integración de las distintas aplicaciones. Por un lado, se trabaja en la integración en el programa Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA) de aplicaciones del Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y procesos de PROA, por otro lado, se está explorando una solución integral para la informática de los tributos cedidos.



En el primer trimestre de 2024 finalizaron las reuniones entre los gestores de la DGT y durante el año finalizó la redacción de los pliegos de contratación. El contrato estaba pendiente de licitación en junio de 2025 siendo el objeto de la misma una solución integral que cuente ya con módulos desarrollados específicamente para tributos cedidos. Dada la crucial importancia de la renovación de los aplicativos de la DGT para incrementar la productividad de su personal y mejorar los servicios prestados a los contribuyentes, se considera imprescindible que se refuerce el impulso que se está dando a esta iniciativa e incluso, que se explore la posibilidad de colaboración con otras comunidades autónomas para el desarrollo de un aplicativo común.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los compromisos de la carta de servicios se han cumplido con la excepción de la medición de las encuestas de satisfacción, que fue solo parcialmente posible en 2024. Con la implantación del nuevo gestor de colas en 2025 será posible una medición exacta tanto de los tiempos de espera medios como de las mencionadas encuestas.

El número de quejas presentadas por todas las vías es extremadamente bajo en relación con las asistencias brindadas.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario aprobado para 2024 es suficientemente detallado, considerando las características de los tributos cedidos.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se elaboró un nuevo Plan de Objetivos de la DGT, que contiene un desglose suficientemente pormenorizado de los objetivos y los indicadores asociados. Se considera que la DGT ha consolidado la actuación en este campo, de forma que cuenta con más información para hacer un seguimiento y evaluar el progreso en las distintas áreas de actividad. Se debe destacar muy positivamente la publicación del Plan de Objetivos en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En 2023 se publicó el primer plan de objetivos completo de la DGT con su correspondiente evaluación. En 2024 se ha continuado en la misma línea, de forma que en este apartado se ha podido comparar el grado de cumplimiento que se ha logrado en los dos años, siendo



bastante similar en los dos años y, en general, notable. Como en el caso del Plan de Objetivos, se debe destacar muy positivamente también la publicación del grado de cumplimiento de los objetivos en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAE facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y se prestan un buen número de servicios tributarios a través del mismo. No obstante, dada su antigüedad es conveniente considerar la creación de un nuevo portal, dado que el actual no se puede adaptar a exigencias clave como la accesibilidad.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2024 un 40,3% sobre el total de presentaciones, (así como considerando conjuntamente las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda) frente al 36,3% en 2023.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La evolución de los servicios de información y asistencia al contribuyente de la DGT en 2024 debe ser valorada muy positivamente. Se ha realizado un gran esfuerzo en poco espacio de tiempo por mejorar y acondicionar el espacio del Servicio Fiscal de Mérida y se ha proyectado la renovación del Servicio Fiscal de Badajoz.

La eliminación de la cita previa obligatoria para los contribuyentes permite que éstos tengan mayor flexibilidad y con la introducción del nuevo sistema de gestión de colas se podrán controlar los tiempos medios de atención y de la satisfacción, lo que será de ayuda para mejorar la asistencia.

Se señala también el gran número de sistemas de pagos disponibles, siendo alguno residual como el giro postal (habilitado en el primer trimestre de 2025) y no estimándose necesario el desarrollo de pago por autorización de empleado público. En la CAE el pago con tarjeta y el efectivo son, con gran diferencia, los medios de pago más utilizados para el abono de los tributos cedidos, siendo el grado de penetración del bizum mucho menor.

Se considera que la asistencia al contribuyente es satisfactoria teniendo en cuenta los medios personales e informáticos existentes y mejorará cuando se introduzca la



autoliquidación del impuesto de sucesiones y donaciones, que está pendiente de una modificación legislativa.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO IP)

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAE en 2024 por IP-2023 ha sido 614, sin que ninguna corresponda a ejercicios anteriores.

En 2024 la CAE no ha emitido liquidaciones complementarias (tampoco en 2023) ni se han llevado a cabo requerimientos a posibles no declarantes por IP.

El número total de recursos presentados en 2024 fue de 27. Se despacharon 15, de los que 1 se estimó. Esta estimación suponía el 6,7 %.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (4,4 %) y se han incrementado los despachos (10,4 %). Por su parte el índice de demora se sitúa en 8,6 meses (4,1 meses en OOGG y 12,1 meses en OOLL) frente a los 13,9 meses de 2023 (6,8 meses en OOGG y 14,4 meses en OOLL).

Es destacable el aumento del porcentaje de liquidaciones complementarias sobre expedientes, situándose en 6,3 % en el año 2024, frente al 3,9 de ejercicio anterior.

Con respecto a 2023 se produce un incremento del 57,5 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 40,9 % (40,8 % en 2023).

Finalmente, las presentaciones prescritas alcanzan el 5,3 %, frente al 6,6 en 2023.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 4,7 %, así como las entradas que también se incrementan (9,3 %). En este sentido, la demora media se reduce, pasando de 6,5 meses en 2023 a 6,2 meses en 2024.

En 2024 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una reducción del 13,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8 % (7,9 % en 2023).



Por otro lado, se incrementa con respecto al año anterior el número de tasaciones periciales contradictorias en un 41,7 %. Y se instruye un expediente sancionador en 2024 (3 en 2023), el cual se liquida por importe inferior a miles de euros.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2024 una dinámica estable en relación con los conceptos principales, con leves variaciones negativas o positivas según las modalidades de juego: así, los importes declarados a ingresar han variado negativamente tanto en casinos de juego (-1,2 %), bingo (+1,9 %) y máquinas (+0,3 %) como en apuestas (-5,6 %).

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAE no ha asumido la gestión de este impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 59,4 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (62,6 % en 2023), así como el 24,1 % de las relativas al ITPAJD (25,9 % en 2023).

La gestión del ISD y el ITPAJD realizada por las 22 OOLL es de gran importancia para la DGT, en particular, por la gran capilaridad en la asistencia al contribuyente que se consigue, teniendo en cuenta la extensión de la CAE.

Durante 2024 se mantiene el seguimiento iniciado a finales del 2023 de expedientes de sucesiones que se encuentran pendientes de cerrar y que están en riesgo de prescripción.

El 29 de febrero de 2024 se reunió la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, regulada en el artículo 12 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo, mencionado.

La recomendación recogida en el informe del año pasado de crear un grupo colaborativo entre la DGT y las OOLL, ha dado pie a valorar la relación con las OOLL en un marco más amplio, que incluya un cuadro de mando con los indicadores principales para el seguimiento continuo de la actividad de las OOLL, un grupo colaborativo para fomentar el flujo de información entre las OOLL y la DGT y, finalmente, si los indicadores lo aconsejan, la realización de visitas presenciales puntuales sobre la base de la información obtenida previamente.

Hasta que se perfeccione el sistema de control y colaboración, se ha continuado seguimiento telemático de la actividad de cada oficina a través de la cumplimentación de fichas anuales por las OOLL a través de DEHESA, sin que se hayan realizado visitas de inspección.



4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

Durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado se han producido 4 transferencias (sin importe transferido), derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAE (13 en 2023). Se han recibido un total de 36 transferencias, por un importe de 4 miles de euros, frente a las 52 por 89 miles de euros recibidas en 2023.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2024.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) ha sido de 21,3 días (21,8 en 2023). Se trata de un plazo medio significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades, 43,5 días (46,5 días en 2023) y por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 732 presentadas en 2023 hasta las 598 del ejercicio 2024.

En un 40,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (51,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (47,1 % de las reclamaciones estimadas).

La CAE no ha aprobado formulario específico para la interposición de este tipo de reclamaciones y no es posible su presentación telemática.

Hasta la fecha no se ha estimado ninguna reclamación en la que constaran todos los informes de la DG Catastro referidos al VR exigidos por la legislación o la jurisprudencia. Las resoluciones en las reclamaciones contra las liquidaciones y comprobaciones de valor relativas a tributos cedidos son estimatorias cuando se aprecia caducidad del procedimiento (en el ISD, en ocasiones, por prescripción), por aplicación indebida del medio de valoración empleado o por indebida aplicación de la normativa del impuesto.

En el caso de valoraciones por informe pericial, se señala la progresiva ampliación de la obligatoriedad de la visita del perito como consecuencia de la doctrina del TEAC y de las sentencias del Tribunal Supremo (aplicadas ya por el TSJE).



En cuanto a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores (artículo 134 LGT), el TSJE ha venido entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, considerando que el mismo se inició al menos en la fecha de la emisión del informe. Si la liquidación que puso fin al procedimiento no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento caduca y este es el criterio aplicado desde hace años.

En la sentencia de 09/11/2021 (recurso 38/2021) el TSJE fijó un criterio más exigente que el mencionado, por cuanto que, en caso de no constar en el expediente la fecha de petición interna del informe de valoración, deberá entenderse que el procedimiento está caducado en todo caso (sentencia que no ha sido recurrida en casación ni por la Abogacía del Estado ni por la Junta de Extremadura).

Se hace notar la adaptación de la DGT a esta jurisprudencia en el año 2024 y 2025 hasta la fecha de la visita, con la inclusión en la ficha de solicitud de la comprobación de valor de la fecha en la que se realiza y la inclusión en la notificación del resultado de la petición al contribuyente de la ficha de solicitud y de los indicios que llevaron a la solicitud de la comprobación de valor. La identificación de los indicios ha sido el resultado de un proceso de análisis interno, que debe ser perfeccionado en algunos casos, en particular, los solares.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un descenso del 31,7 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (13.794 en 2023). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 29,9 %, y la demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 10,1 meses (17,8 meses en 2023).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 8,6 % (15 % en 2023) para bienes de naturaleza urbana y del 169,9 % (117 % en 2022) para los rústicos.

En relación con la recomendación contenida en el informe del año pasado de desarrollar mecanismos para que los servicios fiscales limiten el número de expedientes enviados al servicio de valoraciones, se implantó en 2025 el filtro del VR y ya en 2025 el doble del valor catastral (en caso de no contar con el VR) para fincas de naturaleza urbana. El servicio de valoraciones está notando la menor demanda gracias a estos filtros, a pesar de que en algunos casos como la obra nueva son de difícil aplicación por los gestores. En este contexto, no parece necesaria la implantación de un mayor número de filtros por los servicios fiscales, sino seguir en la línea de una mejor coordinación de los servicios.

Como se ha indicado en el apartado anterior, se ha trabajado en la DGT en la motivación de las peticiones de comprobación de valor sobre la base de indicios, habiendo descartado la elaboración de informes preliminares. Los indicios ya incluidos en las motivaciones son



el VR cuando se disponga de él o, ya en 2025, el doble del valor catastral. No ha finalizado el proceso de análisis y está pendiente, en particular, la concreción de los indicios para la motivación de las solicitudes de comprobación de valor de los solares y la automatización de la inclusión de estos indicios en las notificaciones a los contribuyentes, una vez llevadas a cabo las comprobaciones de valor.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 203 por un importe total de 2.038 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 146 actas por un importe total de 4.322 miles de euros, lo que supone un descenso del 39 % en el número y del 52,8 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 38.3 por un importe de 384.5 miles de euros, lo que supone sobre 2023 una disminución en el número de actas (27.5 en 2023) y en su importe 815.5 miles de euros en 2023).

Además, se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 4,9% para toda la comunidad, superior al de 2023, que representó el 4,3 %.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, se ha situado en 2024 en el 86,6% frente a 81,9 % en 2023.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2024 suponen una proporción del 8% frente a 13,5 % en 2023.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra una reducción de 13.394 miles € (variación de -42,4 % entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura se sitúa en -14.685 miles de euros, que se explica por un cambio en los criterios de contabilidad a partir de 2020. Hasta 31/12/2020 la contabilidad reflejaba únicamente las liquidaciones emitidas desde los servicios fiscales territoriales sin contemplar ni las OOLL ni los servicios centrales, así como que sólo se tenían en cuenta los derechos pendientes



de cobro por liquidaciones de tributos cedidos de Cáceres y Badajoz. Esto se une a la depuración de deudores en curso.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 6.496 providencias de apremio por un importe total de 11.934 miles de euros (4.403 por 6.564 miles de euros en 2023) lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 47,5% en su número y un aumento del 81,81 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 12 % en número y del 20,6 % en importe (12,8 % en número y 44,5 % en importe en 2023).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.394 por importe de 32.884 miles de euros. Ha decrecido en un 1,6% el pendiente inicial en número y un 7,5 % en importe.

Además, la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,7 % considerando importes (14,9 % en 2023).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General de Extremadura.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAE la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29/04/2025.

Finalmente, al no existir un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos realizada a través de los aplicativos gestores (DEHESA y PROA) en la contabilidad general y, por ello, la desconexión existente de los sistemas de gestión de ingresos y el sistema de información contable, no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha desarrollado actuaciones de control financiero respecto de la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos desarrollada por la misma.



4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas aprobó, con fecha de 30 de enero de 2025, el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022. Se formulan dos recomendaciones a la CHAP de la Junta, la integración de los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable y que se proceda a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción a fin de evitar errores en los saldos registrados. En el momento de la visita ambas recomendaciones estaban en curso.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del catastro (DGC) para la aplicación del VR no ha presentado en ocasiones la problemática los cambios a futuro del VR. Se da el caso en los que a fecha de escritura pública el bien inmueble objeto de comprobación³⁶ tiene VR y, posteriormente, cuando los órganos de gestión revisan el expediente, ya no lo tiene. Sería deseable que se mantuviera el VR durante al menos un año para mayor seguridad jurídica.

La Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, referido a los intereses de demora, es el primer año que la CAE lo presenta este modelo y no hubo ningún error. El modelo 991, fianzas, no se presenta, dado que en la CAE no se dispone de un depósito centralizado de fianzas de alquileres.

En el año 2024 la AEAT y la dirección general de Tributos han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. Los acuerdos adoptados se formalizan mediante dictamen del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha sido intensa y estable, en particular con la finalización de la implantación del VR como base imponible de los tributos en la CAE.

³⁶ No se trata de segregaciones, agrupaciones o divisiones horizontales en donde el cambio de VR sea obligado.



El convenio de colaboración entre la AEAT y, también la CAE, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IP, IRPF, ISD, ITP-AJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 198 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 24,7 miles de euros ligeramente inferior al registrado en el ejercicio precedente (25 miles de euros).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de un nuevo portal tributario.

Dada la antigüedad del portal tributario y la extrema dificultad de conseguir su adaptación a aspectos básicos como la accesibilidad, se recomienda considerar el inicio del desarrollo de un nuevo portal tributario (4.3.1.1.).

2ª) Seguimiento continuo de la actividad de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Dada la importancia de las oficinas liquidadoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se recomienda reforzar los instrumentos de seguimiento de su actividad, en particular, el desarrollo de un cuadro de mando que contenga los indicadores más relevantes, la creación de un equipo colaborativo que fomente la comunicación entre las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y con la Dirección General de Tributos (DGT) y la previsión, en último término, de visitas presenciales en casos escogidos sobre la base de la información recogida de forma continuada.

Especialmente se recomienda que se comprueben las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por dichas oficinas de los criterios fijados por la DGT, así como conocer el grado de participación de dichas OOLL en la información y asistencia al contribuyente. (4.3.2.6).

3ª) Motivación de las peticiones de comprobación de valor.

Se recomienda finalizar el análisis de los indicios que puedan sustentar la motivación de las peticiones de comprobación de valor de solares y fincas rústicas con edificación y automatizar su inclusión en las notificaciones a los contribuyentes cuando finalice la mencionada comprobación de valor (4.3.2.8. y 4.3.3).

4ª) Uso por la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) del modelo 997.

El embargo de pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) con créditos a favor de la Administración Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha desarrollado sin el envío del modelo 997, por tanto, de forma manual y con un alcance limitado. Se recomienda continuar analizando esta cuestión en el seno del Consejo



Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, pudiendo explicar la DGT las limitaciones existentes para la implantación del modelo (4.3.4.3.).

5ª) Sistema integral informático tributario.

Se recomienda, dada la seria obsolescencia de las aplicaciones informáticas existentes (Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos ,DEHESA, y el Sistema Informático Tributario Extremadura, SITREX) y la falta de integración entre ellas, y, a la vez, con el sistema económico/financiero, que se avance en la implantación progresiva del nuevo sistema integral informático tributario e, incluso, que se explore la posibilidad de colaboración con otras comunidades autónomas en idéntica situación para el desarrollo de un aplicativo común (4.1.4.).

6ª) Coordinación de las áreas de gestión y de valoración para evitar caducidades

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores o de comprobación limitada, en este caso con indicación clara de los aspectos que serán objeto de análisis para evitar efectos preclusivos, en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones.



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Badajoz	0	0	33	36	9	6	42	42	1	1	43	43
Cáceres	0	0	34	33	8	8	42	41	1	1	43	42
Mérida	0	0	18	17	26	26	44	43	0	0	44	43
Total	0	0	85	86	43	40	128	126	2	2	130	128

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Badajoz	4	4	10	10	0	0	3	4	23	22	3	3	43	43
Cáceres	4	4	15	15	0	0	4	3	17	17	3	3	43	42
Mérida	8	9	21	21	0	0	1	0	14	13	0	0	44	43
Total	16	17	46	46	0	0	8	7	54	52	6	6	130	128

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Badajoz	3	3	8	9	0	0	3	4	18	19	1	1	33	36
Cáceres	3	3	12	12	0	0	3	2	15	15	1	1	34	33
Mérida	4	4	10	11	0	0	1	0	3	2	0	0	18	17
Total	10	10	30	32	0	0	7	6	36	36	2	2	85	86



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Badajoz	1	1	2	1	0	0	0	0	5	3	1	1	9	6
Cáceres	1	1	3	3	0	0	1	1	2	2	1	1	8	8
Mérida	4	5	11	10	0	0	0	0	11	11	0	0	26	26
Total	6	7	16	14	0	0	1	1	18	16	2	2	43	40

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
											2023	2024
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
					2023	2024
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	14	14	0	0	14	14
Total	14	14	0	0	14	14

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Badajoz	7	7	12	11	1	0	2	4	6	6	3	3	31	31
Cáceres	8	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	15	18	17	1	0	7	9	9	9	3	3	53	53



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática				Servicios Generales	
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Badajoz	1	2,3	26	60,5	4	9,3	0	0,0	4	9,3	3	7,0	0	0,0	5	11,6	43	100,0
Cáceres	1	2,4	24	57,1	2	4,8	0	0,0	8	19,0	3	7,1	1	2,4	3	7,1	42	100,0
Mérida	1	2,3	16	37,2	4	9,3	9	20,9	11	25,6	1	2,3	1	2,3	0	0,0	43	100,0
Total	3	2,3	66	51,6	10	7,8	9	7,0	23	18,0	7	5,5	2	1,6	8	6,3	128	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
	Total														
Badajoz	4	10	0	4	22	2	42	0	0	0	0	1	1	43	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	2	6	0	2	16	0	26	0	0	0	0	0	0	26	
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	1	1	5	
Cáceres	4	15	0	3	17	2	41	0	0	0	0	1	1	42	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	3	7	0	2	12	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3	
Mérida	9	21	0	0	13	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	3	5	0	0	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16	
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	4	3	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Valoración	0	9	0	0	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	17	46	0	7	52	4	126	0	0	0	0	2	2	128	
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	8	18	0	4	36	0	66	0	0	0	0	0	0	66	
Recaudación	2	3	0	2	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Inspección	4	3	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Valoración	0	18	0	0	5	0	23	0	0	0	0	0	0	23	
Intervención	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	4	6	0	0	0	0	2	2	8	



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	614	100,0	0	0,0	614	100,0
Total	614	100,0	0	0,0	614	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mérida	614	0	0	0,0
Total	614	0	0	0,0

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	15	27	0	1	14	0	15	27	35,7	180,0	21,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	15	27	0	1	14	0	15	27	35,7	180,0	21,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	27	0	1	14	0	15	27	35,7	180,0	21,6

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	9.812	10.427	11.312	8.927	1.553	101	7.273	55,9	91,0	9,5
Cáceres	7.066	8.797	9.312	6.551	1.186	137	5.228	58,7	92,7	8,4
Mérida	1.758	1.899	2.565	1.092	5	1	1.086	70,1	62,1	5,1
Total	18.636	21.123	23.189	16.570	2.744	239	13.587	58,3	88,9	8,6



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.562	2.716	2.626	1.652	50	2	1.600	61,4	105,8	7,5
Cáceres	1.624	3.932	4.895	661	118	5	538	88,1	40,7	1,6
Mérida	1.758	1.899	2.565	1.092	5	1	1.086	70,1	62,1	5,1
Total	4.944	8.547	10.086	3.405	173	8	3.224	74,8	68,9	4,1

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.250	7.711	8.686	7.275	1.503	99	5.673	54,4	88,2	10,1
Cáceres	5.442	4.865	4.417	5.890	1.068	132	4.690	42,9	108,2	16,0
Total	13.692	12.576	13.103	13.165	2.571	231	10.363	49,9	96,2	12,1

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.258	5.403	6.112	3.549	632	57	2.860	51,8	63,3	83,3	7,0
Cáceres	4.073	6.356	7.125	3.304	376	61	2.867	72,3	68,3	81,1	5,6
Mérida	854	697	965	586	5	1	580	36,7	62,2	68,6	7,3
Total	9.185	12.456	14.202	7.439	1.013	119	6.307	59,0	65,6	81,0	6,3

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.225	1.754	1.703	1.276	38	2	1.236	64,6	57,2	104,2	9,0
Cáceres	1.117	3.298	4.305	110	107	3	0	83,9	97,5	9,8	0,3
Mérida	854	697	965	586	5	1	580	36,7	62,2	68,6	7,3
Total	3.196	5.749	6.973	1.972	150	6	1.816	67,3	78,0	61,7	3,4



Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.033	3.649	4.409	2.273	594	55	1.624	47,3	66,0	74,9	6,2
Cáceres	2.956	3.058	2.820	3.194	269	58	2.867	62,9	46,9	108,1	13,6
Total	5.989	6.707	7.229	5.467	863	113	4.491	53,3	56,9	91,3	9,1

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.033	3.649	4.409	2.273	594	55	1.624	47,3	66,0	74,9	6,2
Almendralejo	756	1.047	1.324	479	374	27	78	72,7	73,4	63,4	4,3
Castuera	159	426	420	165	54	3	108	60,2	71,8	103,8	4,7
Don Benito	216	361	439	138	6	1	131	35,4	76,1	63,9	3,8
Fregenal de la Sierra	116	155	164	107	2	0	105	44,9	60,5	92,2	7,8
Fuente de Cantos	272	162	266	168	6	0	162	37,2	61,3	61,8	7,6
Herrera del Duque	102	27	19	110	13	3	94	6,8	14,7	107,8	69,5
Jerez de los Caballeros	624	267	542	349	2	6	341	45,8	60,8	55,9	7,7
Llerena	55	204	210	49	41	8	0	34,0	81,1	89,1	2,8
Olivenza	126	277	286	117	12	0	105	54,6	71,0	92,9	4,9
Puebla de Alcocer	287	113	148	252	32	0	220	29,3	37,0	87,8	20,4
Villanueva de la Serena	50	294	296	48	36	7	5	57,1	86,0	96,0	1,9
Zafra	270	316	295	291	16	0	275	40,7	50,3	107,8	11,8
Cáceres	2.956	3.058	2.820	3.194	269	58	2.867	62,9	46,9	108,1	13,6
Alcántara	168	90	63	195	0	0	195	41,7	24,4	116,1	37,1
Coria	107	681	549	239	66	1	172	92,0	69,7	223,4	5,2
Hervás	116	299	315	100	0	0	100	49,5	75,9	86,2	3,8
Hoyos	661	351	345	667	5	7	655	90,9	34,1	100,9	23,2
Jarandilla	98	158	100	156	76	42	38	28,8	39,1	159,2	18,7
Logrosán	0	265	265	0	0	0	0	92,7	100,0	--	0,0
Montánchez	353	323	162	514	1	3	510	85,4	24,0	145,6	38,1
Navalmoral de la Mata	423	186	153	456	102	3	351	23,8	25,1	107,8	35,8
Trujillo	768	595	721	642	6	0	636	85,0	52,9	83,6	10,7
Valencia de Alcántara	262	110	147	225	13	2	210	48,9	39,5	85,9	18,4
Total	5.989	6.707	7.229	5.467	863	113	4.491	53,3	56,9	91,3	9,1

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.554	5.024	5.200	5.378	921	44	4.413	48,2	49,2	96,8	12,4
Cáceres	2.993	2.441	2.187	3.247	810	76	2.361	27,7	40,2	108,5	17,8
Merida	904	1.202	1.600	506	0	0	506	63,3	76,0	56,0	3,8
Total	9.451	8.667	8.987	9.131	1.731	120	7.280	41,0	49,6	96,6	12,2



Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	337	962	923	376	12	0	364	35,4	71,1	111,6	4,9
Cáceres	507	634	590	551	11	2	538	16,1	51,7	108,7	11,2
Mérida	904	1.202	1.600	506	0	0	506	63,3	76,0	56,0	3,8
Total	1.748	2.798	3.113	1.433	23	2	1.408	32,7	68,5	82,0	5,5

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.217	4.062	4.277	5.002	909	44	4.049	52,7	46,1	95,9	14,0
Cáceres	2.486	1.807	1.597	2.696	799	74	1.823	37,1	37,2	108,4	20,3
Total	7.703	5.869	5.874	7.698	1.708	118	5.872	46,7	43,3	99,9	15,7

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.217	4.062	4.277	5.002	909	44	4.049	52,7	46,1	95,9	14,0
Almendralejo	367	393	574	186	153	15	18	27,3	75,5	50,7	3,9
Castuera	112	282	288	106	40	1	65	39,8	73,1	94,6	4,4
Don Benito	292	658	669	281	20	1	260	64,6	70,4	96,2	5,0
Fregenal de la Sierra	264	190	244	210	23	0	187	55,1	53,7	79,5	10,3
Fuente de Cantos	610	273	412	471	53	0	418	62,8	46,7	77,2	13,7
Herrera del Duque	1.107	370	179	1.298	241	6	1.051	93,2	12,1	117,3	87,0
Jerez de los Caballeros	863	316	448	731	3	0	728	54,2	38,0	84,7	19,6
Llerena	449	396	384	461	142	16	303	66,0	45,4	102,7	14,4
Olivenza	167	230	302	95	8	0	87	45,4	76,1	56,9	3,8
Puebla de Alcocer	420	273	129	564	162	0	402	70,7	18,6	134,3	52,5
Villanueva de la Serena	63	221	231	53	44	5	4	42,9	81,3	84,1	2,8
Zafra	503	460	417	546	20	0	526	59,3	43,3	108,5	15,7
Cáceres	2.486	1.807	1.597	2.696	799	74	1.823	37,1	37,2	108,4	20,3
Alcántara	168	126	154	140	0	0	140	58,3	52,4	83,3	10,9
Coria	6	59	45	20	20	0	0	8,0	69,2	333,3	5,3
Hervás	152	305	395	62	0	0	62	50,5	86,4	40,8	1,9
Hoyos	102	35	59	78	2	1	75	9,1	43,1	76,5	15,9
Jarandilla	386	391	246	531	390	65	76	71,2	31,7	137,6	25,9
Logrosán	0	21	21	0	0	0	0	7,3	100,0	--	0,0
Montánchez	242	55	13	284	1	0	283	14,6	4,4	117,4	262,2
Navalmoral de la Mata	966	595	390	1.171	351	5	815	76,2	25,0	121,2	36,0
Trujillo	182	105	149	138	2	0	136	15,0	51,9	75,8	11,1
Valencia de Alcántara	282	115	125	272	33	3	236	51,1	31,5	96,5	26,1
Total	7.703	5.869	5.874	7.698	1.708	118	5.872	46,7	43,3	99,9	15,7



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	5.403	6.112	1.093	11.643	20,2	17,9
Cáceres	6.356	7.125	1.988	11.028	31,3	27,9
Mérida	697	965	129	994	18,5	13,4
Total	12.456	14.202	3.210	23.665	25,8	22,6

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.754	1.703	325	4.092	18,5	19,1
Cáceres	3.298	4.305	1.350	6.300	40,9	31,4
Mérida	697	965	129	994	18,5	13,4
Total	5.749	6.973	1.804	11.386	31,4	25,9

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.649	4.409	768	7.551	21,0	17,4
Cáceres	3.058	2.820	638	4.728	20,9	22,6
Total	6.707	7.229	1.406	12.279	21,0	19,4



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.649	4.409	768	7.551	21,0	17,4
Almendralejo	1.047	1.324	265	3.095	25,3	20,0
Castuera	426	420	49	274	11,5	11,7
Don Benito	361	439	126	971	34,9	28,7
Fregenal de la Sierra	155	164	7	7	4,5	4,3
Fuente de Cantos	162	266	13	152	8,0	4,9
Herrera del Duque	27	19	9	35	33,3	47,4
Jerez de los Caballeros	267	542	0	0	0,0	0,0
Llerena	204	210	42	232	20,6	20,0
Olivenza	277	286	91	618	32,9	31,8
Puebla de Alcocer	113	148	20	102	17,7	13,5
Villanueva de la Serena	294	296	91	1.752	31,0	30,7
Zafra	316	295	55	313	17,4	18,6
Cáceres	3.058	2.820	638	4.728	20,9	22,6
Alcántara	90	63	35	64	38,9	55,6
Coria	681	549	123	752	18,1	22,4
Hervás	299	315	32	261	10,7	10,2
Hoyos	351	345	84	604	23,9	24,3
Jarandilla	158	100	12	26	7,6	12,0
Logroñán	265	265	39	856	14,7	14,7
Montánchez	323	162	31	223	9,6	19,1
Navalmoral de la Mata	186	153	18	233	9,7	11,8
Trujillo	595	721	248	1.689	41,7	34,4
Valencia de Alcántara	110	147	16	20	14,5	10,9
Total	6.707	7.229	1.406	12.279	21,0	19,4

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	5.024	8.442	5.200	280	2.046	5,4
Cáceres	2.441	6.615	2.187	248	1.202	11,3
Mérida	1.202	2.053	1.600	34	65	2,1
Total	8.667	17.110	8.987	562	3.313	6,3

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		
Servicio Territorial	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	962	1.567	923	78	946	8,5
Cáceres	634	1.208	590	27	74	4,6
Mérida	1.202	2.053	1.600	34	65	2,1
Total	2.798	4.828	3.113	139	1.085	4,5



Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
Servicio Territorial	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	4.062	6.875	4.277	202	1.100	4,7
Cáceres	1.807	5.407	1.597	221	1.128	13,8
Total	5.869	12.282	5.874	423	2.228	7,2

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	4.062	6.875	4.277	202	1.100	4,7
Almendralejo	393	1.669	574	21	169	3,7
Castuera	282	384	288	9	32	3,1
Don Benito	658	683	669	23	103	3,4
Fregenal de la Sierra	190	243	244	16	31	6,6
Fuente de Cantos	273	342	412	11	10	2,7
Herrera del Duque	370	737	179	14	39	7,8
Jerez de los Caballeros	316	525	448	9	21	2,0
Llerena	396	945	384	41	86	10,7
Olivenza	230	219	302	19	305	6,3
Puebla de Alcocer	273	147	129	6	26	4,7
Villanueva de la Serena	221	221	231	12	224	5,2
Zafra	460	760	417	21	54	5,0
Cáceres	1.807	5.407	1.597	221	1.128	13,8
Alcántara	126	141	154	14	6	9,1
Coria	59	112	45	1	0	2,2
Hervás	305	181	395	1	2	0,3
Hoyos	35	55	59	11	9	18,6
Jarandilla	391	450	246	20	23	8,1
Logrosán	21	3.325	21	113	855	538,1
Montánchez	55	137	13	2	10	15,4
Navalmoral de la Mata	595	556	390	33	120	8,5
Trujillo	105	328	149	4	3	2,7
Valencia de Alcántara	115	122	125	22	100	17,6
Total	5.869	12.282	5.874	423	2.228	7,2

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0	0	0	10	7	8	10	10	7	8	10
Cáceres	0	0	0	0	3	0	2	0	3	0	2	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	13	7	10	10	13	7	10	10



Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	38	143	45	19	76	3	143	38	79,0	100,0	3,2
Cáceres	8	56	14	10	33	0	57	7	89,1	87,5	1,5
Mérida	0	31	6	1	24	0	31	0	100,0	—	0,0
Total	46	230	65	30	133	3	231	45	83,7	97,8	2,3

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Badajoz	9	34	10	7	21	0	38	5	88,4	55,6	1,6	
Cáceres	3	47	11	9	27	0	47	3	94,0	100,0	0,8	
Mérida	0	31	6	1	24	0	31	0	100,0	--	0,0	
Total	12	112	27	17	72	0	116	8	93,5	66,7	0,8	

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	29	109	35	12	55	3	105	33	76,1	113,8	3,8
Cáceres	5	9	3	1	6	0	10	4	71,4	80,0	4,8
Total	34	118	38	13	61	3	115	37	75,7	108,8	3,9



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	38	143	45	19	76	3	143	38	79,0	100,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	15	45	9	12	20	1	42	18	70,0	120,0	5,1
Demás recursos	22	86	27	5	56	1	89	19	82,4	86,4	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	12	9	2	0	1	12	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	8	56	14	10	33	0	57	7	89,1	87,5	1,5
Contra liqs. con imp. valor	5	15	2	2	12	0	16	4	80,0	80,0	3,0
Demás recursos	1	38	10	7	21	0	38	1	97,4	100,0	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mérida	0	31	6	1	24	0	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	20	3	0	17	0	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	230	65	30	133	3	231	45	83,7	97,8	2,3
Contra liqs. con imp. valor	20	61	11	15	32	1	59	22	72,8	110,0	4,5
Demás recursos	23	144	40	12	94	1	147	20	88,0	87,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	25	14	3	7	1	25	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	9	34	10	7	21	0	38	5	88,4	55,6	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	6	0	4	3	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Demás recursos	7	28	10	3	18	0	31	4	88,6	57,1	1,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	3	47	11	9	27	0	47	3	94,0	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	12	1	2	9	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Demás recursos	0	35	10	7	18	0	35	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	31	6	1	24	0	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	20	3	0	17	0	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . intº.	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	112	27	17	72	0	116	8	93,5	66,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	19	1	7	12	0	20	4	83,3	80,0	2,4
Demás recursos	7	83	23	10	53	0	86	4	95,6	57,1	0,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . intº.	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	29	109	35	12	55	3	105	33	76,1	113,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	13	39	9	8	17	1	35	17	67,3	130,8	5,8
Demás recursos	15	58	17	2	38	1	58	15	79,5	100,0	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	9	2	0	1	12	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	5	9	3	1	6	0	10	4	71,4	80,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	2	3	1	0	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	34	118	38	13	61	3	115	37	75,7	108,8	3,9
Contra liqs. con imp. valor	15	42	10	8	20	1	39	18	68,4	120,0	5,5
Demás recursos	16	61	17	2	41	1	61	16	79,2	100,0	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	11	3	0	1	15	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	39	9	8	17	1	35	17	67,3	130,8	5,8
Almendralejo	6	1	1	0	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	24	1	6	15	1	23	1	95,8	--	0,5
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	7	6	6	0	0	0	6	7	46,2	100,0	14,0
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	5	1	2	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Zafra	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cáceres	2	3	1	0	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jarandilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	42	10	8	20	1	39	18	68,4	120,0	5,5



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	15	58	17	2	38	1	58	15	79,5	100,0	3,1
Almendralejo	7	19	6	1	11	1	19	7	73,1	100,0	4,4
Castuera	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5
Don Benito	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	17	6	0	11	0	17	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Cáceres	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	61	17	2	41	1	61	16	79,2	100,0	3,1



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	12	9	2	0	1	12	0	100,0	--	0,0
Almendralejo	0	11	8	2	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	15	11	3	0	1	15	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	35.363	87.827	84.512	38.678	7.593	574	30.511	68,6	109,4	5,5
CV vehs. usados (exentas)	3.868	5.562	3.058	6.372	55	40	6.277	32,4	164,7	25,0
CV vehs. usados (con liq.)	5.916	34.878	34.911	5.883	1.322	194	4.367	85,6	99,4	2,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.475	18.603	18.588	2.490	98	14	2.378	88,2	100,6	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	23.104	28.784	27.955	23.933	6.118	326	17.489	53,9	103,6	10,3
Oficinas liquidadoras	24.302	27.922	30.896	21.328	6.663	220	14.445	59,2	87,8	8,3
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.925	8.327	8.571	2.681	375	81	2.225	76,2	91,7	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.377	19.595	22.325	18.647	6.288	139	12.220	54,5	87,2	10,0
Total	59.665	115.749	115.408	60.006	14.256	794	44.956	65,8	100,6	6,2
CV vehs. usados (exentas)	3.868	5.562	3.058	6.372	55	40	6.277	32,4	164,7	25,0
CV vehs. usados (con liq.)	5.916	34.878	34.911	5.883	1.322	194	4.367	85,6	99,4	2,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.400	26.930	27.159	5.171	473	95	4.603	84,0	95,8	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	44.481	48.379	50.280	42.580	12.406	465	29.709	54,1	95,7	10,2



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	24.236	49.571	51.343	22.464	6.952	362	15.150	69,6	92,7	5,3
Exentas	4.028	14.682	14.140	4.570	222	48	4.300	75,6	113,5	3,9
Con liquidación	20.208	34.889	37.203	17.894	6.730	314	10.850	67,5	88,5	5,8
Cáceres	23.659	42.575	41.501	24.733	6.486	284	17.963	62,7	104,5	7,2
Exentas	3.087	10.836	9.967	3.956	285	70	3.601	71,6	128,2	4,8
Con liquidación	20.572	31.739	31.534	20.777	6.201	214	14.362	60,3	101,0	7,9
Mérida	11.770	23.603	22.564	12.809	818	148	11.843	63,8	108,8	6,8
Exentas	2.153	6.974	6.110	3.017	21	17	2.979	66,9	140,1	5,9
Con liquidación	9.617	16.629	16.454	9.792	797	131	8.864	62,7	101,8	7,1
Total	59.665	115.749	115.408	60.006	14.256	794	44.956	65,8	100,6	6,2
Exentas	9.268	32.492	30.217	11.543	528	135	10.880	72,4	124,5	4,6
Con liquidación	50.397	83.257	85.191	48.463	13.728	659	34.076	63,7	96,2	6,8

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	9.468	30.709	30.232	9.945	2.939	295	6.711	75,2	105,0	3,9
Exentas	2.030	8.635	7.633	3.032	65	23	2.944	71,6	149,4	4,8
Con liquidación	7.438	22.074	22.599	6.913	2.874	272	3.767	76,6	92,9	3,7
Cáceres	14.125	33.515	31.716	15.924	3.836	131	11.957	66,6	112,7	6,0
Exentas	2.160	8.556	7.903	2.813	67	14	2.732	73,7	130,2	4,3
Con liquidación	11.965	24.959	23.813	13.111	3.769	117	9.225	64,5	109,6	6,6
Mérida	11.770	23.603	22.564	12.809	818	148	11.843	63,8	108,8	6,8
Exentas	2.153	6.974	6.110	3.017	21	17	2.979	66,9	140,1	5,9
Con liquidación	9.617	16.629	16.454	9.792	797	131	8.864	62,7	101,8	7,1
Total	35.363	87.827	84.512	38.678	7.593	574	30.511	68,6	109,4	5,5
Exentas	6.343	24.165	21.646	8.862	153	54	8.655	71,0	139,7	4,9
Con liquidación	29.020	63.662	62.866	29.816	7.440	520	21.856	67,8	102,7	5,7

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	14.768	18.862	21.111	12.519	4.013	67	8.439	62,8	84,8	7,1
Exentas	1.998	6.047	6.507	1.538	157	25	1.356	80,9	77,0	2,8
Con liquidación	12.770	12.815	14.604	10.981	3.856	42	7.083	57,1	86,0	9,0
Cáceres	9.534	9.060	9.785	8.809	2.650	153	6.006	52,6	92,4	10,8
Exentas	927	2.280	2.064	1.143	218	56	869	64,4	123,3	6,6
Con liquidación	8.607	6.780	7.721	7.666	2.432	97	5.137	50,2	89,1	11,9
Total	24.302	27.922	30.896	21.328	6.663	220	14.445	59,2	87,8	8,3
Exentas	2.925	8.327	8.571	2.681	375	81	2.225	76,2	91,7	3,8
Con liquidación	21.377	19.595	22.325	18.647	6.288	139	12.220	54,5	87,2	10,0



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.162	12.613	12.683	1.092	671	148	273	92,1	94,0	1,0
Cáceres	2.942	13.517	13.517	2.942	508	3	2.431	82,1	100,0	2,6
Mérida	1.812	8.748	8.711	1.849	143	43	1.663	82,5	102,0	2,5
Total	5.916	34.878	34.911	5.883	1.322	194	4.367	85,6	99,4	2,0

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	1.162	12.613	12.683	1.092	671	148	273	92,1	94,0	1,0
Cáceres	2.942	13.517	13.517	2.942	508	3	2.431	82,1	100,0	2,6
Mérida	1.812	8.748	8.711	1.849	143	43	1.663	82,5	102,0	2,5
Total	5.916	34.878	34.911	5.883	1.322	194	4.367	85,6	99,4	2,0

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	19.046	22.276	24.520	16.802	6.059	166	10.577	59,3	88,2	8,2
Cáceres	17.630	18.222	18.017	17.835	5.693	211	11.931	50,3	101,2	11,9
Mérida	7.805	7.881	7.743	7.943	654	88	7.201	49,4	101,8	12,3
Total	44.481	48.379	50.280	42.580	12.406	465	29.709	54,1	95,7	10,2

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.276	9.461	9.916	5.821	2.203	124	3.494	63,0	92,8	7,0
Cáceres	9.023	11.442	10.296	10.169	3.261	114	6.794	50,3	112,7	11,9
Mérida	7.805	7.881	7.743	7.943	654	88	7.201	49,4	101,8	12,3
Total	23.104	28.784	27.955	23.933	6.118	326	17.489	53,9	103,6	10,3



Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.770	12.815	14.604	10.981	3.856	42	7.083	57,1	86,0	9,0
Cáceres	8.607	6.780	7.721	7.666	2.432	97	5.137	50,2	89,1	11,0
Total	21.377	19.595	22.325	18.647	6.288	139	12.220	54,5	87,2	10,0

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	12.770	12.815	14.604	10.981	3.856	42	7.083	57,1	86,0	9,1
Almendralejo	1.360	2.155	3.123	392	331	9	52	88,8	28,8	1,3
Castuera	665	988	1.222	431	406	2	23	73,9	64,8	4,5
Don Benito	1.448	2.248	2.304	1.392	590	2	800	62,3	96,1	7,3
Fregenal de la Sierra	452	516	459	509	271	0	238	47,4	112,6	13,2
Fuente de Cantos	734	857	741	850	562	0	288	46,6	115,8	13,3
Herrera del Duque	1.862	727	73	2.516	446	3	2.067	2,8	135,1	413,6
Jerez de los Caballeros	2.004	570	1.050	1.524	46	0	1.478	40,8	76,0	17,4
Llerena	1.055	980	1.535	500	228	12	260	75,4	47,4	3,9
Olivenza	1.022	686	838	870	213	0	657	49,1	85,1	12,5
Puebla de Alcocer	999	768	691	1.076	473	0	603	39,1	107,7	18,7
Villanueva de la Serena	227	1.130	1.249	108	89	14	5	92,0	47,6	1,0
Zafra	942	1.190	1.319	813	201	0	612	61,9	86,3	7,4
Cáceres	8.607	6.780	7.721	7.666	2.432	97	5.137	50,2	89,1	11,9
Alcántara	236	209	205	240	0	0	240	46,1	101,7	14,0
Coria	383	769	860	292	292	0	0	74,7	76,2	4,1
Hervás	502	376	517	361	3	0	358	58,9	71,9	8,4
Hoyos	962	596	431	1.127	69	1	1.057	27,7	117,2	31,4
Jarandilla	879	1.041	750	1.170	1.108	37	25	39,1	133,1	18,7
Logrosán	9	588	570	27	18	0	9	95,5	300,0	0,6
Montánchez	1.329	656	1.516	469	71	0	398	76,4	35,3	3,7
Navalmoral de la Mata	2.212	1.265	1.043	2.434	605	59	1.770	30,0	110,0	28,0
Trujillo	1.715	1.025	1.613	1.127	71	0	1.056	58,9	65,7	8,4
Valencia de Alcántara	380	255	216	419	195	0	224	34,0	110,3	23,3
Total	21.377	19.595	22.325	18.647	6.288	139	12.220	54,5	87,2	10,0

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	12.683	1.037	245	8,2	24.520	3.829	5.814	15,6
Cáceres	13.517	442	91	3,3	18.017	2.289	3.203	12,7
Mérida	8.711	684	104	7,9	7.743	888	1.750	11,5
Total	34.911	2.163	440	6,2	50.280	7.006	10.767	13,9



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	12.683	1.037	245	8,2	9.916	1.034	2.478	10,4
Cáceres	13.517	442	91	3,3	10.296	1.207	2.070	11,7
Mérida	8.711	684	104	7,9	7.743	888	1.750	11,5
Total	34.911	2.163	440	6,2	27.955	3.129	6.298	11,2

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	14.604	2.795	3.336	19,1
Cáceres	0	0	0	--	7.721	1.082	1.133	14,0
Total	0	0	0	--	22.325	3.877	4.469	17,4

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	14.604	2.795	3.336	19,1
Almendralejo	0	0	0	--	3.123	786	967	25,2
Castuera	0	0	0	--	1.222	141	143	11,5
Don Benito	0	0	0	--	2.304	445	562	19,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	459	57	45	12,4
Fuente de Cantos	0	0	0	--	741	82	65	11,1
Herrera del Duque	0	0	0	--	73	13	82	17,8
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	1.050	65	54	6,2
Llerena	0	0	0	--	1.535	459	542	29,9
Olivenza	0	0	0	--	838	218	282	26,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	691	20	19	2,9
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.249	215	242	17,2
Zafra	0	0	0	--	1.319	294	333	22,3
Cáceres	0	0	0	--	7.721	1.082	1.133	14,0
Alcántara	0	0	0	--	205	205	109	100,0
Coria	0	0	0	--	860	124	130	14,4
Hervás	0	0	0	--	517	0	0	0,0
Hoyos	0	0	0	--	431	156	89	36,2
Jarandilla	0	0	0	--	750	0	0	0,0
Logrosán	0	0	0	--	570	95	304	16,7
Montánchez	0	0	0	--	1.516	87	60	5,7
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.043	211	243	20,2
Trujillo	0	0	0	--	1.613	171	167	10,6
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	216	33	31	15,3
Total	0	0	0	--	22.325	3.877	4.469	17,4



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	64	267	62	46	159	2	269	62	81,3	96,9	4.866	5,5	2,8
Cáceres	75	275	156	33	78	2	269	81	76,9	108,0	2.731	10,1	3,6
Mérida	59	171	122	11	42	38	213	17	92,6	28,8	1.572	10,9	1,0
Total	198	713	340	90	279	42	751	160	82,4	80,8	9.169	7,8	2,6

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	9	127	20	10	102	0	132	4	97,1	44,4	2.071	6,1	0,4
Cáceres	60	241	145	25	62	2	234	67	77,7	111,7	1.649	14,6	3,4
Mérida	59	171	122	11	42	38	213	17	92,6	28,8	1.572	10,9	1,0
Total	128	539	287	46	206	40	579	88	86,8	68,8	5.292	10,2	1,8

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	55	140	42	36	57	2	137	58	70,3	105,5	2.795	5,0	5,1
Cáceres	15	34	11	8	16	0	35	14	71,4	93,3	1.082	3,1	4,8
Total	70	174	53	44	73	2	172	72	70,5	102,9	3.877	4,5	5,0



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	64	267	62	46	159	2	269	62	81,3	96,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	44	144	36	39	75	1	151	37	80,3	84,1	2,9
Demás recursos	16	115	25	7	76	1	109	22	83,2	137,5	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	8	1	0	8	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	—
Cáceres	75	275	156	33	78	2	269	81	76,9	108,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	41	67	18	20	30	1	69	39	63,9	95,1	6,8
Demás recursos	20	50	17	9	23	1	50	20	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	10	157	121	4	25	0	150	17	89,8	170,0	1,4
Otros	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	—
Mérida	59	171	122	11	42	38	213	17	92,6	28,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	34	6	10	17	0	33	2	94,3	200,0	0,7
Demás recursos	3	16	7	0	10	0	17	2	89,5	66,7	1,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	55	121	109	1	15	38	163	13	92,6	23,6	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Total	198	713	340	90	279	42	751	160	82,4	80,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	86	245	60	69	122	2	253	78	76,4	90,7	3,7
Demás recursos	39	181	49	16	109	2	176	44	80,0	112,8	3,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	67	286	231	5	48	38	322	31	91,2	46,3	1,2
Otros	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	—

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	9	127	20	10	102	0	132	4	97,1	44,4	0,4
Contra liqs. con imp. valor	8	39	10	9	28	0	47	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	80	10	1	66	0	77	4	95,1	400,0	0,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	—	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cáceres	60	241	145	25	62	2	234	67	77,7	111,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	31	42	11	14	15	1	41	32	56,2	103,2	9,4
Demás recursos	19	46	16	8	22	1	47	18	72,3	94,7	4,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	10	153	118	3	25	0	146	17	89,6	170,0	1,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Mérida	59	171	122	11	42	38	213	17	92,6	28,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	34	6	10	17	0	33	2	94,3	200,0	0,7
Demás recursos	3	16	7	0	10	0	17	2	89,5	66,7	1,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	55	121	109	1	15	38	163	13	92,6	23,6	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Total	128	539	287	46	206	40	579	88	86,8	68,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	40	115	27	33	60	1	121	34	78,1	85,0	3,4
Demás recursos	23	142	33	9	98	1	141	24	85,5	104,3	2,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	65	282	227	4	48	38	317	30	91,4	46,2	1,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	55	140	42	36	57	2	137	58	70,3	105,5	5,1
Contra liqs. con imp. valor	36	105	26	30	47	1	104	37	73,8	102,8	4,3
Demás recursos	15	35	15	6	10	1	32	18	64,0	120,0	6,8
Rectif. errores a instª. intº.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cáceres	15	34	11	8	16	0	35	14	71,4	93,3	4,8
Contra liqs. con imp. valor	10	25	7	6	15	0	28	7	80,0	70,0	3,0
Demás recursos	1	4	1	1	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Total	70	174	53	44	73	2	172	72	70,5	102,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	46	130	33	36	62	1	132	44	75,0	95,7	4,0
Demás recursos	16	39	16	7	11	1	35	20	63,6	125,0	6,9
Rectif. errores a instª. intº.	2	4	4	1	0	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Otros	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	36	105	26	30	47	1	104	37	73,8	102,8	4,3
Almendralejo	1	37	13	6	15	0	34	4	89,5	400,0	1,4
Castuera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Don Benito	2	22	1	6	15	1	23	1	95,8	50,0	0,5
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	21	1	1	0	0	0	1	21	4,5	100,0	252,0
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Llerena	6	9	1	3	4	0	8	7	53,3	116,7	10,5
Olivenza	1	6	0	6	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	19	6	7	6	0	19	0	100,0	--	0,0
Zafra	2	6	2	2	3	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Cáceres	10	25	7	6	15	0	28	7	80,0	70,0	3,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Jarandilla	1	5	0	3	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Logrosán	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Montánchez	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Navalmoral de la Mata	2	11	1	1	10	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Trujillo	1	3	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	130	33	36	62	1	132	44	75,0	95,7	4,0



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	15	35	15	6	10	1	32	18	64,0	120,0	6,8
Almendralejo	4	12	6	0	1	0	7	9	43,8	225,0	15,4
Castuera	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	7	6	1	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	7	0	0	0	1	0	1	6	14,3	85,7	72,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	10	1	4	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Olivenza	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cáceres	1	4	1	1	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Navalmoral de la Mata	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	39	16	7	11	1	35	20	63,6	125,0	6,9



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Almendralejo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	4	4	1	0	0	5	1	83,3	50,0	2,4



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Total	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	4	13	15	2	88,2	50,0	1,6	
Cáceres	0	6	4	2	66,7	–	6,0	
Mérida	0	8	5	3	62,5	–	7,2	
Total	4	27	24	7	77,4	175,0	3,5	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	0	2	1	1	50,0	--	12,0	
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--	
Mérida	0	7	4	3	57,1	--	9,0	
Total	0	9	5	4	55,6	--	9,6	



Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Finales sobre iniciales			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad			
Badajoz	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Cáceres	0	1	0	1	0,0	--	--	
Mérida	0	0	0	0	--	--	--	
Total	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0	

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	8	8	1	88,9	100,0	1,5
Cáceres	0	2	2	0	100,0	—	0,0
Mérida	0	1	1	0	100,0	—	0,0
Total	1	11	11	1	91,7	100,0	1,1

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0	
Cáceres	0	3	2	1	66,7	--	6,0	
Mérida	0	0	0	0	--	--	-	
Total	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	333	5	5	0	1.106
Cáceres	0	0	0	2	2	0	496
Total	1	4	333	7	7	0	1.602

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	2.938	2.739	2.801	2.780	2.867	2.797	2.905	2.815	2.932	11.131	11.505
Cáceres	1.978	1.836	1.735	1.861	1.759	1.871	1.785	1.888	1.804	7.456	7.083
Total	4.916	4.575	4.536	4.641	4.626	4.668	4.690	4.703	4.736	18.587	18.588



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros			
										Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	3	9	253	0	0	0	43	43	9
Cáceres	0	0	0	2	8	253	0	0	0	42	42	8
Total	0	0	0	5	17	506	0	0	0	85	85	17

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
Total	0	0

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	8	18	0	4	8	0	12	14
2. I. sucesiones y donaciones	117	143	42	23	84	13	162	98
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	569	412	109	62	178	60	409	572
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	53	25	15	2	36	3	56	22
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	747	598	166	91	306	76	639	706

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	497	127	81	247	73	528
1.- Imp. Patrimonio	18	0	4	8	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	8	0	12
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	96	26	17	58	13	114
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	17	11	29	11	68
2.2 Resto acts. Gestoras	24	6	1	10	1	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	3	0	0	3
2.4 Otros	23	3	2	19	1	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	364	91	58	155	57	361
3.1 Acts. Gest. impug. val.	250	83	53	109	38	283
3.2 Resto acts. Gestoras	51	3	1	27	8	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	0	1	1
3.4 Otros	54	5	4	19	10	38
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	19	10	2	26	3	41
5.1 Providencias apremio	9	7	2	25	1	35
5.2 Otros	10	3	0	1	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	299	100	64	138	49	351
Cáceres	101	39	10	59	3	111
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	47	16	6	26	0	48
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	9	1	8	0	18
2.2 Resto acts. Gestoras	26	7	5	12	0	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	0	6	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	48	18	4	23	3	48
3.1 Acts. Gest. impug. val.	36	11	0	10	3	24
3.2 Resto acts. Gestoras	8	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	7	4	13	0	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	5	0	10	0	15
5.1 Providencias apremio	5	5	0	10	0	15
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	50	20	1	18	3	42
Total	598	166	91	306	76	639
1.- Imp. Patrimonio	18	0	4	8	0	12



Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	8	0	12
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	143	42	23	84	13	162
2.1 Acts. Gest. impug. val.	63	26	12	37	11	86
2.2 Resto acts. Gestoras	50	13	6	22	1	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	3	0	0	3
2.4 Otros	30	3	2	25	1	31
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	412	109	62	178	60	409
3.1 Acts. Gest. impug. val.	286	94	53	119	41	307
3.2 Resto acts. Gestoras	59	3	1	27	8	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	0	1	1
3.4 Otros	58	12	8	32	10	62
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	15	2	36	3	56
5.1 Providencias apremio	14	12	2	35	1	50
5.2 Otros	11	3	0	1	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	349	120	65	156	52	393



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	9.314	4.897	8.515	5.696	59,9	61,2	8,0
Cáceres	6.609	3.931	4.425	6.115	42,0	92,5	16,6
Mérida	1.776	588	1.775	589	75,1	33,2	4,0
Total	17.699	9.416	14.715	12.400	54,3	70,1	10,1

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	5	91	90	6	93,8	120,0	0,8
Cáceres	5	50	51	4	92,7	80,0	0,9
Mérida	0	16	15	1	93,8	—	0,8
Total	10	157	156	11	93,4	110,0	0,8



Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	13.764	893.942	1.201.381	307.439	34,4
1. Valoración B. urbanos	9.212	666.594	753.792	87.198	13,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	9.212	666.594	753.792	87.198	13,1
2. Valoración B. rústicos	3.791	212.045	430.714	218.669	103,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.791	212.045	430.714	218.669	103,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	761	15.303	16.875	1.572	10,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	761	15.303	16.875	1.572	10,3
Cáceres	8.362	523.341	690.201	166.860	31,9
1. Valoración B. urbanos	5.041	366.437	408.954	42.517	11,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.041	366.437	408.954	42.517	11,6
2. Valoración B. rústicos	2.852	146.654	269.889	123.235	84,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.852	146.654	269.889	123.235	84,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	469	10.250	11.358	1.108	10,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	469	10.250	11.358	1.108	10,8
Mérida	2.469	191.917	298.176	106.259	55,4
1. Valoración B. urbanos	1.631	127.359	151.682	24.323	19,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.631	127.359	151.682	24.323	19,1
2. Valoración B. rústicos	686	63.830	145.568	81.738	128,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	686	63.830	145.568	81.738	128,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	152	728	926	198	27,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	152	728	926	198	27,2
Total	24.595	1.609.200	2.189.758	580.558	36,1
1. Valoración B. urbanos	15.884	1.160.390	1.314.428	154.038	13,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	15.884	1.160.390	1.314.428	154.038	13,3
2. Valoración B. rústicos	7.329	422.529	846.171	423.642	100,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.329	422.529	846.171	423.642	100,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.382	26.281	29.159	2.878	11,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1.382	26.281	29.159	2.878	11,0



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	13,1	103,1	10,3	34,4
Cáceres	11,6	84,0	10,8	31,9
Mérida	19,1	128,1	27,2	55,4
Total	13,3	100,3	11,0	36,1

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	3	34	34	3	91,9	100,0	1,1	
Cáceres	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0	
Mérida	0	0	0	0	--	--	--	
Total	5	38	40	3	93,0	60,0	0,9	

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	0	17	17	0	100,0	--	0,0	
Cáceres	0	14	14	0	100,0	--	0,0	
Mérida	0	7	7	0	100,0	--	0,0	
Total	0	38	38	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	133	1.216	70	822	0	0	203	2.038
Patrimonio	10	614	6	199	0	0	16	813
Sucesiones	15	67	6	54	0	0	21	121
Trans. P. y A.J.D.	108	535	58	569	0	0	166	1.104
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	133	1.216	70	822	0	0	203	2.038



Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	36	36	5,2	203	39,0	2.038	391,9
Total	36	36	5,2	203	39,0	2.038	391,9

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	92.929	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	75.923	0,0
Mérida	203	2.038	10	100,0	100,0	29.378	6,9
Total	203	2.038	10	100,0	100,0	198.230	1,0

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	16	813	51	100,0	100,0	872	93,2
Total	16	813	51	100,0	100,0	872	93,2

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	15.973	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	13.934	0,0
Mérida	21	121	6	100,0	100,0	1.836	6,6
Total	21	121	6	100,0	100,0	31.743	0,4



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	65.100	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	54.666	0,0
Mérida	166	1.104	7	100,0	100,0	24.305	4,5
Total	166	1.104	7	100,0	100,0	144.071	0,8

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	11.856	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.323	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	2.365	0,0
Total	0	0	--	--	--	21.544	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	12	215	201	26	88,5	216,7	1,6
Total	12	215	201	26	88,5	216,7	1,6

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	201	201
Total	0	0	0	201	201



Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	2	2	4
Total	0	0	2	2	4

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0



Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos			Liquidados		
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total
			Número Importe			Número Importe
Mérida	492	555	100,0 100,0	300	185	100,0 100,0
Total	492	555	100,0 100,0	300	185	100,0 100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos			Liquidados		
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total
			Número Importe			Número Importe
Mérida	12	127	100,0 100,0	3	44	100,0 100,0
Total	12	127	100,0 100,0	3	44	100,0 100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos			Liquidados		
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total
			Número Importe			Número Importe
Mérida	0	0	-- --	0	0	-- --
Total	0	0	-- --	0	0	-- --



Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	393	56	100,0	100,0	261	44	100,0	100,0
Total	393	56	100,0	100,0	261	44	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	87	372	100,0	100,0	36	97	100,0	100,0
Total	87	372	100,0	100,0	36	97	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	28.860	0	28.860	95.456	124.316	11.190	113.126
Cáceres	3.690	0	3.690	77.421	81.111	515	80.596
Mérida	513	0	513	34.055	34.568	24	34.544
Servicios centrales	0	0	0	534	534	0	534
Total	33.063	0	33.063	207.466	240.529	11.729	228.800

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	113.126	96.195	1	2.178	839	99.213	13.913
Cáceres	80.596	76.527	29	0	503	77.059	3.537
Mérida	34.544	33.618	177	0	0	33.795	749
Servicios centrales	534	534	0	0	0	534	0
Total	228.800	206.874	207	2.178	1.342	210.601	18.199



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	94.897	1.298	96.195	3.267	92.928
Cáceres	76.426	101	76.527	603	75.924
Mérida	33.553	65	33.618	4.773	28.845
Servicios centrales	534	0	534	0	534
Total	205.410	1.464	206.874	8.643	198.231

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	13.913	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.913
Cáceres	3.537	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.537
Mérida	749	0	0,0	0	0,0	0	0,0	749
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	18.199	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.199

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Badajoz	28.860	95.456	110.403	13.913	9,0	85,0
Cáceres	3.690	77.421	77.574	3.537	0,6	95,0
Mérida	513	34.055	33.819	749	0,1	97,3
Servicios centrales	0	534	534	0	0,0	100,0
Total	33.063	207.466	222.330	18.199	4,9	90,4

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	1	2	1	2	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	2	1	2	0	0



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Badajoz	0	0	546	1.825	1.864	3.161	0	0	237	49	0	0	2.647	5.035
Cáceres	0	0	401	1.083	1.705	2.557	0	0	56	9	0	0	2.162	3.649
Mérida	3	343	88	160	1.590	2.743	0	0	6	4	0	0	1.687	3.250
Total	3	343	1.035	3.068	5.159	8.461	0	0	299	62	0	0	6.496	11.934

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Badajoz	0	0	255	1.215	1.313	2.481	0	0	237	49	0	0	1.805	3.745
Cáceres	0	0	355	937	1.565	2.362	0	0	56	9	0	0	1.976	3.308
Mérida	3	343	88	160	1.590	2.743	0	0	6	4	0	0	1.687	3.250
Total	3	343	698	2.312	4.468	7.586	0	0	299	62	0	0	5.468	10.303

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Badajoz	291	610	551	680	842	1.290
Cáceres	46	146	140	195	186	341
Total	337	756	691	875	1.028	1.631



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	291	610	46	255	551	680	33	67	842	1.290	79	322
Almendralejo	52	150	9	114	174	225	8	18	226	375	17	132
Castuera	12	15	4	56	53	49	4	5	65	64	8	61
Don Benito	21	56	4	2	46	50	6	7	67	106	10	9
Fregenal de la Sierra	4	1	0	0	6	70	1	8	10	71	1	8
Fuente de Cantos	3	2	0	0	25	27	1	0	28	29	1	0
Herrera del Duque	2	11	4	11	8	14	1	2	10	25	5	13
Jerez de los Caballeros	2	10	1	3	6	5	1	0	8	15	2	3
Llerena	16	15	0	0	69	143	3	10	85	158	3	10
Olivenza	137	56	20	4	107	36	3	2	244	92	23	6
Puebla de Alcocer	7	104	2	63	1	1	1	2	8	105	3	65
Villanueva de la Serena	6	5	0	0	26	23	0	0	32	28	0	0
Zafra	29	185	2	2	30	37	4	13	59	222	6	15
Cáceres	46	146	21	38	140	195	7	6	186	341	28	44
Alcántara	1	2	0	0	17	17	0	0	18	19	0	0
Coria	7	4	0	0	16	12	0	0	23	16	0	0
Hervás	3	24	1	3	0	0	0	0	3	24	1	3
Hoyos	4	2	0	0	21	18	0	0	25	20	0	0
Jarandilla	4	1	0	0	20	12	0	0	24	13	0	0
Logrosán	7	11	12	13	6	41	0	0	13	52	12	13
Montánchez	2	6	1	0	0	0	0	0	2	6	1	0
Navalmoral de la Mata	4	21	3	20	37	42	5	3	41	63	8	23
Trujillo	6	72	0	0	9	20	1	1	15	92	1	1
Valencia de Alcántara	8	3	4	2	14	33	1	2	22	36	5	4
Total	337	756	67	293	691	875	40	73	1.028	1.631	107	366

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Badajoz	0	0	90	370	125	620	0	0	5	5	0	0	220	995
Cáceres	0	0	100	479	151	641	0	0	3	2	0	0	254	1.122
Mérida	0	0	93	59	214	289	0	0	0	0	0	0	307	348
Total	0	0	283	908	490	1.550	0	0	8	7	0	0	781	2.465

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Badajoz	0	0	44	115	92	553	0	0	5	5	0	0	141	673
Cáceres	0	0	79	441	144	635	0	0	3	2	0	0	226	1.078
Mérida	0	0	93	59	214	289	0	0	0	0	0	0	307	348
Total	0	0	216	615	450	1.477	0	0	8	7	0	0	674	2.099



Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	46	255	33	67	79	322
Cáceres	21	38	7	6	28	44
Total	67	293	40	73	107	366

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	160	211	143	0	67	0	210	161	56,6	100,6	9,2
contra providencias aprº.	160	211	143	0	67	0	210	161	56,6	100,6	9,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	160	211	143	0	67	0	210	161	56,6	100,6	9,2

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	13.613	6.498	20.111	347	19.764	6.000	370	0	0	6.370	13.394	32,2	98,4	30,4	25,2
Total	13.613	6.498	20.111	347	19.764	6.000	370	0	0	6.370	13.394	32,2	98,4	30,4	25,2

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	13.079	5.622	18.701	262	18.439	5.259	254	0	0	5.513	12.926	29,9	98,8	28,5	28,
Total	13.079	5.622	18.701	262	18.439	5.259	254	0	0	5.513	12.926	29,9	98,8	28,5	28,

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	534	876	1.410	85	1.325	741	116	0	0	857	468	64,7	87,6	55,9	6,6
Total	534	876	1.410	85	1.325	741	116	0	0	857	468	64,7	87,6	55,9	6,6



Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	30.588	11.935	42.523	2.207	40.316	6.317	1.115	0	0	7.432	32.884	18,4	107,5	15,7	53,1
Total	30.588	11.935	42.523	2.207	40.316	6.317	1.115	0	0	7.432	32.884	18,4	107,5	15,7	53,1

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	26.804	8.812	35.616	1.731	33.885	4.818	642	0	0	5.460	28.425	16,1	106,0	14,2	62,5
Total	26.804	8.812	35.616	1.731	33.885	4.818	642	0	0	5.460	28.425	16,1	106,0	14,2	62,5

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	3.784	3.123	6.907	476	6.431	1.499	473	0	0	1.972	4.459	30,7	117,8	23,3	27,1
Total	3.784	3.123	6.907	476	6.431	1.499	473	0	0	1.972	4.459	30,7	117,8	23,3	27,1

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	4	0	36	4
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	0	29	1
Estado	0	0	0	0
Total	4	0	36	4



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	32.615	39.185	16,5	20,5	-6.570	-16,8
Patrimonio	872	6.584	0,4	3,4	-5.712	-86,8
Sucesiones y donaciones	31.743	32.601	16,0	17,1	-858	-2,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	144.071	129.663	72,7	67,9	14.408	11,1
Transmisiones patrimoniales	101.358	87.840	51,1	46,0	13.518	15,4
Actos jurídicos documentados	42.713	41.823	21,5	21,9	890	2,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	21.544	22.190	10,9	11,6	-646	-2,9
Tributos sobre el juego	21.544	22.190	10,9	11,6	-646	-2,9
Total	198.230	191.038	100,0	100,0	7.192	3,8

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	92.929	91.204	46,9	47,7	1.725	1,9
Cáceres	75.923	69.745	38,3	36,5	6.178	8,9
Mérida	28.844	29.649	14,6	15,5	-805	-2,7
Servicios centrales	534	440	0,3	0,2	94	21,4
Total	198.230	191.038	100,0	100,0	7.192	3,8

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	15.973	16.879	-906	-5,4
Cáceres	0	0	0	--	13.934	14.128	-194	-1,4
Mérida	872	6.584	-5.712	-86,8	1.836	1.594	242	15,2
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	872	6.584	-5.712	-86,8	31.743	32.601	-858	-2,6



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	45.038	41.927	3.111	7,4	20.062	20.256	-194	-1,0
Cáceres	39.998	33.712	6.286	18,6	14.668	14.350	318	2,2
Mérida	16.321	12.200	4.121	33,8	7.450	6.778	672	9,9
S. Centrales	1	1	0	0,0	533	439	94	21,4
Total	101.358	87.840	13.518	15,4	42.713	41.823	890	2,1

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	11.856	12.142	-286	-2,4	0	0	0	--
Cáceres	0	0	0	--	7.323	7.555	-232	-3,1	0	0	0	--
Mérida	0	0	0	--	2.365	2.493	-128	-5,1	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	21.544	22.190	-646	-2,9	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	15.047	926	15.973	44.978	60	45.038
Cáceres	13.165	769	13.934	39.854	144	39.998
Mérida	1.605	231	1.836	16.275	46	16.321
Total	29.817	1.926	31.743	101.107	250	101.357

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	0	11.856	0	11.856
Cáceres	0	0	7.323	0	7.323
Mérida	292	1.599	-2	476	2.365
Total	292	1.599	19.177	476	21.544



Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	55.631	37.298	0	92.929	59,9	40,1	0,0
Cáceres	55.425	20.498	0	75.923	73,0	27,0	0,0
Mérida	28.844	0	0	28.844	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	534	534	0,0	0,0	100,0
Total	139.900	57.796	534	198.230	70,6	29,2	0,3

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	872	0	0	872	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	13.172	18.571	0	31.743	41,5	58,5	0,0
Transmisiones Patrim.	70.336	31.021	1	101.358	69,4	30,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	33.976	8.204	533	42.713	79,5	19,2	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	21.544	0	0	21.544	100,0	0,0	0,0
Total	139.900	57.796	534	198.230	70,6	29,2	0,3



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Badajoz	11.879	19.885	5.534	37.298
Almendralejo	3.786	3.787	879	8.452
Castuera	697	1.164	361	2.222
Don Benito	1.149	4.643	1.135	6.927
Fregenal de la Sierra	307	577	163	1.047
Fuente de Cantos	376	1.033	140	1.549
Herrera del Duque	789	939	199	1.927
Jerez de los Caballeros	677	707	167	1.551
Llerena	1.234	1.645	442	3.321
Olivenza	934	1.024	577	2.535
Puebla de Alcocer	159	752	157	1.068
Villanueva de la Serena	1.139	1.750	472	3.361
Zafra	632	1.864	842	3.338
Cáceres	6.692	11.136	2.670	20.498
Alcántara	189	297	267	753
Coria	726	1.594	378	2.698
Hervás	442	671	53	1.166
Hoyos	307	748	114	1.169
Jarandilla	507	1.899	332	2.738
Logrosán	871	892	232	1.995
Montánchez	363	536	303	1.202
Navalmoral de la Mata	785	2.935	531	4.251
Trujillo	2.318	1.213	316	3.847
Valencia de Alcántara	184	351	144	679
Total	18.571	31.021	8.204	57.796

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	RecL. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	1	26	6	0	33	6,2	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	26	389	40	24	479	90,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	15	2	0	18	3,4	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	28	430	48	24	530	100,0	18.535	100,0
%	5	81	9	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0



Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	8	24,2	19	57,6	6	18,2	0	0,0	33	6,1
I. Transmisiones Patrimoniales	58	11,9	300	61,5	125	25,6	5	1,0	488	90,5
Actos Jurídicos Documentados	1	5,6	6	33,3	11	61,1	0	0,0	18	3,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	67	12,4	325	60,3	142	26,3	5	0,9	539	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	8	28,6	12	42,9	8	28,6	0	0,0	28	5,2
Alegaciones y Pruebas	45	10,3	280	63,9	113	25,8	0	0,0	438	81,3
Recurso Reposición	5	10,2	30	61,2	14	28,6	0	0,0	49	9,1
Recl. Econo.-Admin.	9	37,5	3	12,5	7	29,2	5	20,8	24	4,5
TOTAL	67	12,4	325	60,3	142	26,3	5	0,9	539	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0